	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
11	9	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Hugo Mario Grande Diaz	9.779 417 colorca
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	3127812812

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito certificado de nomenclatura en La povona MZ P # 21

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE25600
Ciudadano: HUGO MARIO GRANDE DIAZ
Fecha: 2015-09-11 15:51:09
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0-2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

11/09/2015 03:54 p.m.

3.642-17

2

1353 =
1353 =
50
500
500

3756 =

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NOTARIA TERCERA

CALLE 21 N°. 14-47 — TELEFONOS: 44 54 62 - 44 96 64 - 44 12 54

ARMENIA Q.

COPIA DE LA ESCRITURA N°. 6.008

DE 20 DE DICIEMBRE DE 19 91

NATURALEZA DEL CONTRATO VENTA

OTORGADO POR INURBE

A FAVOR DE HUGO MARIO GRANDE DIAZ Y OTRA.

DR. GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO

Quingráficas - Armenia

Folio 7 1303. VOO 1991
Vol. 39

3



NUMERO : SEIS MIL OCHO (6.008) x.x.x.x.x.x.

En la ciudad de Armenia, departamento del Quindio, Republica de Colombia a los (20) VEINTE x.x. dias, del mes de DICIEMBRE de(l) Novecientos noventa yuno 1.991.), ante mi GUILLERMO OSORIO OSORIO .xx. Notario TERCERO .(3o.) de este círculo, compareció LUIS FERNANDO MARQUEZ JARAMILLO , mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7'526.623 expedida en Armenia, con Libreta Militar Número D-884736 del Distrito Militar No 39,de estado civil CASADO, en su condición de GERENTE de la REGIONAL QUINDIO,quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE LA REFORMA URBANA antes, INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, establecimiento del orden Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá. D.E., calidad que le acredita mediante copia de la Resolucid No 5730 del 30 de NOVIEMBRE de 1.989, emanada de la Gerencia General, la cual fue protocolizada mediante Escritura Publica No 3.805 del 13 de DICIEMBRE de 1.989, otorgada por la Notaria Segunda (2a) de Armenia, debidamente autorizado conforme a la delegación de funciones previstas en el artículo 9o literal b) de la Resolución No 1672 del 4 de ABRIL de 1.988, emanada de la Gerencia General, quien para efectos de éste Público Instrumento se llamará EL INURBE, quien manifesto PRIMERA: Que en el carácter mencionado enajena a titulo de venta y como cuerpo cierto, a favor de HUGO MARIO GRANDE DIAZ Y BEATRIZ LOPEZ TRUJILLO mayor(es) de edad, vecino (s) de ARMENIA, identificado (s0 con la cédula (s) de ciudadanía No (s) 9'779.417 Y 24'575.877 expedida (s) en CALARCA (QUINDIO) de estado civil CASADOS quien (es) en adelante se llamará (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES), el derecho de y posesión material que el INURBE tiene sobre un LOTE CON SERVICIOS determinado con en el Número 21 de la Manzana "P" en la Urbanización LA CAYENA de la ciudad de ARMENIA debidamente determinado en el plano protocolizado por

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que [illegible] están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 2001 de 1956, artículo 1° y 1365 de 1957, artículo 2°

.medio de la Escritura No 158 de fecha del 16 de ENERO de 1.989 de la Notaría TERCERA de ARMENIA El lote objeto de la venta tiene una cabida de SESENTA METROS CUADRADOS (60-M2) y tiene como linderos los siguientes:### POR EL FRENTE: 6 metros con vía peatonal; POR EL FONDO: 6.00 metros con el lote número 20 de la manzana P; POR UN COSTADO: 10.00 metros con el lote número 19 de la manzana P: Y POR EL OTRO COSTADO: 10.00 metros con el lote número 23 de la manzana P.### Venta que se hace con todas sus anexidades, mejoras y dependencias. SEGUNDA: Que la Urbanización en que se encuentra el lote debidamente alinderado cuenta con los siguientes servicios: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, vías de acceso. TERCERA: Que el lote con servicios anteriormente descrito lo adquirió el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL hoy INURBE por resolución de contrato según conste en la Escritura número MIL CIENTO NUEVE (1.109) de fecha Octubre 2 de 1.991 otorgada en la Notaría PRIMERA de Calarcá, registrada el 4 de Octubre del mismo año bajo Matrícula Inmobiliaria No 280-0072679 CUARTA:Que el precio de venta del inmueble que el INURBE transfiere por medio de esta Escritura es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 65/100 MONEDA CORRIENTE ($440.354.65) suma que EL (LOS) COMPRADOR (ES) cancelarán al INURBE en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) meses en cuotas mensuales de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.730.00) pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada mes, a partir de ENERO 1 DE 1.990, cuotas que serán incrementadas en un CERO (0) anual, expresamente declara (n) el (los) COMPRADOR (ES) que quedan constituidos en mora en forma legal por el solo hecho de no pagar su obligación en la fecha pactadas. QUINTA: Que las cuotas señaladas en el punto anterior, comprenden la amortización de capital, y los intereses que se estipulan en un (16%) anual más el (1%) anual por concepto de primas de seguro.SEXTA: Que desde la fecha de la firma del presente instrumento y durante

el plazo de amortizaciòn de la deuda, el INURBE asume el riesgo del inmueble vendido y duant el mismo plazo el seguro por muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es HUGO MARIO GRANDE DIAZ de modo que al ocurrir la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda siempre que los pagos se encuentren al dia en el momento de la muerte del deudor. SEPTIMA: Que EL (LOS) COMPRADOR (ES), podrà (n) hacer en cualquier tiempo abonos al capital no inferiores a la suma de dos salarios mìnimos legales y mensuales vigentes, estos abonos originaràn reducciòn en las cuotas y/o modificaciòn en el plazo, a la eleccìòn de EL (LOS) COMPRADOR (ES) previo visto bueno del INURBE Tambièn podrà (n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligaciòn hipotecaria . OCTAVA: Se consignan como causales para dar por vencidos los plazos concedidos para el pago de las obligaciones y el inicio de las acciones Judiciales pertinentes las siguientes: a) mora en el pago de una o màs cuotas de amortizaciòn mensuales. b) Cambio de destinaciòn o uso total o pacial del inmueble . c) El arrendamiento del inmueble sin autorizaciòn previa del INURBE. d) Darle al inmueble que se vende una destinaciòn diferente a la de habitaciòn suya o de su familia, o cederlo sin autorizaciòn escrita del INURBE. e) El incurrir cualquier miembro de la familia en faltas contra la moral y las buenas costumbres. f) La desmejora o deprecio tal que no preste garantìa suficiente al INURBE a juicio de èste, sin embargo el INURBE puede optar por aceptar otra garantìa hipotecaria a su entera satisfacciòn. g) El hecho de ser perseguido judicialmente el lote con servicios vendido.h) El incumplimiento de cualquier obligaciòn contractual.i) Todas las dèmàs estipulaciones que se consideren necesarias para la plena garantìa del crèdito y la efectividad de los derechos del INURBE.

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que efectúe, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 203 de 1956, artículo 16 y 1868 de 1957, artículo 21.

E REGISTRO
SION
IDICA
SADO

NOVENA: Que en casos de mora en el pago de las cuotas señaladas, EL (LOS) COMPRADOR (ES) reconocerà (n) a favor del INURBE sobre las cuotas adeudadas el 1% quincenal sin que ello implique que el INURBE renuncie a su derecho para exigir la resolución de venta, cuando lo considere conveniente. DECIMA: Que en el caso que el INURBE se viere obligado a exigir la resolución del contrato de compra-venta objeto de este instrumento, por incumplimiento en el pago del precio estipulado, o de algunas de las clàusulas indicadas en este instrumento, EL (LOS) COMPRADOR (ES) perderá (n) el derecho a la devolución de las cuotas, abonos pagados hasta el momento de la resolución. PARAGRAFO: Si EL (LOS) COMPRADOR (ES) hace (n) devolución voluntaria del inmueble al INURBE, este reintegrarà al deudor. a) La cuota inicial. b) Las amortizaciones o capital por concepto de pago o abonos extraordinarios. c) Las cuotas mensuales o anuales pagadas por anticipado. En ningún caso se tendrà en cuenta el valor comercial del inmuebel . Al valor por reintegrar deberàn hacersen las siguientes deducciones: a) Cuotas atrasadas. b) Recargos por mora. c) Honorarios de abogado. d) Costas judiciales. e) Impuestos causados y no pagados. f) Valorización del inmueble no cancelado por el beneficiario. g) Servicios públicos no pagados. DECIMA PRIMERA: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete a girar libranza o hacer radicación de sueldos en favor del INURBE, si èste lo exigiere para la oportuna cancelación de los compromisos de pago adquirido por este instrumento, y para los mismos efectos, se comprometen a solicitar, a pedido del INURBE que se liquide el valor de las cesantías parcial o parciales para el pago de la obligación. Si el adjudicatario o adjudicatarios obligados a solicitar el avance de las cesantías correspondiente al año laborado no gestionan el pago directamente, faculta al INURBE para que obtenga del correspondiente patrono la cancelación efectiva de tal prestación. DECIMA SEGUNDA: Que el pago de cualquier clase de

impuesto o contribución del Orden Municipal, Departamental o Nacional por concepto de los servicios públicos, que fueren liquidados sobre el inmueble motivo de esta Escritura, serán de cuenta del COMPRADOR (ES). DECIMA TERCERA: Que el inmueble objeto de esta venta se encuentra libre de todo gravámen, pleito pendiente, censo, arrendamiento por Escritura Pública, embargo judicial, etc. Que el INURBE se compromete a salir al saneamiento del mismo en todos los casos de ley, y que acepta el gravámen sobre el inmueble materia de este contrato y del cual se hace entrega material en la fecha de esta Escritura, presentes EL (LOS) COMPRADOR (ES) HUGO MARIO GRANDE DIAZ Y BEATRIZ LOPEZ TRUJILLO a quien (es) yo el Notario igualmente doy fé en conocer y quienes manifestaron: PRIMERO: Que en este acto obran en sus propios nombres y que en tal forma aceptan en esta esta Escritura la venta que por ella se hace y las obligaciones, cláusulas y declaraciones que ella contiene. SEGUNDO: Que para grantizar el cumplimiento de su obligación de pagar el inmueble, sin perjuicio de la condición resolutoria del dominio emanada, además de comprometer su responsabilidad personal, constituyen HIPOTECA ABIERTA Y DE PRIMER GRADO a favor del INURBE sobre el lote de terreno mejorado con casa de habitación referido. TERCERO: Que EL (LOS) COMPRADOR (ES), se compromete (n) a destinar el inmueble Para la construcción de una vivienda suya y su familia y por lo tanto solo podrá (n) arrendarla o cederla con permiso expreso del INURBE. CUARTO: Que se obliga (n) cuando el INURBE asi lo exigiere a girar libranzas a favor del mismo y a cargo de sus salarios para grantizar el servicio puntual de las obligaciones emanadas de este contrato. QUINTO: Que reconoce al INURBE que este tiene derecho a pedir la resolución de la compraventa objeto de esta Escritura, en los casos previstos y consignados en este instrumento. SEXTO: Que aceptan cualquier traspaso que

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que efectúe, están exentos de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1939 articulo 16 y 1368 de 1957, articulo 21.

hiciere el INURBE del presente credito. SEPTIMO: Que sobre el inmueble adquirido constituyen PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor de : VICTOR HUGO GRANDE LOPEZ y de los hijos que llegare a tener. Que seràn jueces competentes para reconocer de las acciones que puedan derivar de este contrato, a más de los de la localizaciòn del inmueble, los de Bogotà D.E. NOVENO: Que son de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta Escritura y el registro de sus tres primeras copias y que igualmente autoriza al INURBE para solicitar del Notario las copias de esta Escritura que considere necesarias. El INURBE se reserva el derecho de modificar la tasa de interès estipulado en esta Escritura, mediante la disposiciòn de la Junta Directiva del mismo, lo cual serà notificado a EL (LOS) COMPRADOR (ES) y que estos aceptan dicha modificaciòn. PARAGRAFO: EL (LOS) COMPRADOR (ES), deja (n) expresa constancia en èste documento que conocen y se atienen a los reglamentos del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE LA REFORMA URBANA INURBE), sobre adjudicaciones, uso de vivienda y reconocimiento de seguros.

El inmueble tiene la ficha No.01-3-642-018.- HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA x.x.x.x. Leido este instrunento a los comparecientes a quiénes adevrtí lo relativo al registro oportuno dela copia la aprobóy la firma por ante el suscrito Notario de todo lo cuál doy fé.Derechos.decrto.1680 de 1.989.-Anexos: Certificado No. 32534.expedido por latesoreria de Armenia, el 19 deDiciembre de 1.991, a INURBE, PredioNo. 01-3-642-018, valúo $ 105.000.oo válido hasta el 31 deDiciembre del.991.-

Hugo Mario Grande Diaz 3779417 Cal. — Beatriz López 24.575.877

HUGO MARIO GRANDE DIAZ. — BEATRIZ LOPEZ TRUJILLO

LUIS FERNANDO MARQUEZ JARAMILLO

DIRECTOR REGIONAL

INURBE

Certificado Nº 01

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE

ARMENIA Q.

C E R T I F I C A :

Que por medio de la escritura pública número mil trescientos - - (1.300) pasada ante esta Notaría, el ocho (8) de Mayo de mil novecientos noventa y uno (1.991), el doctor LUIS FERNANDO MARQUEZ JARAMILLO presentó para su protocolización el Acta de Posesión - número 0147 de fecha 10 de Agosto de 1.990, como Director Regional del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, copia del Certificado expedido por el Secretario General del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA - INURBE; donde consta 5.- Que el doctor LUIS FERNANDO MARQUEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.623 expedida en Armenia, fué incorporado como Director Regional del I.C.T. en el Departamento del Quindío, mediante Resolución Nº 3322 del 6 de Agosto - de 1.990.- 6. Que el doctor MARQUEZ JARAMILLO, tomó posesión del cargo el día 10 de Agosto de 1.990.- 7. Que el doctor MARQUEZ - JARAMILLO, se encuentra a la fecha en ejercicio de sus funciones como Director del I.C.T. hoy INURBE, en el Departamento del Quindío, y copia de la Resolución número 3322 de fecha 6 de Agosto - de 1.990, donde consta el nombramiento como Director Regional del I.C.T. en el Departamento del Quindío, al doctor LUIS FERNANDO - MARQUEZ JARAMILLO, adscrita a la GERENCIA GENERAL,

Armenia Q., 16 de Mayo de 1.991

Dr. EDUARDO CATAÑO SIERRA
NOTARIO SEGUNDO

ESTE ESCRITO CONCUERDA CON SU ORIGINAL Y ES AUTENTICA

NOTARIA TERCERA ARMENIA

DE REGISTRO
VISION
RIDICA
ISADO
Colombia

Es fielcopia tomada de suoriginal, consta de cuatro(4)hojas----
de papel útiles quese destina para los señores HUGO MARIO ---
GRANDE DIAZ Y BEATRIZ LOPEZ TRUJILLO x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.
COM TITULO DE DOMINIO.-
Derechos.decretol.680 del.989.-
ArmeniaDicimbre 27 de 1.991.-

GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO TERCERO.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	No. DE MATRICULA
31 DIC. 1991	280-0072679
No. DE MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS	TURNO No 91017502
No. si / A la	

CLASE DE REGISTRO

COMPRAVENTA HIPOTECA Y PATRIMONIO DE FAMILIA		
FIRMA DEL REGISTRADOR		

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el Registro de este documento.

OFICINA DE REGISTRO
DE H. PP.
Del Circulo de Armenia Q.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-72679

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 12:13:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13/2/1990 RADICACIÓN: 90-1306 CON: ESCRITURA DE 31/1/1990

COD CATASTRAL: 63001010306420017000
COD CATASTRAL ANT: 01-3-642-017

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE 60.00 M2, CUYOS LINDEROS, AREAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 232 DEL 31-01-90 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984) .

COMPLEMENTACIÓN:

I.-INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A JORGE ROMERO CASTILLO, EN $39.113.250.00 POR ESCRITURA #2272 DE 10 DE JUNIO DE 1988, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE JULIO DE 1988.- II.-JORGE ROMERO CASTILLO, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA N.1916 DE 28 DE AGOSTO DE 1981, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANGEL LONDO\O CEBALLOS VENDIO LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE A ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ, Y A MARTHA INES Y MARIA DEL PILAR NI\O SANCHEZ EN LA PROPORCION DE LA MITAD PARA EL PRIMERO Y DE A CUARTA PARTE PARA CADA UNA DE LAS RESTANTES, EN $1.200.000.00.POR ESCRITURA N. 2344 DE 18 DE JUNIO DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DE 1987, ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ Y MARIA DEL PILAR Y MARTHA INES NI\O SANCHEZ VENDIERON DOS TERCERAS PARTES A JORGE ROMERO CASTILLO EN $4.584.000.00. POR ESCRITURA N.1130 DE 5 DE MAYO DE 1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1988 ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ Y MARIA DEL PILAR Y MARTHA INES NI\O SANCHEZ VENDIERON UNA TERCERA PARTE A LUZ MARIN ROMERO GIRALDO EN $500.000.00 POR ESCRITURA N.525 DE 11 DE FEBRERO DE 1988, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO DE 1988, LUZ MARINA ROMERO GIRALDO VENDIO SU TERCERA PARTE A JORGE ROMERO CASTILLO EN $2.292.000.00.- III.-ANGEL LONDO\O CEBALLOS ADQUIRIO POR COMPRA A OLIVA VARON DE CARDENAS Y DOMITILA TORRES DE SIERRA, EN $500.000.00 POR ESCRITURA N.925 DE 26 DE MAYO DE 1976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 2 DE JUNIO DE 1976.- IV.-DOMITILA TORRES DE SIERRA Y OLIVA VARON DE CARDENAS, ADQUIRIERON POR COMPRA A ROSMIRA REY LEAL, EN $500.000.00 POR ESCRITURA #2559 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1975.- V.-ROSMIRA REY LEAL, ADQUIRIO POR COMPRA A PACIFICO SANCHEZ HERNANDEZ EN $250.000.00 POR ESCRITURA N.1788 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1975.- VI.-MAYOR PACIFICO SANCHEZ HERNANDEZ (SIC), ADQUIRIO POR COMPRA A NACIANCENO RODRIGUEZ MONSALVE EN $390.000.00 POR ESCRITURA #1375 DE 24 DE JUNIO DE 1969, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1969.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 21 MZ P URB LA PAVONA.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

280-66724

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 2/2/1990** **Radicación 1306**

DOC: ESCRITURA 232 DEL: 31/1/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 456.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LOPEZ LOPEZ HECTOR X

A: MONTOYA DE LOPEZ MARIA YOLANDA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 2/2/1990** **Radicación 1306**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DESPACHO
BUZÓN DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-72679

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 12:13:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 232 DEL: 31/1/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 440.354,65
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ HECTOR X
DE: MONTOYA DE LOPEZ MARIA YOLANDA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 2/2/1990 Radicación 1306
DOC: ESCRITURA 232 DEL: 31/1/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ HECTOR X
DE: MONTOYA DE LOPEZ MARIA YOLANDA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 2/2/1990 Radicación 1306
DOC: ESCRITURA 232 DEL: 31/1/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ HECTOR X
DE: MONTOYA DE LOPEZ MARIA YOLANDA X
A: HIJOS QUE LLEGARE A TENER
A: LOPEZ MONTOYA BLANCA DORIS
A: MONTOYA MARIA ALEJANDRA

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 7/5/1991 Radicación 91-005932
DOC: ESCRITURA 1254 DEL: 3/5/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.050.570
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 232 DE 31 DE ENERO DE 1990 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ HECTOR X
DE: MONTOYA DE LOPEZ MARIA YOLANDA X
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL REGIONAL QUINDIO

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 4/10/1991 Radicación 91-0-13448
DOC: ESCRITURA 1109 DEL: 2/10/1991 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 RESOLUCION CONTRATATO DE COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ HECTOR
DE: MONTOYA DE LOPEZ MARIA YOLANDA
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 4/10/1991 Radicación 91-0-13448
DOC: ESCRITURA 1109 DEL: 2/10/1991 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 440.354,65
Se cancela la anotación No, 002

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-72679

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 12:13:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

A: LOPEZ LOPEZ HECTOR

A: MONTOYA DE LOPEZ MARIA YOLANDA

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 4/10/1991** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1109 DEL: 2/10/1991 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

A: LOPEZ LOPEZ HECTOR

A: MONTOYA DE LOPEZ MARIA YOLANDA

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 4/10/1991** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1109 DEL: 2/10/1991 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 004

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ MONTOYA BLANCA DORIS

A: LOPEZ LOPEZ HECTOR

A: MONTOYA MARIA ALEJANDRA

A: MONTOYA DE LOPEZ MARIA YOLANDA

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 4/10/1991** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1109 DEL: 2/10/1991 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 1,050,570

Se cancela la anotación No. 005

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

A: LOPEZ LOPEZ HECTOR

A: MONTOYA DE LOPEZ MARIA YOLANDA

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 31/12/1991** **Radicación 17502**

DOC: ESCRITURA 6008 DEL: 20/12/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 440.354,65

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE LA REFORMAURBANA (SIC)

A: GRANDE DIAZ HUGO MARIO X

A: LOPEZ TRUJILLO BEATRIZ X

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 31/12/1991** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 6008 DEL: 20/12/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 440.354,65

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-72679

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 12:13:03 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANDE DIAZ HUGO MARIO X
DE: LOPEZ TRUJILLO BEATRIZ X
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE LA REFORMAURBANA

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 31/12/1991** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 6008 DEL: 20/12/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANDE DIAZ HUGO MARIO X
DE: LOPEZ TRUJILLO BEATRIZ X
A: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE LA REFORMAURBANA

ANOTACIÓN: Nro: 014 **Fecha 31/12/1991** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 6008 DEL: 20/12/1991 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRANDE DIAZ HUGO MARIO X
DE: LOPEZ TRUJILLO BEATRIZ X
A: GRANDE LOPEZ VICTOR HUGO
A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 015 **Fecha 23/7/1992** **Radicación 9727**
DOC: ESCRITURA 3068 DEL: 11/6/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ESCRITURA N 6008 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1991 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN CUANTO A LA FICHA CASTASTRAL CORRECTA DEL INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE ANTES INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: GRANDE DIAZ HUGO MARIO X
A: LOPEZ TRUJILLO BEATRIZ X

ANOTACIÓN: Nro: 016 **Fecha 27/2/1995** **Radicación 95-3411**
DOC: ESCRITURA 948 DEL: 22/2/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 440.354,65
Se cancela la anotación No, 012
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INURBE
A: GRANDE DIAZ HUGO MARIO X
A: LOPEZ TRUJILLO BEATRIZ X

ANOTACIÓN: Nro: 017 **Fecha 27/2/1995** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 948 DEL: 22/2/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 013
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INURBE
A: GRANDE DIAZ HUGO MARIO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-72679

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 12:13:03 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: LOPEZ TRUJILLO BEATRIZ X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-72297 FECHA:25/8/2015

NIS: 3YQb1EkQV4nlhMaLUWqb1/jxdlN2xUfiEulB9Xgs4r4CINi5x3Tk/g==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NIT: 899999007-0 ARMENIA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 12:13:05 pm

197596

No. RADICACIÓN: 2015-280-1-72297

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO
MATRICULA: 280-72679
CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: HUGO MARIO GRANDE
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
CONSIG. BANCO: 02 Nro: 145791585 FECHA CONSIG: 25/08/2015 VALOR $ 13.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 13.900
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 70485

- DOCUMENTO -

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia,18 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-477

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306420017000 , con matricula inmobiliaria 280-72679, ubicado en Lote 21 MZ P Urb. La Pavona, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ P CASA # 21 , LA PAVONA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 6008 del 20 de Diciembre de 1991, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HUGO MARIO GRANDE DIAS

Atentamente,

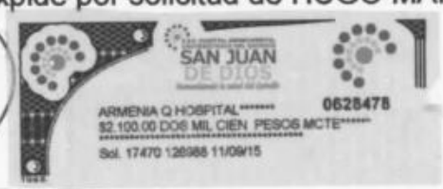



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Hugo Mario Grande Dias

Folio

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE25562
Ciudadano: JOAQUIN JIMENEZ CARDONA
Fecha: 2015-09-11 14:26:03
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia. Quindio. Sep. 11. - 2015

Doctora:
Claudia Milena Hincapie A.
Subdirectora de Planeación.
La Ciudad.

Muy comodidamente Solicito a ud.- Actualización de la nomenclatura. que figura en las escrituras Solamente como un inmueble urbano, Barrio. Rocco, y cuyo predio esta ubicado. en la carrera 23 E # 8-02

Agradeciendo Atención Prestada.

Atentamente.

Joaquín Jiménez C
7526551.
7348109 telefono

478

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-69140

Pagina 1

Impreso el 10 de Septiembre de 2002 a las 02:57:38 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO:QUINDIO MUNICIPIO:ARMENIA VEREDA:ARMENIA
FECHA APERTURA: 03-03-1989 RADICACION: 89-002123 CON: SIN INFORMACION DE: 01-01-1901 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 010501436035000

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
SOLAR, CONSTANTE DE DIEZ (10) VARAS DE FRENTE, POR NUEVE (9) VARAS DE CENTRO, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #1248 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 1959, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) BARRIO EL RECREO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-11-1959 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 1248 del: 05-11-1959 NOTARIA 3 de ARMENIA VALOR ACTO: $ 500.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CARDONA MARIO
A: CARDONA MARIA ELVIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUIDA6 Impreso por:LIQUIDA6
TURNO: 2002-52942 FECHA: 10-09-2002

El Registrador Principal: JAIR ARISTIZABAL FRANCO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

14 #1.

C21869872

de agosto del mil novecientos cincuenta y siete (1.957), otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito registrada el 21 de septiembre del mismo año, en el libro 1º Par, tomo 3º, al folio 270, partida No. 1.246, matriculada a folio 65, No. 20409 libro de Armenia, tomo 6º.- Declara ademas el vendedor: Primero: Que no tiene vendido, enajenado ni empeñado a ninguna otra persona el expresado inmueble, el cual se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias.- Segundo: Que hace la venta, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias por la suma de QUINIENTOS PESOS ($500.oo) moneda legal colombiana, que declara recibidos de contado y a satisfacción.- Tercero: Que desde esta fecha pone a la compradora en posesión y dominio de lo que le vende, con las acciones consiguientes. y Cuarto: Que le responde por el saneamiento de lo vendido, en caso de evicción y de acuerdo con la ley.-Presente la compradora de las condiciones civiles expresadas, dijo: Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace.- Se pagaron los derechos de registro, según boleta número que se agrega. Se cumplió la ley 81 de 1931. Leído este instrumento a los otorgantes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman con los testigos dichos y conmigo el Notario que doy fé. Expídase una copia. Dchs. $6.40. Ley 168 de 1.948 y Decretos números 1470 de 1.945 y 153 de 1.946.- Presentaron los certificados de paz y salvo nacional, así: el vendedor el No. 86120 y la compradora el No. 86154 expedidos el 3 y 5 de nov. de 1.959, por el recaudador de esta ciudad, con vigencia ambos al 31 de dic. de 1959. Así firman. Doy fé.-

María Cardona

María Elvira Cardona

x

y

Testigos.

números,así: El acreedor el No. 86150 y la deudora el No. 86151 expedidos hoy por el recaudador de Armenia,vigentes ambos al 31 de dic. de 1959.Así firman.Doy fé.-

Betty Londoño de Londoño.
Basilio Trujillo B.
Manuel Naranjo G.
Fabio García M.
[illegible]

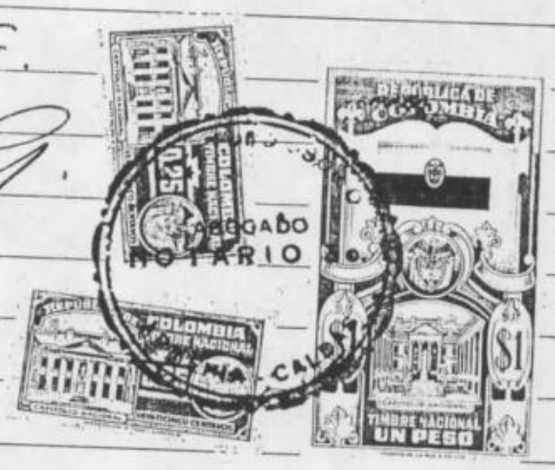

NUMERO: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.----(#1.248).-------- En el Municipio de Armenia,Circuito Notarial del mismo nombre,Departamento de Caldas,República de Colombia, a cinco (5) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959),ante mí, Luis A.Toro Osorio,Notario Tercero delCircuito y ante los testigos instrumentales señores Nelson Aranzazu y Anibal González B. - mayores de edad,vecinos de este Municipio,de buén crédito y en quienes no concurre causal de impedimento,compareció el señor MARIO CARDONA, mayor de edad,vecino de esta ciudad, portador de la cédula número 1239878 expedida en Armenia, con Libreta Militar sin numero del Distrito "15", a quien conozco personalmente y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de su hermana señora MARIA ELVIA CARDONA, mayor de edad,vecina de esta ciudad, portadora de la tarjeta postal de identidad número 44900 expedida en Armenia, a quien conozco igualmente, el derecho de dominio y posesión que tiene sobre un solar ubicado en jurisdicción de este Municipio,constante de diez (10) varas de frente, por nueve (9) varas de centro, situado en el barrio "El Recreo", y cuyos linderos son: "##Por el frente,con la calle proyectada; por un costado,con predio de los menores Nelson y Miriam Jiménez; por el centro,con predio de Deyanira Ramírez de Toro; y por el otro costado,con la carrera veintitres (23)."## Inmueble que adquirió por compraa hecha al señor José Joaquín Jiménez Peralta, por medio de la escritura número mil quinientos dos (1.502) de veintisiete (27)

CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
NOTARIA TERCERA
Dr. Juan Carlos Ramírez Gómez
NOTARIO
10 SEP.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia,18 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-478

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501430035000 , con matricula inmobiliaria 280-69140, ubicado en Barrio El Recreo, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 23E # 8-02 BARRIO EL RECREO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1248 del 05 de Noviembre de 1959, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JUAQUIN A.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin



Bolivia 16

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE25457
Ciudadano: LAURA DANELA MURILLO
Fecha: 2015-09-10 15:59:18
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Q 09/ Septiembre de 2015

Doctora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora
Planeación Municipal
Armenia.

Yo, LAURA DANIELA MURILLO identificada con la Cédula de ciudadanía Nro: 1.053.837.832 expedida en Manizales Caldas, obrando en mi condición de propietaria de un bien inmueble casa de habitacion de dos plantas totalmente construida ubicada en la Carrera 18 Nro: 4A-35 Barrio Galan Armenia (Q.).

solicito a usted se sirva expedirme CERTIFICADO DE LA NOMENCLATURA URBANA ACTUAL
Ya que la necesito para actualizar los datos que le interesan a la empresa EFIGAS. ya que la empresa tiene la nomenclatura equivocada.

Agradezco de antemano la atención y la colaboración prestada a la presente.

Matricula Inmobiliaria No: 280-20812
Certificado de tradicion codigo catastral 63001010600620007000

Anexo los siguientes documentos
Copia de la escritura
Copia del Certificado de tracicion
Anexo estanpilas Prodesarrollo y hospital por un valor de $ 2.100 cada una.

Atentamente:

479 ✓

Laura Daniela Murillo.
LAURA DANIELA MURILLO
C.C No: 1.053.837.832 de Manizales
320189
3206889057
7342011

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.837.832

MURILLO
APELLIDOS

LAURA DANIELA
NOMBRES

Laura Daniela Murillo
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1994
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

17-OCT-2012 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00586552-F-1053837832-20140609 0038976741A 1 41564178

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20812

Impreso el 10 de Julio de 2015 a las 02:14:44 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 29/12/1977 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 27/12/1977

COD CATASTRAL: 63001010600620007000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE NOVENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (96.81 M2), ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE: CON VIA PUBLICA (CRA. 18), POR EL FONDO: CON EL LOTE 16, POR UN COSTADO: CON EL LOTE 8 Y POR EL OTRO COSTADO: CON EL LOTE 6, TODOS DE LA MISMA MANZANA.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 7 MANZANA 1 URB. JOSE ANTONIO GALAN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 6/10/1971** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1658 DEL: 21/9/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 73.200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: ARANGO QUINTERO FRANCISCO ANTONIO **CC# 3565** X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 6/10/1971** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1658 DEL: 21/9/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 59.796,8
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARANGO QUINTERO FRANCISCO ANTONIO X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 6/10/1971** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1658 DEL: 21/9/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARANGO QUINTERO FRANCISCO ANTONIO X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 6/10/1971** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1658 DEL: 21/9/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARANGO QUINTERO FRANCISCO ANTONIO X
A: ARANGO MAZUERA GONZALO
A: ARANGO MAZUERA FRANCISCO JAVIER
A: ARANGO MAZUERA JHON JAIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20812

Impreso el 10 de Julio de 2015 a las 02:14:44 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARANGO MAZUERA MARIA TERESA
A: ARANGO MAZUERA RODRIGO
A: ARANGO MAZUERA ALVARO
A: SU ESPOSA, E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 26/9/1972** **Radicación**
DOC: OFICIO 334 DEL: 9/8/1972 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA ORDINARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: ARANGO QUINTERO FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 3/4/1987** **Radicación 87-003565**
DOC: ESCRITURA 893 DEL: 13/3/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 59.796,8
Se cancela la anotación No. 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: ARANGO QUINTERO FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 3/4/1987** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 893 DEL: 13/3/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: ARANGO QUINTERO FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 8/2/1994** **Radicación 94-002302**
DOC: ESCRITURA 782 DEL: 7/2/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARANGO QUINTERO FRANCISCO ANTONIO X
A: ARANGO MAZUERA GONZALO
A: ARANGO MAZUERA ALVARO
A: ARANGO MAZUERA MARIA TERESA
A: ARANGO MAZUERA RODRIGO
A: ARANGO MAZUERA FRANCISCO JAVIER
A: ARANGO MAZUERA JHON JAIRO
A: MAZUERA SERNA OFELIA

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 17/2/1994** **Radicación 94-002901**
DOC: ESCRITURA 955 DEL: 14/2/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 9.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARANGO QUINTERO FRANCISCO ANTONIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20812

Impreso el 10 de Julio de 2015 a las 02:14:44 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARCILA ARCILA OSCAR ALONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 8/8/2000** **Radicación 2000-15109**
DOC: ESCRITURA 3361 DEL: 4/8/2000 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 28.844.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA ARCILA OSCAR ALONSO CC# 7552826
A: GIRALDO ARCILA PEDRO LUIS **CC# 8012337** X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 23/1/2007** **Radicación 2007-280-6-1290**
DOC: ESCRITURA 198 DEL: 22/1/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 56.130.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO ARCILA PEDRO LUIS CC# 8012337
A: ARCILA ARCILA OSCAR ALONSO **CC# 7552826** X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 17/5/2013** **Radicación 2013-280-6-8443**
DOC: ESCRITURA 1759 DEL: 16/5/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 100.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA ARCILA OSCAR ALONSO CC# 7552826
A: MESA MIRA HECTOR DANILO **CC# 15321330** X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 17/5/2013** **Radicación 2013-280-6-8443**
DOC: ESCRITURA 1759 DEL: 16/5/2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0329 PACTO DE RETROVENTA - CON UN TERMINO DE DOS AÑOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MESA MIRA HECTOR DANILO CC# 15321330 X
A: ARCILA ARCILA OSCAR ALONSO **CC# 7552826**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 29/7/2014** **Radicación 2014-280-6-12399**
DOC: ESCRITURA 2637 DEL: 25/7/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PACTO DE RETROVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA ARCILA OSCAR ALONSO CC# 7552826
A: MESA MIRA HECTOR DANILO **CC# 15321330** X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 29/7/2014** **Radicación 2014-280-6-12399**
DOC: ESCRITURA 2637 DEL: 25/7/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 100.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0153 RESOLUCION CONTRATO - DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1759 DE 16-05-2013 NOTARIA 1 DE ARMENIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MESA MIRA HECTOR DANILO CC# 15321330
A: ARCILA ARCILA OSCAR ALONSO **CC# 7552826** X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 29/7/2014** **Radicación 2014-280-6-12400**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20812

Impreso el 10 de Julio de 2015 a las 02:14:44 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2638 DEL: 25/7/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 100.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA ARCILA OSCAR ALONSO CC# 7552826
A: ARISTIZABAL FRANCO OSCAR HERNANDO CC 7524440 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 29/7/2014 Radicación 2014-280-6-12400
DOC: ESCRITURA 2638 DEL: 25/7/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0329 PACTO DE RETROVENTA - HASTA EL 17 DE MAYO DE 2015.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL FRANCO OSCAR HERNANDO CC 7524440 X
A: ARCILA ARCILA OSCAR ALONSO CC# 7552826

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 16/6/2015 Radicación 2015-280-6-10243
DOC: ESCRITURA 1915 DEL: 10/6/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 17
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PACTO DE RETROVENTA POR VENCIMIENTO DE LA FECHA ESTIPULADA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA ARCILA OSCAR ALONSO
A: ARISTIZABAL FRANCO OSCAR HERNANDO CC 7524440 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 16/6/2015 Radicación 2015-280-6-10245
DOC: ESCRITURA 1916 DEL: 10/6/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 88.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL FRANCO OSCAR HERNANDO CC 7524440
A: MURILLO LAURA DANIELA CC# 1053837832 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "19"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2015-280-1-58791 FECHA:10/7/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mX8kNWvupPdvjxdIN2xUfi0OhP3K0fpHyPcjrp9TcNAA==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-20812

Impreso el 10 de Julio de 2015 a las 02:14:44 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

AA017822019

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597-
Teléfonos: 7441049 - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * * 1 9 1 6 * * * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ x x x DE JUNIO DE 2015 ----------

NATURALEZA JURIDICA DE LOS ACTOS Y CODIGO: COMPRAVENTA –(0125)

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-20812 ----------

CODIGO Y AVALUO CATASTRAL: No. 010600000062000700000000 - $87.491.000.oo ----------

NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 7 DE LA MANZANA 1, DE LA URBANIZACION JOSE ANTONIO GALAN, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. ----------

VALOR DEL ACTO: $88.000.000.oo ----------

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN LOS ACTOS**********

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: OSCAR HERNANDO ARISTIZABAL FRANCO	7.524.440 Armenia / Quindío
A: LAURA DANIELA MURILLO	1.053.837.832 Manizales

ARCHIVO: VENTA-118-JAQUE ----------

****

INSTRUMENTO No. 1916 , en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario E. es el señor **JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA** a los DIEZ x x x x x x (10) días del mes de JUNIO del año DOS MIL QUINCE (2.015), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA:** Compareció(eron) el señor **OSCAR HERNANDO ARISTIZABAL FRANCO**, mayor de edad, domiciliado en Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.524.440 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y la señora **LAURA DANIELA MURILLO**, mayor de edad,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca117318418
REPUBLICA DE COLOMBIA ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

COPIA COPIA

domiciliada en Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.837.832 expedida en Manizales / Caldas, de estado civil soltera, sin union marital de hecho vigente; hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO**: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): **LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 7 DE LA MANZANA 1, DE LA URBANIZACION JOSE ANTONIO GALAN, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, constante de 96.81 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-20812** y con la ficha catastral número **010600000062000700000000**. Comprendido dentro de los siguientes linderos, según título de adquisición: ### POR EL FRENE, CON VIA PUBLICA (CARRERA 18); POR EL FONDO, CON LOTE No. 16; POR UN COSTADO, CON EL LOTE No. 8; Y POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE No. 6, TODOS DE LA MISMA MANZANA.### - **PARÁGRAFO**.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, de forma tal que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **SEGUNDO**: **TRADICIÓN**: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió(eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por COMPRAVENTA realizada al señor OSCAR ALONSO ARCILA ARCILA, por medio de la **Escritura Publica No. 2638 del 25-07-2014, otorgada en la Notaria 1ª de Armenia / Quindío**; inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-20812**.- **PARÁGRAFO**: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de las escrituras referidas, tienen la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO**: Que no han enajenado por

Papel Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo(s) han poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de embargos, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; en todo caso LA PARTE VENDEDORA desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Sobre el inmueble existe un una demanda (Anotación 5 del Certificado de tradición); y un PACTO DE RETROVENTA constituida mediante la **Escritura Publica No. 2638 del 25-07-2014, otorgada en la Notaria 1ª de Armenia / Quindío**; que se canceló mediante la **Escritura Publica No. 1915 del 10-06-2015, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío**; y se registrara simultáneamente con la presente escritura; situaciones que la parte compradora conoce y acepta. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA**: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($88.000.000.oo) M/CTE**, los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO 1º.**: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO 2º.**: Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO**: LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura publica - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

COPIA COPIA

COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. SEXTO: **GASTOS**: Los gastos Notariales serán cancelados en partes iguales por la parte vendedora y la parte compradora, la retención en la fuente por la parte vendedora y gastos de registro por la parte compradora. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE VENDEDORA señor **OSCAR HERNANDO ARISTIZABAL FRANCO,** de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora **LAURA DANIELA MURILLO,** de las condiciones civiles antes mencionadas; y dijo(ERON): **a**) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; **b**) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y **c**) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble. OCTAVA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la **ley 258 del 17 de enero de 1996**, modificada por la **Ley 854 de 2003**, indagado(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a) por el Notario la parte compradora manifiesta: Que es de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente; por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.- AUTORIZACION: En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva, renuncie a términos de ejecutoria y firme formularios de inscripción ante la Oficina de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Registro de Instrumentos Públicos. - **COMPROBANTES FISCALES: ANEXOS QUE SE PROTOCOLIZAN.-** PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL No. 20156175 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 20156138 expedidos por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 09-06-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de OSCAR ALONSO ARCILA ARCILA - C.C. No. 7552826, con relación a la ficha catastral No. 010600000062000700000000, y con avalúo catastral de $87.491.000.oo - **NOTA:** Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos: 1. Copia de la **Escritura Publica No. 2638 del 25-07-2014 otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío**, y 2. Certificado de tradición de fecha 06-06-2015. ---------

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS. ---------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclarátoria que implica nuevos costos –articulo 102 decreto 960/70-. **3)** Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. **4)** Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere hace parte de la sociedad conyugal y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

****

PAPEL NÚMERO: Aa019822019-Aa019822108-Aa019822021 - - - - - - -

x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 0641 del 23 de Enero de 2015 ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca117318412

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

COPIA

DERECHOS NOTARIALES: $ 280.279.oo
EXTENSION MAS COPIAS: $ 49.600.oo
RETENCION: $ 880.000.oo
I.V.A.: $ 52.781.oo
FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500.oo
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0641 DE 2015

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 1

OSCAR HERNANDO ARISTIZABAL FRANCO
C.C. No. 7'524.440
DIRECCION: Cra 16 # 17-14
OCUPACION: Comerciante
TELEFONO No. 315 547 1625
LA PARTE VENDEDORA

Fecha: 10/06/2015 OSCAR HERNANDO ARISTIZABAL FRANCO No:7.524.440 Hora: 09:56

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 1

LAURA DANIELA MURILLO
C.C. No. 1053837832
DIRECCION: Calle 11 A # 21-17
TELEFONO No. 3204863981
OCUPACION: Independiente
LA PARTE COMPRADORA

Fecha: 10/06/2015 LAURA DANIELA MURILLO No:1.053.837.832 Hora: 11:19

JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA
NOTARIO PRIMERO (E)

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

12 JUN 2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca11731845S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 1916 de fecha 10-06-2015 constante de 04 folios útiles destinadas a:
LAURA DANIELA MURILLO

* * *

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA: 16 JUN 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindío
SECRETARIO
Jyddy Manuel Sossa Urrutia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

25

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia,18 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-479

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600620007000, con matricula inmobiliaria 280-20812, ubicado en Lote 7 mz 1 Urb. José Antonio Galan , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 18 # 4A – 35 , BARRIO GALAN

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1916 del 10 de Junio de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LAURA DANIELA MURILLO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).





Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL******* 0613025
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE******
Sol. 17216 112680 25/08/15

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDÍO
$2.100
SERIE B-1983332
FECHA EMISION 2015/08/25

Oscar A ortiz H
7551689-1

Armenia Quindio, Septiembre 10 de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE25470
Ciudadano: MARIA ISABEL HERRERA SERNA
Fecha: 2015-09-10 16:34:04
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5-2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Sub Directora de Planeación Municipal
Edificio C.A.M
L.C.

Ref. **Solicitud Certificado de Nomenclatura Urbana**

Peticionaria: **María Isabel Herrera Serna**
C.C. 41.899.367 de Armenia Q.

Respetada Doctora:

En mi condición de propietaria inscrita y tenedora del bien inmueble ubicado en la antigua **URBANIZACIÓN BELLA VISTA**, hoy Calle 50 No. 16 – 64/74 Barrio Arenales de esta ciudad, con el presente solicito se digne ordenar a quien corresponda se expida **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA URBANA** para el predio que describo con los siguientes linderos: "Por el Norte en extensión de 21.7 Mts con la posible Cra 16; por el oriente, en extensión de 12.5 Mts con predio municipal; por el occidente, en extensión de 19.5 Mts con predio de mi propiedad; y por el sur, con extensión de 17.5 Mts con propiedad de la señora **MARTHA JULIETTE RAMIREZ HERRERA**". Cabida aproximada de 303 M/2 y que pienso transferir como cuerpo cierto al señor **LUIS ALBERTO CIRO ARIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.550.434 de Armenia.

Este lote hace parte de uno que en mayor extensión (843 M/2) adquirí por medio de la escritura pública No. 3877 del 20 de Noviembre del 2001, Notaria Primera de este Círculo, con matricula inmobiliaria No. 280-153580 como lo demuestro con el certificado de tradición; la copia de la escritura y con la impresión cartográfica que anexo.

Sobra advertir a su despacho que estoy solicitando así mismo al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI** su desenglobe, acto que se protocolizará mediante la escritura pública de venta correspondiente.

Solicito se digne aceptar para el trámite correspondiente como mi apoderado al señor **JOSE OMAR GIRALDO ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.495.554 de Armenia, quien recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho y/o en la dirección de mi predio enunciado. Celular 3148559941.

Atentamente,

MARIA ISABEL HERRERA SERNA
C.C. 41.899.367 de Armenia

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.100
SERIE B-1996170 FECHA EMISION 2015/09/10

Anexo: Lo anunciado.

SAN JUAN DE DIOS
0625372
ARMENIA Q HOSPITAL******
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS M/CTE******
Sol. 17459 123574 10/09/15

AA 5540837

INSTRUMENTO NUMERO:

TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (3.877)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTE (20) de Noviembre de año 2001

22 NOV. 2001

CLASE DE ACTO O ACTOS: VENTA

CODIGO: 125

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS

VENDEDOR: MAGNOLIA RAMIREZ CADENA, HECTOR RAMIREZ CADENA, GLORIA MERCEDES RAMIREZ CADENAROCIO RAMIREZ CADENA, JAIR RAMIREZ CADENA Y ESTEBAN CAMARGO AREVALO

COMPRADOR: MARIA ISABEL HERRERA DE RAMIREZ

VALOR DEL ACTO: $17.642.000

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 280-35391, 280-31760, 280-12851 y 280-22486

NUMERO DE FICHA CATASTRAL: 01-01-0007-0015-000, 01-01-0007-0014-000, 01-01-0007-0002-000 y 01-01-0007-0003-000

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: LOTES DE TERRENO, URBANIZACION BELLA VISTA, LOTE 5 GLOBO A, CALLE 50 No. 16-74; LOTE 6 MANZANA A HOY CALLE 50 CARRERA 16, URBANIZACION BELLA VISTA; CALLE 50 (SIC) HOY CARRERA 16 No. 49-16; CARRERA 16 CALLE 49 LOTE 1, URBANIZACION BELLA VISTA, ARMENIA, QUINDIO

En la ciudad de Armenia, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a VEINTE (20) de NOVIEMBRE _ , del año dos mil uno (2.001), en el despacho de la Notaría Primera, del Círculo Notarial de Armenia, Quindío, a cargo del Notario **ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ**, COMPARECIERON: los señores HECTOR RAMIREZ CADENA, GLORIA MERCEDES RAMIREZ CADENA, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.515.109 y 41.908.069 - - -

10 SEP 2015

EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca12583874

...CAS LTDA. • 2000

expedidas en Armenia, de estado civil casados, con sociedad conyugal vigente cada uno, quienes obran en nombre propio; y la señora MAGNOLIA RAMIREZ CADENA, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.484.719 expedida en Armenia, de estado civil soltera, quien obra en nombre propio y a la vez en representación de JAIR RAMIREZ CADENA, ESTEBAN CAMARGO AREVALO Y ROCIO RAMIREZ CADENA, mayores y vecinos de Armenia, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 7.532.464, 19.499.850 y 41.899.435 expedidas en Armenia, Bogotá y Armenia, de estado civil CASADOS, con sociedad conyugal vigente cada uno, de conformidad con los poderes especiales que éstos le confirieron, los cuales protocoliza con la presente escritura, y obrando en las calidades indicadas, manifestaron: Que por medio del presente instrumento transfiere a título de VENTA en favor de la señora MARIA ISABEL HERRERA DE RAMIREZ, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.899.367 expedida en Armenia, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, el derecho de dominio y la posesión material que tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles de su propiedad los cuales adquirieron bajo el estado civil en que comparecen: a) Un lote de terreno, ubicado en el área urbana de Armenia, Quindío, en la URBANIZACION BELLA VISTA, GLOBO A LOTE 5, CALLE 50 No. 16-74, identificado con la ficha catastral número 01-01-0007-0015-000, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: ###POR EL NORTE, EN LONGITUD DE 15.60 METROS, CON LOTE 4; POR EL ESTE, EN LONGITUD DE 8.00 METROS, CON EL LOTE 3; POR EL SUR, EN LONGITUD DE 15.60 METROS, CON EL LOTE 6; Y POR EL OESTE, EN EXTENSION DE 8.00

área de 1
identificad
0014-000,
linderos:
MEDIA VARAS
EN UNA LONG
3; POR EL S
METROS) CO
DE 10.00 V
CONDUCE AL
DE OCTUBRE
CONSTA QUE
lote de ter
Quindío, en
constante
de fondo,
01-01-0007-
siguientes
POR UN COST
COSTAD SUR
EL CENTRO,
SERNA SALAZ
área urbana
49, URBANI
área de 14
ficha ca
comprendido

AA 5540838

METROS, CON LA CARRETERA QUE CONDUCE AL VALLE.###; B)Un lote de terreno, ubicado en el área urbana de Armenia, Quindío, en la URBANIZACION BELLA VISTA, MANZANA A LOTE 6, HOY CALLE 50 CARRERA 16, constante de un área de 195 varas cuadradas, es decir 156.00 M2, identificado con la ficha catastral número 01-01-0007-0014-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ###POR EL NORTE, EN UNA LONGITUD DE 19 Y MEDIA VARAS (15.60 METROS), CON EL LOTE 5; POR EL ESTE, EN UNA LONGITUD DE 10 VARAS (8.00 METROS), CON EL LOTE 3; POR EL SUR, EN LONGITUD DE 19 Y MEDIA VARAS (15.60 METROS), CON EL LOTE 7; POR EL OESTE, EN UNA LONGITUD DE 10.00 VARAS (8.00 METROS), CON LA CARRETERA QUE CONDUCE AL VALLE.### NOTA, SEGUN ESCRITURA 5649, DEL 26 DE OCTUBRE DE 1995, DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, CONSTA QUE EL INMUEBLE TIENE UN AREA DE 156.00 M2; c)Un lote de terreno ubicado en el área urbana de Armenia, Quindío, en la CALLE 50 (SIC) HOY CARRERA 16 No. 49-16, constante de 16.00 metros de frente, por 16.00 metros de fondo, identificado con la ficha catastral número 01-01-0007-0002-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ###POR EL FRENTE, CON LA CALLE 50, POR UN COSTADO NORTE, CON PREDIO DE JUDY MEJIA; POR EL COSTADO SUR, CON PREDIO DE ALFREDO ARIAS ARIAS; Y POR EL CENTRO, CON PREDIO DE LA SUCESION DE EVANGELISTA SERNA SALAZAR.###; D)Un lote de terreno, ubicado en el área urbana de Armenia, Quindío, en la CARRERA 16 CALLE 49, URBANIZACION BELLA VISTA, LOTE 1, constante de un área de 142.00 M2 mas o menos, identificado con la ficha catastral número 01-01-0007-0003-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ###POR

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

09 SEP 2015

TDAS LTDA. • 2000

EL FRENTE, EN EXTENSION DE 8.00 METROS, CON LA CARRERA 16; por UN COSTADO, CON EL LOTE 2 DE LA URBANIZACION; POR EL OTRO COSTADO, CON LA CALLE 49; Y POR EL FONDO, CON PROPIEDAD DE LUIS ALFREDO SABOGAL.###. TRADICION: Adquirieron los vendedores así: parte por adjudicación en la sucesión de ALBERTO RAMIREZ ARANGO,según sentencia del 1 de septiembre de 1989, del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de Armenia, y parte por compra a MARIA ELENA RAMIREZ CADENA Y OTROS, por medio de la escritura pública número 5649, del 26 de octubre de 1995, de la Notaría Tercera de Armenia, registradas en la matrícula inmobiliaria número 280-35391, 280-31760, 280-12851 y 280-22486. **PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. Declara además el vendedor: **PRIMERO:** Que el referido inmueble no ha sido enajenado en forma alguna, por ningún otro contrato subsistente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. **SEGUNDA:** Que hace la venta, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($17.642.000) MONEDA CORRIENTE, cantidad que declara recibida en dinero de contado a su entera satisfacción. **TERCERO:** Que desde hoy pone a el(la) (los) comprador(a) (es) en posesión y dominio de lo que le vende con sus títulos, y acciones legales consiguientes. **CUARTO:** Que se obliga al saneamiento de esta venta, en los casos de ley.- Presente el (la) (los) comprador(a) (es) MARIA ISABEL HERRERA DE RAMIREZ, de las condiciones civiles indicadas, manifestó(aron): a) Que acepta(n) en todas su partes la presente escritura y la venta que por medio de ella se

para fines
como en ef
solo cuerpo
parte de és
manifiesta,
inmueble:
ubicado e
identificad
URBANIZACIO
16-74; LOTE
50 (SIC) HO
LOTE 1, int
01-01-0007-
0002-000 y
los siguien
14.20 METRO
METROS, CON
LA DERECHA
PLANO, VOL
CONTIN EN
A LA DERCHA
FONDO EN 4E
COSTADO IZC
01 DEL PLAN
CONTINUA E
VOLTEA A
HASTA EL FC

AA 5540839

le(s) hace; y b) Que tiene(n) recibido a satisfacción, el inmueble que compra(n). Comparece nuevamente MARIA ISABEL HERRERA DE RAMIREZ, ya identificada y manifestó: Que por medio del presente instrumento, y para fines que le(s) interesan, viene(n) a verificar, como en efecto VERIFICA(N), el englobamiento, en un solo cuerpo de los inmuebles descritos en la primera parte de ésta escritura, y para tal efecto expresamente manifiesta, que dichos predios formaran el siguiente inmueble: Un lote de terreno de forma irregular, ubicado en el área urbana de Armenia, Quindío, identificado con las siguientes nomenclaturas, en la URBANIZACION BELLA VISTA, LOTE 5 GLOBO A, CALLE 50 No. 16-74; LOTE 6 MANZANA A HOY CALLE 50 CARRERA 16, CALLE 50 (SIC) HOY CARRERA 16 No. 49-16; CARRERA 16 CALLE 49 LOTE 1, integración de las fichas catastrales números 01-01-0007-0015-000, 01-01-0007-0014-000, 01-01-0007-0002-000 y 01-01-0007-0003-000 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: ###POR EL FRENTE, EN 14.20 METROS, CON LA CALLE 50; POR EL FONDO, EN 14.00 METROS, CON LOTE VALDIO QUE DA CON LA CARRERA 16; POR LA DERECHA ENTRANDO, EN 15.40 METROS, CON LOTE 13 DEL PLANO, VOLTEA A LA IZQUIERDA 45o APROXIMADAMENTE Y CONTINUA EN 3.2 METROS, CON LOTE 13 DEL PLANO, SE GIRA A LA DERCHA EN 45o Y CONTINUA EN LINEA RECTA HASTA EL FONDO EN 46.95 METROS, CON EL LOTE 12 DEL PLANO; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO, EN 15.20 METROS,CON EL LOTE 01 DEL PLANO, VOLTEA A LA IZQUIERDA EN ANGULO RECTO Y CONTINUA EN 8.00 METROS, LINDANDO CON EL LOTE 01, VOLTEA A LA DERECHA 90o APROXIMADAMENTE Y CONTINUA HASTA EL FONDO, EN UNA LONGITUD DE 31.90 METROS, CON LA

NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
10 SEP 2015

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CARRERA 16.###. ALINDERAMIENTO Y MEDIDAS DE CONFORMIDAD CON CARTA CATASTRAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ESCRITURA. Leido este instrumento a los comparecientes, a quienes adverti lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fe. DERECHOS $ 104.165. oo ---- . Resolución 5839 de 2.000. COMPROBANTES FISCALES: CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES Y DE VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA, Q., de fechas 24 de octubre de 2.001, válidos hasta el 31 de diciembre de 2.001, expedidos a la ficha catastral número 01-01-0007-0015-000, 01-01-0007-0014-000, 01-01-0007-0002-000 y 01-01-0007-0003-000. Avalúos $3.548.000, $8.820.000, $3.118.000 Y $2.156.000. Se extendió y se firma en las hojas de papel Notarial números: AA-5540837/8/9. Retefuente $176.420 SOBREBORRADO: 14-20 al vle.

Grepio (JS) 03-06-2014

HECTOR RAMIREZ CADENA

x Gloria Mercedes Ramirez 624484 7/9 Armenia

GLORIA MERCEDES RAMIREZ CADENA

Magnolia Ramirez Cadena

MAGNOLIA RAMIREZ CADENA

MARIA ISABEL HERRERA DE RAMIREZ

Dr. ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ

NOTARIO PRIMERO

2 Copia (ej) 29-05-14

3 Copia (ej) 10-9-15

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Dif. #9434

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA ANTE LA INSISTENCIA DEL USUARIO

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA ANTE LA INSISTENCIA DEL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.

notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 3 fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 3877 de fecha 20-11-2001 constante de 3 folios útiles destinadas a: Tramite legal

A solicitud de: Jose Omar Giraldo

C.C. 7.495.554

FECHA:

10 SEP 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

Javier Ocampo Cano

NOTARIO

NOTARIA PRIMERA

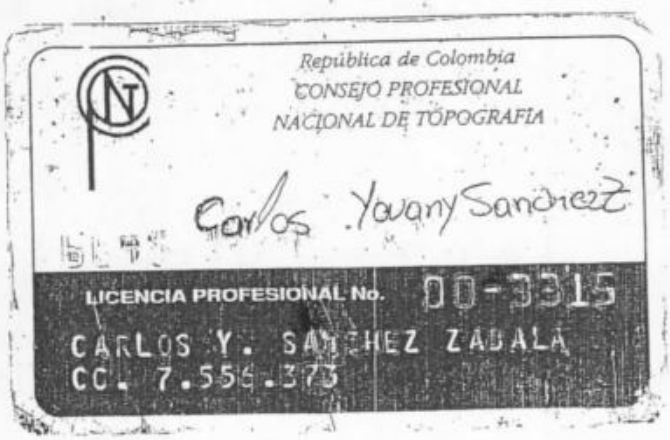

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Carlos Yovany Sanchez

LICENCIA PROFESIONAL No. 00-3315

CARLOS Y. SANCHEZ ZABALA
CC. 7.556.373

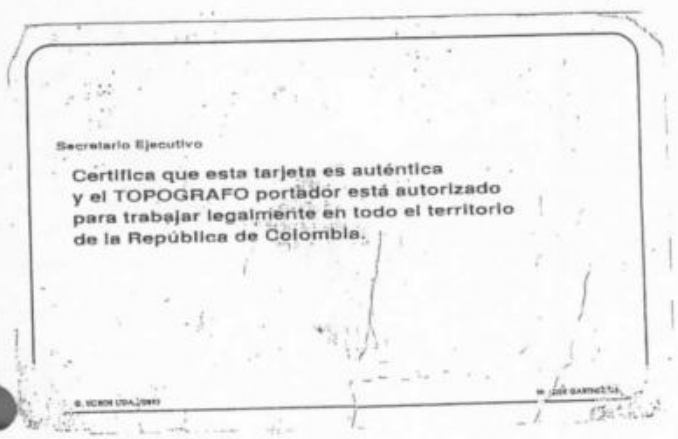

Secretario Ejecutivo

Certifica que esta tarjeta es auténtica y el TOPOGRAFO portador está autorizado para trabajar legalmente en todo el territorio de la República de Colombia.

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NRO: 63-001-004286-2015 FECHA 07/09/2015

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL(LA) SEÑOR(A) ROBERTO ANTONIO SUAREZ MONTES, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 7498789, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, DEL PREDIO 63001010100000007002100000000, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, RADICÓ CON EL NÚMERO 6300100041342015, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDIO DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: ESCRITURA NO. 3877 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2001, DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA, QUINDIO, FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMEROS 280-35391, 280-31760, 280-12851, 280-22486 Y 280-153580, SOLICITUD ESCRITA POR EL CONTACTO SOLICITANTE.

UNA VEZ REALIZADA LA INSPECCION OCULAR SE EVIDENCIAN 4 PREDIOS LOS CUALES FUERON ENGLOBADOS EN EL ACTO ADMINISTRATIVO ANTERIOR MEDIANTE ESCRITURA DE ENGLOBE 3877 DE 20 DE NOVIEMBRE DEL 2001 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA QUINDIO, REGISTADA BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 280-153580. EL ENGLOBE SE REALIZO DE ACUERDO A MEDIDAS FISICAS TOMADAS EN TERRENO PUESTO QUE SEGÚN LA ESCRITURA SE HIZO COMO CUERPO CIERTO, PARA ELLO SE ASUMIO EL AREA DIGITAL QUE ARROJA EL APLICATIVO SNC QUE ES DE 862,98 M2.

EN EL PRESENTE ACTO SE REALIZA LA INCORPORACION DE LA CONSTRUCCION, DICHA CONSTRUCCION ES UNA RAMADA LA CUAL ES USADA COMO TALLERES DE AUTOMOTORES, QUEDANDO ASI CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 510 M2.

QUE EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE TERCERA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 43, 115 LITERAL C) Y 126 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: ARMENIA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C I	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	01 - 01 - 00 - 00 - 0007 - 0021 - 0 - 00 - 00 - 0000	HERRERA DE RAMIREZ MARIA ISABEL C 50 16 74 CS 6 UR ARENALES 280 - 153580	C	862.98 M2	CC 478	41899367 $ 87.137.000,00	

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NRO: 63-001-004286-2015 FECHA 07/09/2015

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

01-01-00-00-0007-0021-0-00-00-0000	HERRERA DE RAMIREZ MARIA ISABEL			CC	41899367	
	C 50 16 74 CS 6 UR ARENALES	C	862.98 M2	510	$ 93.823.000,00	01/01/2016
	280 - 153580					

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 07/09/2015

ARTICULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 151 DE LA RESOLUCION 1055 DEL 2012 LITERAL B, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67,68 Y 69 DE LA LEY 1437 DEL 2011 C. DE P.A Y DE LO C.A, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

ARTICULO 3. CONTRA LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES AQUI SEÑALADAS PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION QUE PODRA INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA TERRITORIAL. EL RECURSO PODRA INTERPONERCE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO 4. EL RECURSO SE CONCEDERA EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DEFINITIVA DE LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO Y EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARA HASTA LA EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.

ARTICULO 5. LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN ARMENIA EL LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

JAMES FERNANDO ARIAS SUAREZ
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: CESAR AUGUSTO PENILLA SEPULVEDA

REVISÓ: DORIS BONILLA PABON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-153580

Impreso el 9 de Septiembre de 2015 a las 12:07:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 12/12/2001 RADICACIÓN: 2001-23975 CON: ESCRITURA DE 11/12/2001

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3877 DE FECHA 20-11-2001 EN NOTARIA 1A DE ARMENIA URB.BELLA VISTA CON AREA DE DE FORMA IRREGULAR (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

1.)-MARIA ISABEL HERRERA DE RAMIREZ ADQUIRIO EN CUATRO LOTES POR COMPRA A HECTOR, JAIR, ROCIO, GLORIA MERCEDES,MAGNOLIA RAMIREZ CADENA,ESTEBAN CAMARGO AREVALO POR VALOR DE $17.642.000.00 POR ESCRITURA 3877 DEL 28 DE NOVIEMBREL DEL 2001 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2001.---II.)--HECTOR RAMIREZ CADENA 1/9 PARTE, ESTEBAN CAMARGO AREVALO 3/9 PARTES ADQUIRIERON CUARO NOVENAS PARTES EN ESTE Y CUATRO LOTES MAS, POR COMPRA A MARIA ELENA,CARLOS ALBERTO.IVAN,CARLOS ARTURO RAMIREZ CANDENA, POR VALOR DE $1.800.000.00, POR ESCRITURA 5649 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1.995 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1.995.---III.)--MARIA ELENA,MAGNOLIA,IVAN,HECTOR,GLORIA MERCEDES,ROCIO,JAIR,CARLOS ALBERTO Y LUIS CARLOS O CARLOS ARTURO RAMIREZ CADENA ADQUIRIERON 1/9 PARTE CADA UNO EN LA SUCESION DE ALBERTO RAMIREZ ARANGO POR VALOR DE $150.000.00 EN UN LOTE, $30.000.00 EN OTRO LOTE, $500.000.00 EN OTRO LOTE, Y $123.000.00 EN OTRO LOTE, POR SENTENCIA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.989 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA,REGISTRADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.989.---IV.)-ALBERTO RAMIREZ ARANGO ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A SAMUEL LLANO HENAO POR VALOR DE $80.000.00 POR ESCRITURA 1085 DEL 11 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL14 DE ABRIL DE 1.986.---SAMUEL LLANO H. ADQUIRIO POR COMPRA A EVANGELISTA SERNA S. POR VALOR DE $3.000.00 POR ESCRITURA 1014 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.956 DE LA NOTAIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 1.956.----ALBERTO RAMIREZ ARANGO ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JULIO TURRIAGO PARDO POR VALOR DE $124.000.00 POR ESCRITURA 1104 DEL 23 DE ABRIL DE 1.985 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 30 DE ABRIL DE 1.985.----JULIO TURRIAGO PARDO ADQUIRIO POR COMPRA A CARLO J. ALONSO QUINTERO POR VALOR DE $2.700.00 POR ESCRITURA 543 DEL 14 DE MAYO DE 1.958 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 28 DE MAYO DE 1.958.---ALBERTO RAMIREZ ARANGO ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A HUMBERTO ECHEVERRI JARAMILLO Y RAUL BOTERO MACIA POR VALOR DE $7.000.00 POR ESCRITURA 1160 DEL 8 DE JUNIO DE 1.979 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 25 DE JUNIO DE 1.979.---ALBERTO RAMIREZ ARANGO ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL VARGAS GIRALDO POR VALOR DE $15.000.00 POR ESCRITURA 1189 DEL 15 DE JUNIO DE 1.976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 2 DE AGOSTO DE 1.976.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 5 GLOBO A, CALLE 50 16-74; LOTE 6 MANZANA A HOY CALLE 50 CRA 16, CALLE E 50 (SIC) HOY CRA 16 #49-16, CRA.16 CALLE 49 LOTE 1 URBANIZACION BELLA VISTA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-12851 280-22486 280-31760 280-35391

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 20/1/1984** **Radicación 000717**

DOC: OFICIO 015 DEL: 13/1/1984 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA ORDINARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TURRIAGO PARDO JULIO X

A: RAMIREZ ARANGO ALBERTO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-153580

Impreso el 9 de Septiembre de 2015 a las 12:07:37 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 11/12/2001** **Radicación 2001-23975**
DOC: ESCRITURA 3877 DEL: 20/11/2001 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 913 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HERRERA DE RAMIREZ MARIA ISABEL **CC# 41899367** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 8/8/2014** **Radicación 2014-280-6-13120**
DOC: OFICIO 2211 DEL: 1/8/2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA ORDINARIA RADICADO 1983-04999-00.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TURRIAGO PARDO JULIO CC# 4369799
A: RAMIREZ ARANGO ALBERTO **CC# 2671167**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-77840 FECHA:9/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4m7TGmRaZlNzvjxdlN2xUfiR5vcd6oXEAapu4Em++y8uw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO GARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia,18 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-480

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100070003000 , con matricula inmobiliaria 280-22486, ubicado en CRA 16 CLL 49 Lote 1 Urb. Bella vista , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 16 # 49-30

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 3877 del 20 de Noviembre de 2001, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA ISABEL HERRERA SERNA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Recibí:
José Omar Giraldo Alvarez
CC # 7[illegible]
Sept/23/2015. 09:30 am

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

38 Edna

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE25743
Ciudadano: EMMA GOMEZ DE SUAREZ
Fecha: 2015-09-14 15:56:21
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Q 14 de Septiembre de 2015

Señores.
Planeación Municipal

Dra. Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación

Asunto.
Certificado de Nomenclatura

Yo, **Emma Gómez de Suárez** identificada con cedula de ciudadanía No 24.473.899 de Caicedonia, Valle. Por medio de la presente solicito comedidamente el Certificado de Nomenclatura del predio ubicada en el barrio Villa Alejandra I Etapa Mz 8 No 5.

Por la atención y pronta respuesta a la presente muchas gracias.

Atentamente,

481

Emma Gomez
EMMA GOMEZ DE SUAREZ
C.C. 24.473.899
CEL. 3122032944

Anexo
copia de la escritura
copia certificado de tradición
estampillas pro-hospital- pro desarrollo

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2006

AA 27977192

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL SEISCIENTOS DIEZ

(1.610) = = = = = = = = = = = = = = = =

FECHA: SIETE (07) DE JUNIO DEL 2.007

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-94044

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-01-0704-0001-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: __X__ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: LOTE 5 MANZANA 8 URBANIZACION VILLA ALEJANDRA

CODIGO DEL ACTO: 0125

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

VALOR DEL ACTO: $ 10.758.000.oo

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: MYRIAM SANCHEZ CARDONA	**24.602.945**
A: EMMA GOMEZ DE SUAREZ	**24.473.899**

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO = = = = = = = = = = = = = = =

Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 24.473.899 expedida en Armenia Q., de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación, determinado como lote número CINCO (5) de la manzana 8 que hace parte de la urbanización VILLA ALEJANDRA, ubicada en el área urbana de Armenia Q., predio constante de un área de sesenta metros cuadrados (60.00 m2), identificado con la ficha catastral número **01-01-0704-0001-000** y matrícula inmobiliaria No. **280-94044,** comprendido dentro de los siguientes linderos: ### AL NORTE: CON VIA PEATONAL V-3. AL ORIENTE: CON VIA VEHICULAR V-2. AL OCCIDENTE: CON PREDIO DE LA FUNDACION PROVIVIENDA POPULAR TIGREROS. AL SUR: CON LA CASA 6 DE LA MISMA MANZANA.###.- Declara además LA PARTE VENDEDORA: **PRIMERO:** Que adquirió el referido inmueble por compra hecha al señor JESUS MARIA LOPEZ BLANCO, mediante la escritura pública número dos mil trescientos sesenta y cinco (2.365) de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil seis (2.006), otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia Q., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, el 23/8/2006, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **280-94044.- SEGUNDO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. **TERCERO:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($10.758.000.oo)**

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2006

AA 27977193

MONEDA CORRIENTE, que la parte vendedora declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. **CUARTO:** Que la entrega real y material del inmueble que le vende objeto de la presente compraventa será el día 07 de julio del año 2007, con sus títulos y acciones consiguientes.- Asimismo declara LA PARTE VENDEDORA que el (o los) inmuebles se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante LA PARTE COMPRADORA.- -Presente la parte compradora, señora **EMMA GOMEZ DE SUAREZ,** de las condiciones civiles antes anotadas dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor y que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción.- **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. Presente la propietaria del inmueble objeto de esta compraventa, indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente. De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. Presente nuevamente la parte compradora, ya identificada quien indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, por lo tanto el inmueble que hoy adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.- El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."- **ANEXOS:** PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 226739 dado

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

el 06-06-2007 y que vence el 31-12-2007 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 230328 dado el 06-06-2007 y que vence el 31-08-2007 dados en Armenia Q., a nombre de SANCHEZ CARDONA MYRIAM del predio con la ficha catastral No. 01-01-0704-0001-000 que se avalúa en la suma de $ 10.758.000.oo.- **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3)** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. **4)** Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. **5)** La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. **6)** Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida,

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2006

AA 27977194

dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Derechos $ 43.593.00 extensión $ 5.340.00 copias $ 16.020.00 IVA $ 10.392.00 - - RETEFUENTE $ 107.580.00 Fondo y Notariado $ 6.350.oo Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 7880 del 28 de Diciembre de 2.006 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-27977192, 27977193, 27977194.-

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA CUCUTA

PARTE VENDEDORA

74828 48

MYRIAM SANCHEZ CARDONA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARTE COMPRADORA

7478097



Emma Gomez de S

EMMA GOMEZ DE SUAREZ

EL NOTARIO

EDUARDO CATAÑO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA Nº 1610 DEL 07 DE Junio DE 2.007

CONSTA DE tres (3) HOJAS DESTINADAS A

Emma Gomez de Suarez

COMO TITULO DE DOMINIO

ARMENIA 07 JUN 2007

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015090061125 Nro Matricula: 280-94044

Pagina 1

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 08:45:34 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 25-02-1991 RADICACIÓN: 91-000250 CON: ESCRITURA DE: 04-02-1991

CODIGO CATASTRAL: 630010101070400001000 COD CATASTRAL ANT: 01-01-0704-0001-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 95 DEL 01 DE FEBRERO DE 1.993 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACION

I. TABARES Y OSPINA LTDA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JAIRO GIRALDO LOAIZA EN 501.000 MTS2 POR ESCRITURA # 5128 DE 17 DE DICIEMBRE DE 1.980 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1.980 II. JAIRO GIRALDO LOAIZA ADQUIRIO POR COMPRA A MELBA GLORIA CARDONA FRANCO Y OTRA, LOTE DE TERRENO EN LA URBANIZACION LA ESPERANZA, EN EXTENSION DE 501.000 MTS2 POR ESCRITURA # 5124 DE 17 DE DICIEMBRE DE 1.980 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.980 III. TABARES Y OSPINA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A MELBA GLORIA CARDONA FRANCO Y FUNDACION TIGREROS EN $15.000.000.00 POR ESCRITURA # 541 DE 16 DE FEBRERO DE 1.983 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 09 DE MARZO DE 1.983 IV. MELBA GLORIA CARDONA FRANCO FUNDACION PROVIVIENDA POPULAR TIGREROS ADQUIRIERON MAYOR EXTENSION POR ESCRITURA # 860 DE 17 DE MAYO DE 1.968 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.968 JOSE ROBERTO MOLINA ARBELAEZ VENDIO A JOSE ABEL VEGA RODRIGUEZ EN $7.500.000.00 A MELBA GLORIA CARDONA FRANCO Y OTRA POR ESCRITURA # 2566 DE 12 DE MAYO DE 1.982 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 22 DE MAYO DE 1.982 JOSE ABEL VEGA RODRIGUEZ VENDIO LA MITAD (0.50%) JUNTO CON OTROS LOTES EN $25.380.000.00 A LA FUNDACION PRO VIVIENDA POPULAR TIGREROS Y JOSE ROBERTO MOLINA ARBELAEZ ADQUIRIO POR $215.000.00 EN LA SUCESION DE PUREZA ARBELAEZ VDA. DE MOLINA (50.) CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 22 DE OCTUBRE DE 1.982 Y SEGUN ESCRITURA REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1.982

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) LOTE 5 MANZANA 6 URB VILLA ALEJANDRIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (Clase de integración y otros)

1) 87992

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-12-1993 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5287 del 28-12-1993 ARMENIA NOTARIA 2

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN CUANTIA (SE ENGLOBA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de derecho incompleto)

DE: TABARES Y OSPINA LTDA (NIT)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-02-1991 Radicación: 91-000250

Doc: ESCRITURA 495 del 04-02-1991 ARMENIA NOTARIA 2

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de derecho incompleto)

A: "TABARES Y OSPINA LIMITADA"

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-05-1994 Radicación: 94-001815

Doc: ESCRITURA 2003 del 26-04-1994 ARMENIA NOTARIA 2

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE VALOR ES INFERIOR A LA ANOTACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de derecho incompleto)

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201509006125 **Nro Matricula: 280-94044**

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 08:45:34 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: TABARES Y OSPINA LIMITADA

A: SALAS ROMERO JHON JAIRO X

A: VARGAS ALVAREZ MARIA CARMELITA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-05-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2003 del 28-04-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS ROMERO JHON JAIRO X

DE: VARGAS ALVAREZ MARIA CARMELITA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-05-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2003 del 28-04-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS ROMERO JHON JAIRO X

DE: VARGAS ALVAREZ MARIA CARMELITA X

A: SALAS VARGAS JAIBLEID

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-09-1994 Radicación: 15333

Doc: ESCRITURA 4032 del 21-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y 133 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: TABARES Y OSPINA LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-02-1996 Radicación: 96-3339

Doc: ESCRITURA 832 del 16-02-1996 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 990 ACLARACION Y COMPLEMENTACION ESCRITURA 2003 DEL 28 DE ABRIL DE 1994 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA EN CUANTO AL SUBSIDIO DE VIVIENDA APLICACION QUE SE LE DARA Y QUE SE ACOGE A LOS ARTICULOS 1 Y 2 DE LA LEY 9 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "TABARES Y OSPINA LIMITADA"

A: SALAS ROMERO JHON JAIRO X

A: VARGAS ALVAREZ MARIA CARMELITA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-08-2003 Radicación: 2003-16331

Doc: OFICIO 1233 del 21-08-2003 ARMENIA - JUZGADO ADMIN. MUNICIPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0129 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201509006125 **Nro Matricula: 280-94044**

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 08:45:34 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. ANTES: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SALAS ROMERO JHON JAIRO X

A: VARGAS ALVAREZ MARIA CARMELITA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-10-2004 Radicación: 2004-20648

Doc: OFICIO 2138 del 13-10-2004 ARMENIA JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. ANTES BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SALAS ROMERO JHON JAIRO X

A: VARGAS ALVAREZ MARIA CARMELITA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-2004 Radicación: 2004-20648

Doc: ESCRITURA 3224 del 26-10-2004 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. ANTES BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SALAS ROMERO JHON JAIRO X

A: VARGAS ALVAREZ MARIA CARMELITA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-11-2004 Radicación: [illegible]

Doc: ESCRITURA 3538 del 26-11-2004 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: [illegible]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAS ROMERO JHON JAIRO X

A: SALAS VARGAS JAIBLEID

A: VARGAS ALVAREZ MARIA CARMELITA X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-11-2004 Radicación: [illegible]

Doc: AUTO SIN del 04-10-2004 ARMENIA [illegible]

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: [illegible]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS ROMERO JHON JAIRO

DE: VARGAS ALVAREZ MARIA CARMELITA

A: LOPEZ BLANCO JESUS MARIA CC [illegible] X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No. 235002015090006125 Nro Matricula: 280-94044

Impreso el 8 de Septiembre de 2015 a las 08:45:34 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-06-2006 Radicación: 2006-14487

Doc: ESCRITURA 2360 del 17-06-2006 ARMENIA NOTARIA 1 VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: 0930 DE ADJUDICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ BLANCO JESUS MARIA CC: 9582597

A: SANCHEZ CARDONA MYRIAM CC: 24602945 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-06-2007 Radicación: 2007-280-6-10871

Doc: ESCRITURA 1610 del 07-06-2007 ARMENIA NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $16,750,000

ESPECIFICACION: 0930 DE ADJUDICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CARDONA MYRIAM CC: 24602945

A: GOMEZ DE SUAREZ EMMA CC: 24473699 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2007-280-6-10871 Fecha: 06-06-2007

SE ACTUALIZA FOLIO A LA NUEVA NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, SEGUN RESOLUCION 0001 DE 2006 EXPEDIDA POR LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL. SE ACLARA RECONVENIO

IOAC: SNR DE 23-08-2006

Fin de Certificado

El interesado debe verificar la correcta identificación del inmueble objeto de su interés

USUARIO: Rosario

TURNO: 2015-280-1-77214 FECHA: 08-09-2015

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ [illegible]

SNR

Certificado de Tradición en Línea
Original

DATOS DEL PAGO

47

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia,22 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-481

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010107040001000 , con matricula inmobiliaria 280-94044, ubicado en Lote 5 MZ 8 Urb. Villa Alejandra , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 8 CASA # 5 URB. VILLA ALEJANDRA ETAPA 1

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1610 del 07 de Junio de 2007, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de EMMA GOMEZ DE SUAREZ

Atentamente,

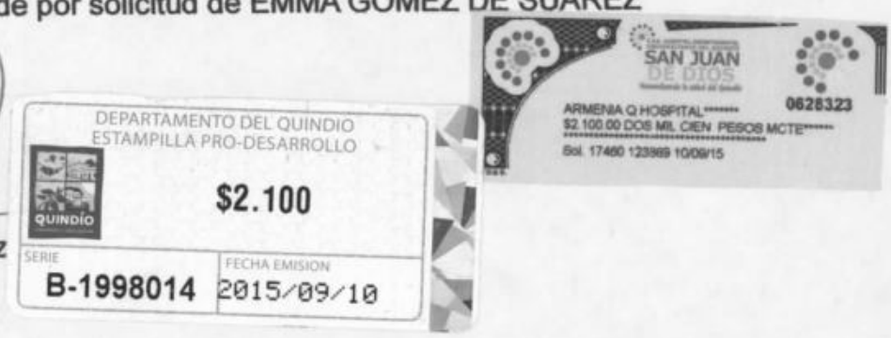

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Edw L

Cc Franaf Correa
4194677.

Folio 48

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE25892
Ciudadano: JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE
Fecha: 2015-09-15 16:27:34
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 37, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lòpez Barrera

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
BURITICA ARROYAVE
Fecha:
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 37, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica
Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia

Armenia 15 de Sepbre de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE A
Subdirectora de Planeacion
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

YO: Jorge Hernan Buritica Arroyave, con c.c.# 4.377.445 de Armenia Q, en calidad de hijo del señor Hugo Buriticá Quintero, ya fallecido y quien era propietario del predio ubicado en la Cra 11 # 13-19 Avda Ancizar López de la ciudad de Armenia Q, con ficha catastral # 01-04-00-00-0156-0007-0-00-00-0000, solicito comedidamente, certificado en la referencia del mencionado predio, ya que mi señor Padre èn vida englobo y luego desenglobio y cometieron el error de colocar la dirección de la Cra 11 Calle 13 predio Nro, 10-57. Porque aparece el lote # 4 despues del desenglobe - con esa dirección.

Y se necesita en la Oficina de Instrumentos Públicos que el predio quede con la Cra 11 # 13-19 lote # 4 de Armenia Q

Lo anterior para tramites pertinente.

Anexo copia de las escrituras

Copia del certificado de Tradición

Paz y salyo de Tesoreria.

Atentamente:

Jorge H Burifica

482 ✓

Jorge Hernan Buritica Arroyave
c.c.# 4.377.445
cel 3217041934

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.377.445**
BURITICA ARROYAVE

APELLIDOS
JORGE HERNAN

NOMBRES

Jorge H Buritica A

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1975**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

28-AGO-1996 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00207789-M-0004377445-20100106 0019658901A 1 4180564648

50

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.947.844
BURITICA ARROYAVE
APELLIDOS
OLGA LUCIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1978
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | A- G.S. RH | F SEXO

13-NOV-1998 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00138868-F-0041947844-20081219 0008295349A 2 4160009427

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3

No. 1682610 A

CAM - Piso 1ro.

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01502 1682610 Caja: 502 Valor Pagado 654,718.00
Fecha 15-SEP-2015

Avaluo: 42,886,000.00 Estrato: 2
Sujeto 01 01040000015600070000000000 ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE
Tercero: .
Dirección K 11 13 19 CS 4 BR GUAYAQUIL Acuerdo : -
Dir. Cobro K 11 13 19 Obra :.

Concepto		Valor	Periodo	Valor
0010	Sobretasa Bomberil	42262	2015	300,202.00
0001	Predial	422615	2014	354,516.00
0002	Recargos predial	45040		
0004	Sobretasa Ambiental	126785	Total:	654,718.00
0015	Recargo Bomberos	4504	Dcto.	0.00
0005	Recargos S.Ambiental	13512		
	Valor a Favor:	0.00		

Observacio DIC 2015

Elaboro VCGAVI - VIVIANA CAROLINA GAVIRIA Fecha del Sistema
Terminal WORK\SAEARMENIA:SAE 15-SEP-2015 10:05 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
15 SEP 2015

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia
Un Paraíso
ALCALDÍA de ARMENIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL

CUENTA DE COBRO No. 7047341

fapr-201809463

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO

NIT o C.C: ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE | TELÉFONO:

NOMBRE: K 11 13 19 CS 4 BR GUAYAQUIL

DIRECCION: K 11 13 19

DIRECCION COBRO:

03. DATOS PREDIO

01-04-00-00-0156-0007-0-00-00-0000

FICHA CODIGO:

AVALUO ACTUAL: 42,886,000

02. PERIODO DE COBRO

PAGO AÑO: 654,718

PAGO TRIMESTRE: 225,151

FECHA DE EXPEDICION: 28 AGO 2015

FECHA DE VENC : 31-OCT-2015

ESTRATO: 2

PERIODO COBRADO: JUL-SEP/2015

DESTINACION: A

CODIGO POSTAL:

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 28-AGO-2015 15:28

04. DETALLE DE LA DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALÚO	VALOR
Predial	2014	41,637,000	208,185
Recargos predial	2014	0	45,040
Sobretasa Ambiental	2014	41,637,000	62,456
Recargos S.Ambiental	2014	0	13,512
Sobretasa Bomberil	2014	0	20,819
Recargo Bomberos	2014	0	4,504

05. RESUMEN

CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	354,516	354,516
Sobretasa Bomberil	16,082	21,443
Predial	160,822	214,430
Sobretasa Ambiental	48,247	64,329

Menos Descuento: 0

TOTALES 354,516 579,667 654,718

TESORERO (a) GENERAL

06.OBSERVACIONES

HASTA 23 DE OCTUBRE 60% DE DESCUENTO DE INTERESES Y SANCIONES DEL 2012 HACIA ATRAS

- CONTRIBUYENTE -

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 28-AGO-2015 15:28

52

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro : 20160228

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : BURITICA ARROYAVE ALEJANDRA-MARIA
Identificacion : 41948372
Direccion : K 11 13 19 CS 4 BR GUAYAQUIL

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
01040000015600070000000000	K 11 13 19 CS 4 BR GUAYAQUIL	42,886,000.00

Fecha de Expedicion : 15-09-2015
Fecha de Vigencia : 31-12-2015

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2015

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 15 dias del mes de Septiembre de 2015

Teniendo en cuenta el Decreto199 de 2005, En las copias se adhiere y anula la estampilla Pro-desarrollo de $2100 (Decreto N.655 de Diciembre 16 de 2014) Y se anula estampilla Pro-hospital de $2100 (Decreto N.0654 de Diciembre 16 de 2014)

Firma y Sello del responsable

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro : 20160176

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : BURITICA ARROYAVE ALEJANDRA-MARIA
Identificacion : 41948372
Direccion : K 11 13 19 CS 4 BR GUAYAQUIL

Tipo de Impuesto : Valorizacion

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo
01040000015600070000000000	K 11 13 19 CS 4 BR GUAYAQUIL	42,886,000.00

Fecha de Expedicion : 15-09-2015
Fecha de Vigencia : 31-12-2015

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2015

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 15 dias del mes de Septiembre de 2015
Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-desarrollo de $2.100 (Decreto N. 655 de Diciembre 16 de 2014) y se anula la estampilla prohospital de $2.100 (Decreto N.654 de Diciembre 16 de 2014).

Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Articulo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SOLICITUD CONSULTA

Impreso el 28 de Agosto de 2015 a las 10:49:55 am

No. RADICACIÓN: 2015-280-2-19728

CRITERIO 1.

Primer Apellido: BURITI
Segundo Apellido: ARROYAV
Nombre: OLGA LUCIA

Resultados:

1. MATRICULA: 280-179784

1) CALLE 13 CARRERA 10 Y 11 LOTE Nº 4

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 8999990074 ARMENIA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 28 de Agosto de 2015 a las 11:00:45 am

RECIBO DE CAJA No. 198114

No. RADICACIÓN: 2015-280-1-73813

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO
MATRICULA: 280-179784
CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: OLGA LUCIA BURITICA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
CONSIG: BANCO: 02 NRO: 145793412 FECHA CONSIG: 28/08/2015 VALOR: $ 13.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 13.900
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 70485

Armenia 31 de Octubre de 2013.

Señores:
BANCO CORPBANCA
Armenia Q.
E. S. D.

REF—Notificación de destrucción total de Certificado de Depósito a Término (C.D.T.).
Número—115-04943-4
Beneficiario—HUGO BURITICA QUINTERO (q.e.p.d.)
Solicitantes—JORGE HERNAN, ALEJANDRA MARIA y OLGA LUCIA BURITICA ARROLLAVE (Herederos).
ASUNTO—Cancelación y Pago de Titulo Valor.

WILSON DE JESÚS TÁMARA ZANABRIA, mayor de edad, con domicilio en esta la ciudad de Armenia, identificado y acreditado como reposa al pie de mi correspondiente firma, actuando como abogado adjudicante en la Sucesión de la que fue causante el señor **HUGO BURITICA QUINTERO**, quien en vida se identificaba con la cédula número 1.247.058 a ustedes con el mayor respeto y comedimiento, presento solicitud de la referencia con el fin de que se dignen ordenar el desembolso de los valores correspondientes tanto del capital como de los intereses causados del Certificado de Depósito a Término C.D.T., el cual se encuentra a nombre del causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO**, el que no se presenta debido a la destrucción total que sufrió dicho documento.

Debido a que los herederos en la Sucesión del causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO** me otorgaron los poderes suficientes para que iniciara el trámite de Sucesión, realizara la Liquidación de la Herencia y subsecuentemente adjudicara la misma, y dado que el trabajo no ha concluido en razón a que el valor del C.D.T., no se ha repartido conforme el trabajo de liquidación a sus legítimos herederos, y con base en la escritura de Sucesión número 2468 del 04 de Noviembre de 2011, protocolizada en la Notaría Segunda de Armenia, en donde se incluyó dicho C.D.T., como activo de la misma, ruego que estos sean desembolsados a mi nombre, con el fin ya precisado de terminar mi gestión.

El edicto fue publicado en el diario La República el cual es de amplia circulación nacional, el día Martes 22 de Octubre del presente año, es decir 2013, y dentro del mismo se dio a conocer toda la información del respectivo C.D.T., incluyendo su número, el banco en el cual se encuentra depositado, el valor del mismo, los interesados, el beneficiario y en fin toda la información para la completa identificación del título.

Para lo anterior Anexo:

- Copia autentica de la escritura pública número 2468 del 04 de Noviembre de 2011, protocolizada en la Notaría Segunda de Armenia en donde se encuentra el correspondiente trabajo de liquidación y adjudicación.
- De igual forma la fotocopia del C.D.T.
- El edicto en el que se informa a las personas que puedan resultar interesadas en el correspondiente desembolso de dicho título.
- Como la fotocopia de mi cédula y tarjeta profesional.

El lugar donde recibiré notificaciones será mi oficina de abogado ubicada en la calle 21 número 16-37, edificio Banco Popular, oficina 204 de esta la ciudad de Armenia Quindío, o en los teléfonos (6) 7411578, cel: 316-2864625, incluso en mi correo electrónico wtamara-5210@hotmail.com

Lo anterior con fundamento en el artículo 398 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

De ustedes agradecido y,

Atentamente,

WILSON DE JESÚS TÁMARA Z.
C.C. N° 18.493.940 de Armenia Q.
T.P. N° 188499 del Hon. Cons. Sup. de la Judicatura.

7 700145 918502

= = = = = INSTRUMENTO NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (2468) = = = =

A: OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE C.C. 41.947.844 ----------

ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE C.C. 41.948.372 ----------

JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE C.C. 4,377,445 ----------

==========

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los **CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE** = = =

7 700145 918019

= = = = = OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CARGO DEL
= = = = = CAUSANTE, cuya documentación y actuación se
= = = = = protocoliza con la presente escritura.
= = = = = SEGUNDO: Que la solicitud, el inventario de
= = = = = bienes y avalúos y el trabajo de partición y
= = = = = adjudicación de bienes, que de acuerdo con el
= = = = = = = = = = = = = = = = = Decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública es del siguiente tenor: Señor: NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO, Ciudad.- REFERENCIA: SOLICITUD DE APERTURA DEL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA. CAUSANTE: HUGO BURITICA QUINTERO---------- HEREDEROS:----------AB-INTESTATO:JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE, ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE y OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE. WILSON DE JESÚS TAMARA ZANABRIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia Quindio, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.493.940 expedida en Armenia, Abogado inscrito, titular de la Tarjeta Profesional número 188.499 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de los citados herederos ab-intestato; representación que acredito con correspondientes poderes especiales que me fueron otorgados por los mencionados interesados, manifiesto a usted el propósito que me asiste para adelantar en esa Notaría la liquidación de la herencia del causante, con base en los siguientes: HECHOS; 1.- El causante señor HUGO BURITICA QUINTERO, en vida inició una relación sentimental con la señora LUZ MERY ARROYAVE VEGA, de cuya unión nacieron tres hijos de nombres JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE, ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE y OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE. 2- El causante señor HUGO BURITICA QUINTERO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 1.247.058 de Armenia, falleció en estado civil soltero, debido entre otras cosas a que si bien convivió con la señora LUZ MERY ARROYAVE VEGA, durante los últimos treinta años, esta relación no fue formalizada como lo exige la Ley 54 de 1990 e igualmente la Ley 979 de 2005, es por eso que solo se presentan a esta sucesión sus hijos quienes tienen la legitimación y la capacidad correspondiente para iniciar el trámite que nos ocupa hoy. 3- El causante señor HUGO BURITICA QUINTERO, tuvo su último domicilio en esta ciudad de Armenia, tal y como costa en el registro civil de defunción con indicativo serial O 6885813, con número 80558552-6 de la Notaria Cuarta de Armenia; el día 08 de Mayo del año 2010, fecha en la cual por ministerio de la Ley, se defirió su herencia a quienes por vocación hereditaria en primer orden están llamados a recogerla, en este caso, sus únicos hijos ya mencionados. 4- El causante HUGO BURITICA QUINTERO, no

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEGUNDA
ARMENIA QUINDÍO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

dejó testamento alguno, conocido por los interesados en esta sucesión, por lo que se trata entonces de una sucesión intestada. De acuerdo con el artículo 588 del Código de Procedimiento Civil Colombiano, anexo los siguientes documentos: Registro civil de defunción del causante. Registros civiles de nacimiento de los herederos del causante. Certificados de tradición actualizados y títulos de adquisición, correspondientes a los folios de matrículas inmobiliarias números 280-11546; 280-179784; 280-26679 (con nota de cancelación de impuesto de valorización, anotación n° 20, en oficio aparte) y 001-151863 (del predio de Medellín, Antioquia). Copia de Certificado de Depósito a Término (CDT) de la oficina principal del banco Santander oficina principal Armenia cuyo número es el 115-04943-4 por valor de TRESMILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE ($3'229.811) pesos moneda legal colombiana. Paz y salvo de impuesto de predio de la ciudad de Medellín Antioquia. Paz y salvo de impuesto de los predios ubicados en la ciudad de Armenia. Escrituras auténticas de los predios sobre los que recaerá la Liquidación y Adjudicación.- Copias simples de las cédulas de ciudadanía del causante y los herederos. Poderes para actuar. También adjunto el respectivo Inventario de Bienes y el Trabajo de Participación y Adjudicación. Bajo la gravedad del juramento mis mandantes han manifestado, en los poderes a mí conferidos, lo siguiente: PRIMERO: Que el último domicilio del causante fue la ciudad de Armenia Quindío, siendo además esta ciudad, el asiento principal de sus negocios. SEGUNDO: Que no se conocen otros interesados con igual o mejor derecho que el de mis poderdantes, como tampoco se sabe de la existencia de legatarios por virtud de testamento que puedan hacerse parte en el trámite de liquidación y adjudicación. Es entonces usted señor notario competente para conocer del trámite de sucesión del causante. En consecuencia, solicito a usted que tras admitir el trámite de esta sucesión, ordene la publicación del Edicto Emplazatario de que trata el numeral 2° del artículo 3° del Decreto 902 de 1988, y de ser necesario los demás trámites de ley.- Atentamente, WILSON DE JESÚS TAMARA ZANABRIA, C.C. 18.493.940 de Armenia, T.P. 188499 del C.S.J. Señor: NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO Ciudad.- REFERENCIA: INVENTARIO Y AVALUOS. CAUSANTE: HUGO BURITICA QUINTERO. HEREDEROS: AB-INTESTATO: JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE, ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE. OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE. En mi condición de apoderado de los interesados en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito elaborar el acta de Inventario, avalúo y relación de activos y pasivos como sigue: ACTIVOS: PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación ubicado en el barrio Salazar, el cual se encuentra en la comuna cinco, en el área urbana de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, lote constante de Ocho (8) metros de frente por Veinticuatro (24) metros de

7 700145 918026

fondo, en la carrera 23, entre calles 28 y 29, distinguida en su puerta de entrada con el número 28-74; identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-11546** y con la ficha catastral número **01-03-0139-0019-000**, cuyos linderos según la escritura de propiedad número Novecientos Cuarenta y Nueve (949) del nueve (9) de Marzo de 1988, protocolizada en la Notaría Tercera de este Círculo, cuyos linderos son: por el FRENTE con la carrera 23; por el COSTADO con predio de la compradora; por el OTRO COSTADO con predio del señor Pedro Rojas, y por el CENTRO con predio del señor Luis Alfredo Toro. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor HUGO BURITICA QUINTERO, por COMPRA realizada a la señora **MARIA MIRGEN LOPEZ MARIN DE MARIN (Sic)**, mediante la escritura pública número 949 del 09 de Marzo de 1988, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-11546**. **AVALÚO:** El anterior inmueble esta avaluado en la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($26'732.000.oo)** pesos moneda legal colombiana. **PARTIDA SEGUNDA: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO CUATRO (4) UBICADO EN LA CALLE 13 CARRERA 10 y 11 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CONSTANTE DE UN AREA DE 230.50 METROS CUADRADOS,** y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE:** En longitud de 19.05 metros con predios vecinos, en longitud de 2.40 metros con el lote número 1; en longitud de 3.50 metros con el lote número 2, en longitud de 4.00 metros con lote de propiedad de **MARIA JULIA URBANO U,** y en longitud de 1.50 metros con predio vecino. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 7.90 metros con predio vecino; **POR EL SUR:** En longitud de 30.45 metros con predio vecino; **Y POR EL OESTE:** En longitud de 7.95 metros con la carrera 11. La matrícula inmobiliaria del predio es la número **280-179784** y con la ficha catastral número **01-04-0156-0007-000**. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO así: a)** Inicialmente era dueño de dos lotes así: 1) UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 11 ENTRES CALLES 13 Y 14 NUMERO 13-19 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, lo adquirió por compra que hizo a la señora ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE ROMAN Y OTROS, mediante escritura pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

número 5.354 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 1.994 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA (QUINDIO), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindio) al folio de matricula inmobiliaria número 280-10285. 2) UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CALLE 13 CARRERAS 10 y 11 NÚMERO 10-57, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, por compra que le hizo al señor BERNARDO BENAVIDES JARAMILLO, mediante la escritura pública número 5.093 de fecha 29 de Noviembre del año 1.988, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia (Quindio), Aclarada mediante escritura pública número 3.704 de fecha 14 de Julio del año 1.995, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia (Quindio); Posteriormente realizó una COMPRAVENTA PARCIAL mediante la escritura pública número 944 de fecha 23 de Mayo del año 2.000 otorgado en la Notaria Primera de Armenia (Quindio), debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindio), al folio de matricula inmobiliaria número 280-11979. b) Posteriormente Actualizó área de estos 2 lotes, los englobo en uno solo y posteriormente los dividió en 3 lotes mediante escritura pública número 2.874 de fecha 13 de Agosto del año 2.008 otorgada en la Notaria Primera de Armenia (Quindio), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindio), a este inmueble le correspondió el folio de matricula inmobiliaria número 280-179784. AVALÚO: El anterior inmueble esta avaluado en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ($33'946.000.oo) moneda corriente. PARTIDA TERCERA: Conforme la escritura pública número 2336 protocolizada el 18 de Junio de 1987, inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria número 280-26679, se trata de una oficina sometida a régimen de propiedad horizontal, ubicada en la carrera 16, entre calles 19 y 20, distinguido en su puerta principal de entrada, con el número 19-28, y en sus otras puertas exteriores con los números 19-22 y 19-32, de la actual nomenclatura; Edificio Lugimenez, inmueble con una área a cabida de 549.32 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos, según titulo de adquisición, por el oriente con la carrera Diez y Seis (16) en catorce metros con cuarenta centimetros (14.40); por el costado izquierdo entrada o sur, en treinta y siete metros con ocho(0.8) centimetros, con propiedad de la familia Peña López, Por el costado derecho entrada o Norte, en treinta metros con noventa y ocho (30.98) centimetros, con propiedad de José Vélez Gómez y Hermanos, al término de esta linea gira a la derecha, formando ángulo recto, en dos metros cincuenta y dos (2.52) centimetros, lindando con propiedad de José Vélez Gómez y Hermanos, al término de esta linea se gira a la izquierda, formando ángulo recto, en seis metros con diez (6.10)

7 700145 918033

= = = = = centímetros, con propiedad de los mismos José = = = = = Vélez Gómez y Hermanos, por el centro u = = = = = occidente, en diez y seis metros con noventa y = = = = = dos (16.92) centímetros con inmueble de = = = = = propiedad de Banco del Comercio. La oficina = = = = = doscientos cuatro (204),se determina así: Tiene = = = = = = = = = = = = = = = su entrada por la placa número 19-28, altura libre de 2.74 metros, con un área de **44.82 METROS CUADRADOS;** con ficha catastral número **01-04-0079-0043-903**, coeficiente de copropiedad de **CINCO PUNTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (5.6191%) POR CIENTO**; según escritura 766 del 03 de Mayo de 2005,protocolizada en la Notaria Segunda del Circulo de Calarcá Quindio, y sus linderos son: OCCIDENTE—zona común (halo de circulación), y oficina número 205; NORTE—con la oficina número 203; SUR—vacio sobre inmueble de la familia Peña Lòpez; ORIENTE—vacio sobre la carrera diez y seis (16); NADIR—con placa de concreto que lo separa del local número uno (1) y Holl, de acceso al primer piso; ZENIT—con placa de concreto que lo separa de la oficina número (304). El edificio Lugimenez, se encuentra en el área urbana de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, identificado con la matricula inmobiliaria número 280-26679 y con la ficha catastral número **01-04-0079-0043-903**. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO**, por **PERMUTA** realizada con el señor **HUMBERTO RAMIREZ GOMEZ**, mediante la escritura pública número 2336 del 18 de JUNIO de 1987, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-26679**. **PARAGRAFO:** Este inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número Ciento sesenta y cuatro (164) de fecha Treinta (30) de Enero del año Mil novecientos setenta y nueve (1.979) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia (Quindio), Aclarado mediante escritura pública número Ochocientos ochenta y nueve (889) de fecha Siete (7) de Mayo del año Mil novecientos setenta y nueve (1.979) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia (Quindio), Reformado mediante escritura pública número Setecientos (700) de fecha Diez y seis (16) de Febrero del año Mil novecientos noventa y cuatro (1.994) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia (Quindio). Reformado mediante escritura pública número Dos mil cuatrocientos catorce (2.414) de fecha Veintiséis (26) de Mayo del año Mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia (Quindio): Reformado mediante escritura pública número Dos mil ochocientos cuarenta y dos (2.842) de fecha Veintitrés (23) de Junio del año mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia (Quindio):

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Reformado mediante escritura pública número Cuatro mil quinientos setenta y seis (4.576), de fechas Veinticuatro (24) de Septiembre del año Mil novecientos noventa y ocho (1.998) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia (Quindio); Reformado a la Ley 675 del año 2.001 mediante escritura pública número Setecientos sesenta y seis (766) de fecha Tres (3) de Mayo del año Dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaria Segunda de Calarcá (Quindio). Aclarado mediante escritura pública número Novecientos diez y siete (917) de fecha Veintiséis (26) de Mayo del año Dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaria Segunda de Calarcá (Quindio), debidamente registradas. **AVALÚO:** El anterior inmueble esta avaluado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($29´528.000.oo) moneda corriente. PARTIDA CUARTA: Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en la carrera 44, o Niquitao número 39-51 en el barrio Colón o la Asomadera, en el área urbana de la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, lote constante de una cabida de CUATRO punto DOS (4.2) metros de frente por SIETE punto OCHO (7.8) metros de centro, cédula catastral número 000151863, cuyos linderos son como siguen: por el COSTADO SUR, con predio de la señora GILMA GUZMAN; por el FRENTE, con la carrera 44; por ATRÁS, con predio de MARIO LONDOÑO; y por el COSTADO NORTE, con casita que se le adjudicó a MANUEL A. GARCIA P. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor HUGO BURITICA QUINTERO, por COMPRA realizada al señor CARLOS ENRIQUE GOMEZ LOPEZ, mediante la escritura pública número 4637 del 03 de Septiembre de 1986, otorgada en la Notaria Cuarta del circulo notarial de Medellin, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Antioquia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 001-151863. **AVALÚO:** El anterior inmueble esta avaluado en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL ($11´741.000.oo) pesos moneda legal colombiana. PARTIDA QUINTA: Un certificado de depósito a término (CDT), de la oficina principal del banco Santander oficina principal Armenia cuyo número es el 115-04943-4 por valor de TRESMILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE ($3´229.811) pesos moneda legal colombiana, el cual ha generado unos rendimientos a la fecha de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE ($70.189) pesos; que sumados a la cifra anterior arroja el valor a liquidar de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (3´300.000) pesos moneda legal colombiana. **PASIVOS:** La presente sucesión no presenta pasivo alguno que la grave por lo tanto es CERO PESOS ($0.00). **RESUMEN: ACTIVO:** CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($105´247.000.oo). **PASIVO:** CERO PESOS ($0.00). Atentamente, WILSON DE JESÚS TAMARA ZANABRIA, C.C.

7 700145 918040

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEGUNDA
ARMENIA QUINDIO

= = = = = 18.493.940 de Armenia, T.P. 188499 del C.S.J. Señor: NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO, Ciudad.- REFERENCIA: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. CAUSANTE: HUGO BURITICA QUINTERO HEREDEROS; AB-INTESTATO: JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE, ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE. OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE. En mi condición de apoderado de los interesados en el proceso de la referencia, atentamente le solicito a usted elevar a escritura pública el Trabajo de Partición y/o Adjudicación presentado por el suscrito, cuya descripción es como sigue: ACERVO HEREDITARIO: ACTIVO: PARTIDA PRIMERA: Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación ubicado en el barrio Salazar, el cual se encuentra en la comuna cinco, en el área urbana de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, lote constante de Ocho (8) metros de frente por Veinticuatro (24) metros de fondo, en la carrera 23, entre calles 28 y 29, distinguida en su puerta de entrada con el número 28-74; identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-11546 y con la ficha catastral número 01-03-0139-0019-000, cuyos linderos según la escritura de propiedad número Novecientos Cuarenta y Nueve (949) del nueve (9) de Marzo de 1988, protocolizada en la Notaria Tercera de este Circulo, cuyos linderos son: por el FRENTE con la carrera 23; por el COSTADO con predio de la compradora; por el OTRO COSTADO con predio del señor Pedro Rojas, y por el CENTRO con predio del señor Luis Alfredo Toro. TRADICIÓN: El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor HUGO BURITICA QUINTERO, por COMPRA realizada a la señora MARIA MIRGEN LOPEZ MARIN DE MARIN (Sic), mediante la escritura pública número 949 del 09 de Marzo de 1988, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-11546. AVALÚO: El anterior inmueble esta avaluado en la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($26´732.000.oo) pesos moneda legal colombiana. PARTIDA SEGUNDA: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO CUATRO (4) UBICADO EN LA CALLE 13 CARRERA 10 y 11 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CONSTANTE DE UN AREA DE 230.50 METROS CUADRADOS, y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: POR EL NORTE: En longitud de 19.05 metros con predios vecinos, en longitud de 2.40 metros con el lote número 1; en longitud de 3.50 metros con el lote número 2, en longitud de 4.00 metros con lote de propiedad

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de MARIA JULIA URBANO U, y en longitud de 1.50 metros con predio vecino. POR EL OCCIDENTE: En longitud de 7.90 metros con predio vecino; POR EL SUR: En longitud de 30.45 metros con predio vecino; Y POR EL OESTE: En longitud de 7.95 metros con la carrera 11. La matrícula inmobiliaria del predio es la número **280-179784** y con la ficha catastral número **01-04-0156-0007-000**. TRADICIÓN: El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor HUGO BURITICA QUINTERO así: a) Inicialmente era dueño de dos lotes así: 1) UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 11 ENTRES CALLES 13 Y 14 NUMERO 13-19 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, lo adquirió por compra que hizo a la señora ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE ROMAN Y OTROS, mediante escritura pública número 5.354 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 1.994 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA (QUINDIO), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío) al folio de matrícula inmobiliaria número **280-10285**. 2) UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CALLE 13 CARRERAS 10 y 11 NÚMERO 10-57, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, por compra que le hizo al señor BERNARDO BENAVIDES JARAMILLO, mediante la escritura pública número 5.093 de fecha 29 de Noviembre del año 1.988, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia (Quindío), Aclarada mediante escritura pública número 3.704 de fecha 14 de Julio del año 1.995, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia (Quindío); Posteriormente realizó una COMPRAVENTA PARCIAL mediante la escritura pública número 944 de fecha 23 de Mayo del año 2.000 otorgado en la Notaria Primera de Armenia (Quindío), debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), al folio de matrícula inmobiliaria número **280-11979**. b) Posteriormente Actualizó área de estos 2 lotes, los englobo en uno solo y posteriormente los dividió en 3 lotes mediante escritura pública número 2.874 de fecha 13 de Agosto del año 2.008 otorgada en la Notaria Primera de Armenia (Quindío), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), a este inmueble le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria número **280-179784**. AVALÚO: El anterior inmueble esta avaluado en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ($33'946.000.oo) **moneda corriente**. PARTIDA TERCERA: Conforme la escritura pública número 2336 protocolizada el 18 de Junio de 1987, inscrita en el folio de Matrícula Inmobiliaria número **280-26679**, se trata de una oficina sometida a régimen de propiedad horizontal, ubicada en la carrera 16, entre calles 19 y 20, distinguido en su puerta principal de entrada, con el

7 700145 918057

número 19-28, y en sus otras puertas exteriores con los números 19-22 y 19-32, de la actual nomenclatura; Edificio Lugimenez, inmueble con una área a cabida de 549-32 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos, según titulo de adquisición, por el oriente con la carrera Diez y Seis (16) en catorce metros con cuarenta centímetros (14.40); por el costado izquierdo entrada o sur, en treinta y siete metros con ocho(0.8) centimetros, con propiedad de la familia Peña López, Por el costado derecho entrada o Norte, en treinta metros con noventa y ocho (30.98) centímetros, con propiedad de José Vélez Gómez y Hermanos, al término de esta linea gira a la derecha, formando ángulo recto, en dos metros cincuenta y dos (2.52) centímetros, lindando con propiedad de José Vélez Gómez y Hermanos, al término de esta linea se gira a la izquierda, formando ángulo recto, en seis metros con diez (6.10) centimetros, con propiedad de los mismos José Vélez Gómez y Hermanos, por el centro u occidente, en diez y seis metros con noventa y dos (16.92) centímetros con inmueble de propiedad de Banco del Comercio. La oficina doscientos cuatro (204),se determina así: Tiene su entrada por la placa número 19-28, altura libre de 2.74 metros, con un área de **44.82 METROS CUADRADOS**; con ficha catastral número **01-04-0079-0043-903**,, coeficiente de copropiedad de **CINCO PUNTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (5.6191%) POR CIENTO**; según escritura 766 del 03 de Mayo de 2005,protocolizada en la Notaria Segunda del Circulo de Calarcá Quindio, y sus linderos son: OCCIDENTE—zona común (halo de circulación), y oficina número 205; NORTE—con la oficina número 203; SUR—vacio sobre inmueble de la familia Peña López; ORIENTE—vacio sobre la carrera diez y seis (16); NADIR—con placa de concreto que lo separa del local número uno (1) y Holl, de acceso al primer piso; ZENIT—con placa de concreto que lo separa de la oficina número (304). El edificio Lugimenez, se encuentra en el área urbana de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, identificado con la matricula inmobiliaria número **280-26679** y con la ficha catastral número **01-04-0079-0043-903**. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO**, por **PERMUTA** realizada con el señor **HUMBERTO RAMIREZ GOMEZ**, mediante la escritura pública número 2336 del 18 de JUNIO de 1987, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-26679** **PARAGRAFO:** Este inmueble se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública número Ciento sesenta y cuatro (164) de fecha Treinta (30) de Enero del año Mil novecientos setenta y nueve (1.979) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(Quindío), Aclarado mediante escritura pública número Ochocientos ochenta y nueve (889) de fecha Siete (7) de Mayo del año Mil novecientos setenta y nueve (1.979) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia (Quindío); Reformado mediante escritura pública número Setecientos (700) de fecha Diez y seis (16) de Febrero del año Mil novecientos noventa y cuatro (1.994) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia (Quindío), Reformado mediante escritura pública número Dos mil cuatrocientos catorce (2.414) de fecha Veintiséis (26) de Mayo del año Mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia (Quindío); Reformado mediante escritura pública número Dos mil ochocientos cuarenta y dos (2.842) de fecha Veintitrés (23) de Junio del año mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia (Quindío); Reformado mediante escritura pública número Cuatro mil quinientos setenta y seis (4.576), de fechas Veinticuatro (24) de Septiembre del año Mil novecientos noventa y ocho (1.998) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia (Quindío); Reformado a la Ley 675 del año 2.001 mediante escritura pública número Setecientos sesenta y seis (766) de fecha Tres (3) de Mayo del año Dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaria Segunda de Calarcá (Quindío), Aclarado mediante escritura pública número Novecientos diez y siete (917) de fecha Veintiséis (26) de Mayo del año Dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaria Segunda de Calarcá (Quindío), debidamente registradas. **AVALÚO:** El anterior inmueble esta avaluado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($29'528.000.oo) moneda corriente. PARTIDA CUARTA:** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en la carrera 44, o Niquitao número 39-51 en el barrio Colón o la Asomadera, en el área urbana de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, lote constante de una cabida de CUATRO punto DOS (4.2) metros de frente por SIETE punto OCHO (7.8) metros de centro, cédula catastral número 000151863, cuyos linderos son como siguen: por el COSTADO SUR, con predio de la señora GILMA GUZMAN; por el FRENTE, con la carrera 44; por ATRÁS, con predio de MARIO LONDOÑO; y por el COSTADO NORTE, con casita que se le adjudicó a MANUEL A. GARCIA P. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO**, por **COMPRA** realizada al señor **CARLOS ENRIQUE GOMEZ LOPEZ**, mediante la escritura pública número 4637 del 03 de Septiembre de 1986, otorgada en la Notaria Cuarta del circulo notarial de Medellín, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia, bajo el folio de matricula inmobiliaria número **001-151863. AVALÚO: El anterior inmueble esta avaluado en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL ($11'741.000.oo) pesos moneda legal colombiana. PARTIDA QUINTA:** Un certificado de depósito a término (CDT), de la oficina principal del banco Santander

7 700145 918064

= = = = = oficina principal Armenia cuyo número es el 115-
= = = = = 04943-4 por valor de TRESMILLONES
= = = = = DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL
= = = = = OCHOCIENTOS ONCE ($3´229.811) pesos
= = = = = moneda legal colombiana, el cual ha generado
= = = = = = = = = = = = = = = = = = = unos rendimientos a la fecha de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE ($70.189) pesos; que sumados a la cifra anterior arroja el valor a liquidar de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (3´300.000) pesos moneda legal colombiana. PASIVOS: La presente sucesión no presenta pasivo alguno que la grave por lo tanto es CERO PESOS ($0.00). RESUMEN: ACTIVO: CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($105´247.000.oo). PASIVO: CERO PESOS ($0.00). LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA: Son interesados en esta sucesión, los señores JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE, ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE y OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE, como hijos y por ende herederos del causante HUGO BURITICA QUINTERO. Se trata de una sucesión intestada, puesto que el señor HUGO BURITICA QUINTERO, no otorgó testamento alguno; por lo tanto deberá partirse la masa herencial de acuerdo a las normas de la sucesión intestada, de la siguiente manera: 1.De acuerdo a las normas relativas a la sucesión intestada, deberá adjudicarse a los señores JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE, ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE y OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE, por sus legítimas, los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 280-11546; 280-179784; 280-26679 y 001-151863, y con las fichas catastrales, en su orden, números 01-03-0139-0019-000, 01-04-0156-0007-000, 01-04-0079-0043-903; 1049170400 cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en los títulos de adquisición: 2.Un Certificado de Depósito a Término que adquirió el causante señor HUGO BURITICA QUINTERO, en el banco Santander, cuyo número es el 115-04943-4 por valor al día de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($3´300.000) MCTE.----------

HEREDERO	%	VALOR
JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE	33.4%	$35´152.498.oo
ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE	33.3%	$35´047.251.oo
OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE	33.3%	$35´047.251.oo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEGUNDA
ARMENIA QUINDÍO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

TOTAL ADJUDICADO	100%	$105'247.000.oo

Por consiguiente, se conformarán las siguientes hijuelas: **ADJUDICACIÓN: HIJUELA PRIMERA:** Corresponde al señor **JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE**, por sus legitimas, el Treinta y Tres punto Cuatro (33.4%) por ciento, que corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($35'152.498)** pesos moneda legal colombiana, por sus legitimas, suma que corresponde al total de esta hijuela, y que se toma a prorrata sobre el mismo porcentaje de los siguientes bienes: **PRIMERO:** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación ubicado en el barrio Salazar, el cual se encuentra en la comuna cinco, en el área urbana de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, lote constante de Ocho (8) metros de frente por Veinticuatro (24) metros de fondo, en la carrera 23, entre calles 28 y 29, distinguida en su puerta de entrada con el número 28-74; identificado con la matricula inmobiliaria número **280-11546** y con la ficha catastral número **01-03-0139-0019-000**, cuyos linderos según la escritura de propiedad número Novecientos Cuarenta y Nueve (949) del nueve (9) de Marzo de 1988, protocolizada en la Notaria Tercera de este Circulo, cuyos linderos son: por el FRENTE con la carrera 23; por el COSTADO con predio de la compradora; por el OTRO COSTADO con predio del señor Pedro Rojas, y por el CENTRO con predio del señor Luis Alfredo Toro. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO**, por COMPRA realizada a la señora **MARIA MIRGEN LOPEZ MARIN DE MARIN**, mediante la escritura pública número 949 del 09 de Marzo de 1988, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-11546**. **AVALÚO: El anterior inmueble esta avaluado en la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($26'732.000.oo) pesos moneda legal colombiana. SEGUNDO: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO CUATRO (4) UBICADO EN LA CALLE 13 CARRERA 10 y 11 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CONSTANTE DE UN AREA DE 230.50 METROS CUADRADOS**, y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE:** En longitud de 19.05 metros con predios vecinos, en longitud de 2.40 metros con el lote número 1; en longitud de 3.50 metros con el lote número 2, en longitud de 4.00 metros con lote de propiedad de **MARIA JULIA URBANO U,** y en longitud de 1.50 metros con predio vecino. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 7.90 metros con predio vecino; **POR EL**

7 700145 918071

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEGUNDA
ARMENIA QUINDÍO

= = = = = SUR: En longitud de 30.45 metros con predio = = = = = vecino; Y POR EL OESTE: En longitud de 7.95 = = = = = metros con la carrera 11. La matrícula = = = = = inmobiliaria del predio es la número **280-179784** = = = = = y con la ficha catastral número **01-04-0156-0007-** = = = = = **000**. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente = = = = = = = = = = = = = = = = descrito, fue adquirido por el causante señor HUGO BURITICA QUINTERO así: a) Inicialmente era dueño de dos lotes así: 1) UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 11 ENTRES CALLES 13 Y 14 NUMERO 13-19 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, lo adquirió por compra que hizo a la señora ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE ROMAN Y OTROS, mediante escritura pública número 5.354 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 1.994 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA (QUINDIO), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindio) al folio de matrícula inmobiliaria número 280-10285. 2) UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CALLE 13 CARRERAS 10 y 11 NÚMERO 10-57, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, por compra que le hizo al señor BERNARDO BENAVIDES JARAMILLO, mediante la escritura pública número 5.093 de fecha 29 de Noviembre del año 1.988, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia (Quindio), Aclarada mediante escritura pública número 3.704 de fecha 14 de Julio del año 1.,995, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia (Quindio); Posteriormente realizó una COMPRAVENTA PARCIAL mediante la escritura pública número 944 de fecha 23 de Mayo del año 2.000 otorgado en la Notaria Primera de Armenia (Quindio), debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindio), al folio de matrícula inmobiliaria número 280-11979. b) Posteriormente Actualizó área de estos 2 lotes, los englobo en uno solo y posteriormente los dividió en 3 lotes mediante escritura pública número 2.874 de fecha 13 de Agosto del año 2.008 otorgada en la Notaria Primera de Armenia (Quindio), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindio), a este inmueble le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria número 280-179784. AVALÚO: El anterior inmueble esta avaluado en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ($33'946.000.oo) moneda corriente. TERCERO: Conforme la escritura pública número 2336 protocolizada el 18 de Junio de 1987, inscrita en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 280-26679, con código catastral número 01-004-079-043-000, se trata de una oficina sometida a régimen

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de propiedad horizontal, ubicada en la carrera 16, entre calles 19 y 20, distinguido en su puerta principal de entrada, con el número 19-28, y en sus otras puertas exteriores con los números 19-22 y 19-32, de la actual nomenclatura; Edificio Lugimenez, inmueble con una área a cabida de 549-32 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos, según título de adquisición, por el oriente con la carrera Diez y Seis (16) en catorce metros con cuarenta centimetros (14.40); por el costado izquierdo entrada o sur, en treinta y siete metros con ocho(0.8) centimetros, con propiedad de la familia Peña López, Por el costado derecho entrada o Norte, en treinta metros con noventa y ocho (30.98) centimetros, con propiedad de José Vélez Gómez y Hermanos, al término de esta linea gira a la derecha, formando ángulo recto, en dos metros cincuenta y dos (2.52) centimetros, lindando con propiedad de José Vélez Gómez y Hermanos, al término de esta linea se gira a la izquierda, formando ángulo recto, en seis metros con diez (6.10) centimetros, con propiedad de los mismos José Vélez Gómez y Hermanos, por el centro u occidente, en diez y seis metros con noventa y dos (16.92) centimetros con inmueble de propiedad de Banco del Comercio la oficina doscientos cuatro (204),se determina así: Tiene su entrada por la placa número 19-28, altura libre de 2.74 metros, con un área de 44.82 metros cuadrados; con ficha catastral número **01-04-0079-0043-903** coeficiente de copropiedad de **CINCO PUNTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (5.6191%)** por ciento; según escritura 766 del 03 de Mayo de 2005,protocolizada en la Notaria Segunda del Circulo de Calarcá Quindio, y sus linderos son: OCCIDENTE—zona común (halo de circulación), y oficina número 205; NORTE—con la oficina número 203; SUR—vacio sobre inmueble de la familia Peña López; ORIENTE—vacio sobre la carrera diez y seis (16); NADIR—con placa de concreto que lo separa del local número uno (1) y Holl, de acceso al primer piso; ZENIT—con placa de concreto que lo separa de la oficina número (304). El edificio Lugimenez, se encuentra en el área urbana de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-26679** y con la ficha catastral número **01-04-0079-0043-903**. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO**, por PERMUTA realizada con el señor **HUMBERTO RAMIREZ GOMEZ**, mediante la escritura pública número 2336 del 18 de JUNIO de 1987, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-26679**. **AVALÚO:** El anterior inmueble esta avaluado en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($29'528.000.oo) moneda corriente. CUARTO:** Un lote de terreno, mejorado con casa habitación, ubicado en la carrera Niquitao número 39-51 en el barrio Colón o la Asomadera, en el área urbana de la ciudad de Medellin, Departamento del Antioquia, lote constante

7 700145 918088

de una cabida de CUATRO punto DOS (4.2) metros de frente por SIETE punto OCHO (7.8) metros de centro, de acuerdo al còdigo de propietario número **000151863**, cuyos linderos son como siguen: por el COSTADO SUR, con predio de la señora GILMA GUZMAN; por el FRENTE con la carrera 44; por ATRÁS, con predio de MARIO LONDOÑO; y por el COSTADO NORTE, con casita que se le adjudicó a MANUEL A. GARCIA P. demás especificaciones se encuentran contenidos en el titulo de adquisición. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO, por COMPRA realizada al señor CARLOS ENRIQUE GOMEZ LOPEZ,** mediante la escritura pública número 4637 del 03 de Septiembre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del circulo notarial de Medellin, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Antioquia, bajo el folio de matricula inmobiliaria número **001-151863**. **AVALÚO:** El anterior inmueble esta avaluado en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL ($11'741.000.oo) pesos moneda legal colombiana. QUINTO:** EL **33.4%** de Un certificado de depósito a término (CDT), de la oficina principal del banco Santander oficina principal Armenia cuyo número es el **115-04943-4** por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE ($3'229.811) pesos moneda legal colombiana**, el cual ha generado unos rendimientos a la fecha de **SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE ($70.189)** pesos; que sumados a la cifra anterior arroja el valor a liquidar de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (3'300.000) pesos moneda legal colombiana.** Queda asi adjudicada y pagada esta hijuela por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($35'152.498) pesos moneda legal colombiana. HIJUELA SEGUNDA:** Corresponde a las señoras **ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE y OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE**, identificadas en su orden con las cédulas de ciudadanía números **41.948.372 y 41.947.844** expedidas ambas en Armenia, en calidad de herederas ab intestato, el Treinta y Tres punto Tres **(33.3%)** por ciento, que corresponden a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN ($35'047.251) pesos, moneda corriente**, para cada una de ellas, y para pagárseles se les adjudican, lo correspondiente al mismo porcentaje sobre los siguientes bienes: **PRIMERO:** Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación ubicado en el barrio Salazar, el cual se encuentra en la comuna cinco, en el área urbana de la ciudad de Armenia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEGUNDA
ARMENIA QUINDÍO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Departamento del Quindio, lote constante de =Ocho =(8) metros de frente, por Veinticuatro (24) metros de fondo, en la carrera 23, entre calles 28 y 29, distinguida en su puerta de entrada con el número 28-74; identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-11546** y con la ficha catastral número **01-03-0139-0019-000**, cuyos linderos según la escritura de propiedad número Novecientos Cuarenta y Nueve (949) del nueve (9) de Marzo de 1988, protocolizada en la Notaría Tercera de este Circulo, cuyos linderos son: por el FRENTE con la carrera 23; por el COSTADO con predio de la compradora; por el OTRO COSTADO con predio del señor Pedro Rojas, y por el CENTRO con predio del señor Luis Alfredo Toro. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO, por COMPRA realizada a la señora MARIA MIRGEN LOPEZ MARIN DE MARIN**, mediante la escritura pública número 949 del 09 de Marzo de 1988, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-11546. **AVALÚO: El anterior inmueble esta avaluado en la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($26'732.000.oo) pesos moneda legal colombiana. SEGUNDO: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO CUATRO (4) UBICADO EN LA CALLE 13 CARRERA 10 y 11 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CONSTANTE DE UN AREA DE 230.50 METROS CUADRADOS,** y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE:** En longitud de 19.05 metros con predios vecinos, en longitud de 2.40 metros con el lote número 1; en longitud de 3.50 metros con el lote número 2, en longitud de 4.00 metros con lote de propiedad de **MARIA JULIA URBANO U**, y en longitud de 1.50 metros con predio vecino. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 7.90 metros con predio vecino; **POR EL SUR:** En longitud de 30.45 metros con predio vecino; **Y POR EL OESTE:** En longitud de 7.95 metros con la carrera 11. La matrícula inmobiliaria del predio es la número **280-179784** y con la ficha catastral número **01-04-0156-0007-000**. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO asi:** a) Inicialmente era dueño de dos lotes asi: 1) **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA CARRERA 11 ENTRES CALLES 13 Y 14 NUMERO 13-19 DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** lo adquirió por compra que hizo a la señora **ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE ROMAN Y OTROS**, mediante escritura pública número **5.354 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 1.994 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA (QUINDIO)**, debidamente registrada en la

7 700145 918095

= = = = = Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de = = = = = Armenia (Quindío) al folio de matricula = = = = = inmobiliaria número 280-10285. 2) UN LOTE DE = = = = = TERRENO MEJORADO CON CASA DE = = = = = HABITACION UBICADO EN LA CALLE 13 = = = = = CARRERAS 10 y 11 NÚMERO 10-57, DEL = = = = = = = = = = = = = = = = = AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, por compra que le hizo al señor **BERNARDO BENAVIDES JARAMILLO,** mediante la escritura pública número **5.093** de fecha 29 de Noviembre del año 1.988, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia (Quindio). Aclarada mediante escritura pública número **3.704** de fecha 14 de Julio del año 1.,995, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia (Quindio); Posteriormente realizò una **COMPRAVENTA PARCIAL** mediante la escritura pública número **944** de fecha 23 de Mayo del año 2.000 otorgado en la Notaria Primera de Armenia (Quindio), debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindio), al folio de matricula inmobiliaria número 280-11979. b) Posteriormente Actualizó área de estos 2 lotes, los englobo en uno solo y posteriormente los dividió en 3 lotes mediante escritura pública número **2.874** de fecha 13 de Agosto del año 2.008 otorgada en la Notaria Primera de Armenia (Quindio), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindio), a este inmueble le correspondió el folio de matricula inmobiliaria número **280-179784.** AVALÚO: El anterior inmueble esta avaluado en la suma de **TREINTAYTRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ($33'946.000.oo) moneda corriente.** TERCERO— Conforme la escritura pública número 2336 protocolizada el 18 de Junio de 1987, inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria número 280-26679, con código catastral número **01-004-079-043-000,** se trata de una oficina sometida a régimen de propiedad horizontal, ubicada en la carrera 16, entre calles 19 y 20, distinguido en su puerta principal de entrada, con el número 19-28, y en sus otras puertas exteriores con los números 19-22 y 19-32, de la actual nomenclatura; Edificio Lugimenez, inmueble con una área a cabida de 549-32 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos, según titulo de adquisición, por el oriente con la carrera Diez y Seis (16) en catorce metros con cuarenta centimetros (14.40); por el costado izquierdo entrada o sur, en treinta y siete metros con ocho(0.8) centimetros, con propiedad de la familia Peña López. Por el costado derecho entrada o Norte, en treinta metros con noventa y ocho (30.98) centimetros, con propiedad de José Vélez Gómez y Hermanos, al término de esta linea gira a la derecha, formando ángulo recto, en dos metros cincuenta y dos (2.52) centimetros, lindando con propiedad de José Vélez Gómez y Hermanos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEGUNDA
ARMENIA QUINDÍO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

al término de esta línea se gira a la izquierda, formando ángulo recto, en seis metros con diez (6.10) centímetros, con propiedad de los mismos José Vélez Gómez y Hermanos, por el centro u occidente, en diez y seis metros con noventa y dos (16.92) centímetros con inmueble de propiedad de Banco del Comercio. La oficina doscientos cuatro (204),se determina así: Tiene su entrada por la placa número 19-28, altura libre de 2.74 metros, con un área de 44.82 metros cuadrados; con ficha catastral número **01-04-0079-0043-903,** coeficiente de copropiedad de: **CINCO PUNTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (5.6191%)** por ciento; según escritura 766 del 03 de Mayo de 2005,protocolizada en la Notaría Segunda del Círculo de Calarcá Quindío, y sus linderos son: OCCIDENTE—zona común (halo de circulación), y oficina número 205; NORTE—con la oficina número 203; SUR—vacío sobre inmueble de la familia Peña López; ORIENTE—vacío sobre la carrera diez y seis (16); NADIR—con placa de concreto que lo separa del local número uno (1) y Holl, de acceso al primer piso; ZENIT—con placa de concreto que lo separa de la oficina número (304). El edificio Lugimenez, se encuentra en el área urbana de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-26679** y con la ficha catastral número **01-04-0079-0043-903. TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO, por PERMUTA realizada con el señor HUMBERTO RAMIREZ GOMEZ,** mediante la escritura pública número 2336 del 18 de JUNIO de 1987, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-26679. AVALÚO: El anterior inmueble esta avaluado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($29'528.000.oo) moneda corriente.** CUARTO— Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en la carrera Niquitao número 39-51 en el barrio Colón o la Asomadera, en el área urbana de la ciudad de Medellín, Departamento del Antioquia, lote constante de una cabida de CUATRO punto DOS (4.2) metros de frente por SIETE punto OCHO (7.8) metros de centro, de acuerdo a la cédula catastral número **000151863,** cuyos linderos son como siguen: por el COSTADO SUR, con predio de la señora GILMA GUZMAN; por el FRENTE, con la carrera 44; por ATRÁS, con predio de MARIO LONDOÑO; y por el COSTADO NORTE, con casita que se le adjudicó a MANUEL A. GARCIA P. demás especificaciones se encuentran contenidos en el título de adquisición. **TRADICIÓN:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por el causante señor **HUGO BURITICA QUINTERO, por COMPRA realizada al señor CARLOS ENRIQUE GOMEZ LOPEZ,** mediante la escritura pública número 4637 del 03 de Septiembre de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del círculo notarial de Medellín, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia, bajo el

7 700145 918101

folio de matricula inmobiliaria número 001-151863. AVALÚO: El anterior inmueble esta avaluado en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL ($11'741.000.oo) pesos moneda legal colombiana. QUINTO: Un certificado de depósito a término (CDT), de la oficina principal del banco Santander oficina principal Armenia cuye número es el 115-04943-4 por valor de TRESMILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE ($3'229.811) pesos moneda legal colombiana, el cual ha generado unos rendimientos a la fecha de SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE ($70.189) pesos; que sumados a la cifra anterior arroja el valor a liquidar de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (3'300.000) pesos moneda legal colombiana. Queda asi adjudicada y pagada esta hijuela por valor de SETENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS ($70'094.502.oo) pesos moneda corriente. COMPROBACIÓN: ----------

Valor de bienes inventariados:----------

Activo $105'247.000.oo----------

Pasivo $0,oo----------

Hijuela para:----------

JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE $35'152.498----------

Hijuela para:----------

ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE $35'047.251.----------

Hijuela para:----------

OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE $35'047.251----------

SUMAS IGUALES $ 105.247.000.oo $105.247.000.oo----------

Atentamente, WILSON DE JESÚS TAMARA ZANABRIA, C.C. 18.493.940 de Armenia, T.P. 188499 del C.S.J.----------

TERCERO: Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 902 de 1.988 para el trámite de liquidación de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectuada de común acuerdo entre los interesados. HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA----------

1) ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 279070----------

dado el 11 de Agosto del 2011 y que vence el 31 de Diciembre del 2011.----------

y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 282238 ----------

dado el 11 de Agosto del 2011.----------

y que vence el 31 de Diciembre de 2011.----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

dados en Armenia Quindio., a nombre de BURITICA QUINTERO HUGO-------
del predio con la ficha catastral No 01-03-0139-0019-000----------
que se avalúa en la suma de $26.732.000.oo----------
2) PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 279069----------
dado el 11 de Agosto del 2011 y que vence el 31 de Diciembre del 2011.---------
y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 282237 ----------
dado el 11 de Agosto del 2011.----------
y que vence el .31 de Diciembre de 2011.----------
dados en Armenia Quindio., a nombre de BURITICA QUINTERO HUGO-------
del predio con la ficha catastral No 01-04-0156-0007-000----------
que se avalúa en la suma de $33.946.000.oo----------
3) PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 279080----------
4ado el 11 de Agosto del 2011 y que vence el 31 de Diciembre del 2011.---------
y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 282248 ----------
dado el 11 de Agosto del 2011.----------
y que vence el 31 de Diciembre de 2011.----------
dados en Armenia Quindio., a nombre de BURITICA QUINTERO HUGO-------
del predio con la ficha catastral No 01-04-0079-0043-903----------
que se avalúa en la suma de $29.528.000.oo----------
4) SECRETARIA DE HACIENDA, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 0577055 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION; MUNICIPIO DE MEDELLIN, NOMBRE DEL PROPIETARIO. BURITICA QUINTERO HUGO, CODIGO DEL PROPIETARIO: 1049170400, DOCUMENTO: 1247058, NFECHA DE EXPEDICION: 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2.011, FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.011. MATRICULA: 000151863, DESCRIPCION. RESIDE, DIRECCION DEL PREDIO: CR 044 039 051 00000, RELACION: 100.000% (UNICO), AVALUO DE DERECHO: $11.741.000.oo AVALUO TOTAL: 11.741.000.oo FIRMAS Y SELLOS CORRESPONDIENTES.----------
5) PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION: EL EDIFICIO LUJIMENEZ, NIT. 800.013.920-1, Y EN SU NOMBRE JOSE MARIA BUENDIA VASQUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 10.226.948 DE MANIZALES (CALDAS), ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR HUGO BURITICA (FALLECIDO), IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.247.058 DE ARMENIA, PROPIETARIO DE LA OFICINA 204 TIENE CANCELADAS LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2.011, Y POR LO TANTO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL EDIFICIO. PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN ARMENIA A LOS 2 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2.011. FIRMA Y SELLO CORRESPONDIENTE,

7 700145 918118

= = = = = JOSE MARIA BUENDIA VASQUEZ,
= = = = = ADMINISTRADOR EDIFICIO LUJIMENEZ, C.C.
= = = = = 10.226.948 DE MANIZALES.----------
= = = = = IMPORTANTE: - Leída esta escritura por los
= = = = = otorgantes, la aprobaron en todas sus partes,
= = = = = firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo
= = = = = = = = = = = = = = = = lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES PARA EL REGISTRO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia----------

Derechos $ 384.408.oo = = = = = = = = = = = = = = =

EL COMPARECIENTE

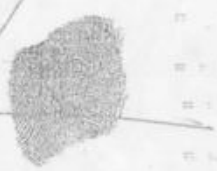

WILSON DE JESUS TAMARA ZANABRIA
C.C. 18493940.
T.P. No. 180499.
TELEFONO 3162864625.
DIRECCION U.b. Villa Ximena bloque 4 apto 303.

EL NOTARIO



OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO SEGUNDO

Elaboró: Magda Julieth
Archivo: 2011

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA
No. 2-468 DEL DÍA 04 MES 11 AÑO 2011
NOTARIA 2ª. DE ARMENIA Q.
CONSTA DE: 26 HOJAS CON DESTINO A: otra Luis
Oscar Grajales Vanegas
NOTARIO
08 NOV 2011



EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO
EMPLAZA

A quienes se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico en el trámite de liquidación sucesoral de HUGO BURITICA QUINTERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.247.058 expedida en Armenia (Quindío), falleció en la ciudad de Armenia (Quindío) el día 08 de Mayo del año 2.010. Teniendo como último domicilio y asiento principal de los negocios los causante la ciudad de Armenia, Quindío, aceptado el trámite mediante acta # 94 del 20 de Septiembre del año 2.011, se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. –

El Edicto se fija hoy Veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil once (2.011) a las 7:30 A.M.-

EL NOTARIO

OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

SE DESFIJA HOY:

EL NOTARIO

1470
22 Sept

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO

El suscrito administrador de la radiodifusora TRANSMISORA QUINDIO, de la ciudad de Armenia, Quindio, CERTIFICA que el presente aviso fué publicado (transmitido) el 22 de Sept de 2011, en las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las seis de la tarde

En constancia se firma y sella, como sigue, en la ciudad de Armenia, Quindio, el 22 de Sept de 2011.

Administrador radiodifusora TRANSMISORA QUINDIO ... menia, Quindio

COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
DOY TESTIMONIO QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE: Holy Rocio Romero Jaramillo
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN ESTA NOTARIA
EN EL TOMO 1 FOLIO 1.
ARMENIA: 22 SEP 2011

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Latorre
Notario
ARMENIA Q.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Prosperidad para todos

www.dian.gov.co

101 242 448- 003601

Armenia, Octubre 13 de 2011.

006101 13/10/11 DIAN

Doctor
OSCAR GRAJALES VANEGAS.
Calle 21 # 13-27
Notario Segundo del Círculo
Armenia Quindío

Referencia: Sucesión HUGO BURITICA QUINTERO NIT 1.247.058.

Respetado doctor Grajales:

Cordial saludo, por medio de la presente le informo que efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones tributarias a cargo del causante de la referencia.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones insolutas que posteriormente surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia.

Cordialmente,

JOSE GIOVANNY SUAREZ MARTINEZ
Jefe G. I. T. Gestión de Cobranzas Armenia

REPUBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIA
ARMENIA QUINDIO

Señor:
NOTARIO
Armenia - Quindío

Asunto: **PODER ESPECIAL**

JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.377.445 de Armenia, obrando en calidad de hijo y por lo tanto heredero legitimo, en la sucesión intestada de mi padre, señor **HUGO BURITICA QUINTERO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.247.058 expedida en Armenia Quindío fallecido el dia 08 de Mayo del presente año, en la ciudad de Armenia departamento del Quindío, en pleno uso de mis facultades volitivas y cognitivas, manifiesto que por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **WILSON DE JESÚS TAMARA ZANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.493.940 expedida en Armenia / Quindío, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 188499 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación actúe y diligencie ante su notaría, el trabajo de liquidación y adjudicación sucesoral intestada del citado causante.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no conozco acreedores o legatarios que puedan gravar esta liquidación notarial; así mismo que no se ha iniciado trámite sucesoral diferente a este. Que acepto la herencia con Beneficio de Inventario.

Declaro igualmente mi intensión de otorgar el poder suficiente a mi apoderado para que disponga hasta del cincuenta (50%) por ciento, de la parte herencial que me corresponde, con el único fin de negociarlo, con libertad absoluta, pero siempre y cuando esa negociación sea con la señora LUZ MERY ARROYAVE VEGA, quien es mi madre por el valor que mi mandatario a bien tenga, sin perjuicio de mis intereses correspondientes.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para suscribir la respectiva escritura pública de sucesión; en todo caso este poder lo otorgo definitivamente, con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna, para lo expresamente estipulado, para todas las diligencias, gestiones actuaciones y representaciones y declaraciones, anexas, conexas, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, disponer, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, reasumir, postular, demandar, litigar, pedir, conciliar y renunciar, y así como en general para llevar a efecto todas y cada una de las gestiones necesarias y trámites a que haya lugar para el cumplimiento de las labores encomendadas por medio del presente escrito, en especial presentar el escrito de petición, inventarios, avalúos y trabajo de partición y adjudicación.

Atentamente,

Jorge HERNAN Buritica A

JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE
C.C. N° 4.377.445 de Armenia Q.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

COMPARECIO Jorge Hernán Buritica Arroyave

QUIEN SE IDENTIFICO CON Cc 4.377.445

EXPEDIDA EN Armenia Y DECLARO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EN CONSTANCIA FIRMA.

EL COMPARECIENTE Jorge Hernan Buritica

FECHA 26 AGO 2010

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA DA TESTIMONIO QUE LA HUELLA DACTILAR QUE ANTECEDE FUE IMPRESA POR Jorge H. Buritica A

A SOLICITUD DEL MISMO

NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

Señor:
NOTARIO
Armenia - Quindío

Asunto: **PODER ESPECIAL**

OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.947.844 de Armenia, obrando en calidad de hija y por lo tanto heredera legitima, en la sucesión intestada de mi padre, señor **HUGO BURITICA QUINTERO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.247.058 expedida en Armenia Quindío fallecido el día 08 de Mayo del presente año, en la ciudad de Armenia departamento del Quindío, en pleno uso de mis facultades volitivas y cognitivas, manifiesto que por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **WILSON DE JESÚS TAMARA ZANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.493.940 expedida en Armenia / Quindío, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 188499 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación actúe y diligencie ante su notaría, el trabajo de liquidación y adjudicación sucesoral intestada del citado causante.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no conozco acreedores o legatarios que puedan gravar esta liquidación notarial; así mismo que no se ha iniciado trámite sucesoral diferente a este. Que acepto la herencia con Beneficio de Inventario.

Declaro igualmente mi intensión de otorgar el poder suficiente a mi apoderado para que disponga hasta del cincuenta (50%) por ciento, de la parte herencial que me corresponde, con el único fin de negociarlo, con libertad absoluta, pero siempre y cuando esa negociación sea con la señora LUZ MERY ARROYAVE VEGA, quien es mi madre por el valor que mi mandatario a bien tenga, sin perjuicio de mis intereses correspondientes.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para suscribir la respectiva escritura pública de sucesión; en todo caso este poder lo otorgo definitivamente, con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna, para lo expresamente estipulado, para todas las diligencias, gestiones actuaciones y representaciones y declaraciones, anexas, conexas, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, disponer, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, reasumir, postular, demandar, litigar, pedir, conciliar y renunciar, y así como en general para llevar a efecto todas y cada una de las gestiones necesarias y trámites a que haya lugar para el cumplimiento de las labores encomendadas por medio del presente escrito, en especial presentar el escrito de petición, inventarios, avalúos y trabajo de partición y adjudicación.

Atentamente,

Olga Lucia Buritica Arroyave
OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE
C.C. N° 41.947.844 de Armenia Q.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA QUINDIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

COMPARECIO Olga Lucia Bustillo Arroyave

QUIEN SE IDENTIFICO CON CC 41.947.844

EXPEDIDA EN Armenia Y DECLARO QUE LA

FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE

EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO EN CONSTANCIA FIRMA

EL COMPARECIENTE Olga Lucia Bustillo Arroyave

FECHA 26 AGO 2010

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA DA T E S T I M O N I O QUE LA HUELLA DACTILAR QUE ANTECEDE FUE IMPRESA POR Olga Lucia Bustillo A SOLICITUD DEL MISMO

NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

EN BLANCO

Señor:
NOTARIO
Armenia - Quindío

Asunto: **PODER ESPECIAL**

ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.948.372 de Armenia, obrando en calidad de hija y por lo tanto heredera legítima, en la sucesión intestada de mi padre, señor ***HUGO BURITICA QUINTERO***, *quien en vida se identificaba con la cédula de* ciudadanía número 1.247.058 expedida en Armenia Quindío fallecido el día 08 de Mayo del presente año, en la ciudad de Armenia departamento del Quindío, en pleno uso de mis facultades volitivas y cognitivas, manifiesto que por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **WILSON DE JESÚS TAMARA ZANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.493.940 expedida en Armenia / Quindío, abogado en ejercicio con *tarjeta profesional número 188499 expedida por el Consejo Superior de la* Judicatura, para que en mi nombre y representación actúe y diligencie ante su notaría, el trabajo de liquidación y adjudicación sucesoral intestada del citado causante.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no conozco acreedores o legatarios que puedan gravar esta liquidación notarial; así mismo que no se ha iniciado trámite sucesoral diferente a este. Que acepto la herencia con Beneficio de *Inventario.*

Declaro igualmente mi intensión de otorgar el poder suficiente a mi apoderado para que disponga hasta del cincuenta (50%) por ciento, de la parte herencial que me corresponde, con el único fin de negociarlo, con libertad absoluta, pero siempre y cuando esa negociación sea con la señora LUZ MERY ARROYAVE VEGA, quien es mi madre por el valor que mi mandatario a bien tenga, sin *perjuicio de mis intereses correspondientes.*

Mi apoderado queda ampliamente facultado para suscribir la respectiva escritura pública de sucesión; en todo caso este poder lo otorgo definitivamente, con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna, para lo expresamente estipulado, para todas las diligencias, gestiones actuaciones y representaciones y *declaraciones, anexas, conexas, accesorias o complementarias, con capacidad* para recibir, disponer, desistir, sustituir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir, excepcionar, reasumir, postular, demandar, litigar, pedir, conciliar y renunciar, y así como en general para llevar a efecto todas y cada una de las gestiones necesarias y trámites a que haya lugar para el cumplimiento de las labores encomendadas por medio del presente escrito, en especial presentar el escrito de petición, inventarios, avalúos y trabajo de partición y adjudicación.

Atentamente,

Alejandra MARIA BURITICA ARROYAVE
ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE
C.C. N° 41.948.372 de Armenia Q.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIA
ARMENIA QUINDÍO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DE ARMENIA QUINDÍO

COMPARECIÓ Alejandra María Buritica Arroyave.

QUIEN EXHIBIO LA C.C. 41.948.272. DE _____

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

EL DECLARANTE Alejandra María Buritica

Oscar Grajales Vanegas
NOTARIO

30 MAR 2011

EL NOTARIO SEGUNDO DE ARMENIA Q.

DA TESTIMONIO QUE LA PRESENTE HUELLA DACTILAR QUE ANTECEDE FUE IMPRESA POR: Alejandra María Buritica Arroyave

Y A SOLICITUD DEL MISMO

Oscar Grajales Vanegas
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDIO

EN BLANCO

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO
EMPLAZA

A quienes se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico en el trámite de liquidación sucesoral de HUGO BURITICA QUINTERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.247.058 expedida en Armenia (Quindío), falleció en la ciudad de Armenia (Quindío) el día 08 de Mayo del año 2.010. Teniendo como último domicilio y asiento principal de los negocios los causante la ciudad de Armenia, Quindío, aceptado el trámite mediante acta # 94 del 20 de Septiembre del año 2.011, se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. –

El Edicto se fija hoy Veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil once (2.011) a las 7:30 A.M.-

EL NOTARIO

OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

SE DESFIJA HOY:

EL NOTARIO

1470
22 Sept

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El suscrito administrador de la radiodifusora TRANSMISORA QUINDIO, de la ciudad de Armenia, Quindio, CERTIFICA que el presente aviso fué publicado (transmitido) el 22 de Sept de 2011, en las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las seis de la tarde

En constancia se firma y sella, como sigue, en la ciudad de Armenia, Quindio, el 22 de Sept de 2011.

[illegible] radiodifusora TRANSMISORA QUINDIO - Armenia, Quindio

COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
DOY TESTIMONIO QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE: Jorge Eduardo Romero Jaramillo
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN ESTA NOTARIA
EN EL TOMO 1 FOLIO 1.
ARMENIA: 22 SEP 2011

NOTARIA QUINTA
José Ramiro [illegible]
ARMENIA Q.

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO
EMPLAZA

A quienes se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico en el trámite de liquidación sucesoral de **HUGO BURITICA QUINTERO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.247.058 expedida en Armenia (Quindío), falleció en la ciudad de Armenia (Quindío) el día 08 de Mayo del año 2.010. Teniendo como último domicilio y asiento principal de los negocios los causante la ciudad de Armenia, Quindío, aceptado el trámite mediante acta # 94 del 20 de Septiembre del año 2.011, se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. –

El Edicto se fija hoy Veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil once (2.011) a las 7:30 A.M.-

EL NOTARIO

OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

SE DESFIJA HOY: CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

EL NOTARIO

OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

EL EDIFICIO LUJIMENEZ
NIT. 800.013.920-1

Y en su nombre JOSE MARIA BUENDIA VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro 10.226.948 de Manizales (Caldas) ; Administrador del Edificio hace constar que el Señor HUGO BURITICA,(fallecido), identificado con cédula de ciudadanía nro 1.247.058 de Armenia propietario de la oficina 204 tiene canceladas las cuotas de administración hasta el mes de Noviembre de 2011, y por lo tanto se encuentra a paz y salvo con el edificio.

Para constancia se firma en Armenia a los 2 días del mes de Noviembre de 2011.

EDIFICIO LUJIMENEZ
NIT 800.013.920-1

José Mª Buendía V.
JOSE MARIA BUENDIA VASQUEZ
Administrador Edificio Lujimenez
C.C. 10.226.948 de Manizales

REPUBLICA DE COLOMBIA
OSCAR CAJALES V.
NOTARIO
NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDIO

Armenia, 20 de Septiembre DE 2011.

Señor
JEFE DIVISION LEGAL DE NOTARIADO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CALLE 26 # 13-49 INTERIOR 201
BOGOTA D.C.

COMUNICOLE QUE MEDIANTE ACTA No.94 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2.011 ESTA NOTARIA ADMITIO ACTUACION NOTARIAL LIQUIDACION DE HERENCIA DE HUGO BURITICA QUINTERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.247.058 expedida en Armenia (Quindio)

EL NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Septiembre 20 DE 2011

Señor
JEFE OFICINA DE COBRANZAS
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ARMENIA

Atentamente comunico a ustedes que mediante acta No.94 de fecha de 20 de Septiembre de 2011 y de conformidad con el Decreto 902 de 1.988, se ha admitido la solicitud de la liquidación de herencia HUGO BURITICA QUINTERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.247.058 expedida en Armenia (Quindio).

El activo Bruto relacionado en la petición de liquidación de herencia ascendió a la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($105.247.000.oo). Se da el presente aviso de conformidad con el numeral 2o. del articulo 3o. del decreto 902 del 10 de mayo de 1.988 para lo de su cargo.

Atentamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO SEGUNDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

ACTA # 00094

De iniciación de trámite de la liquidación de la sucesión intestada de **HUGO BURITICA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.247.058** expedida en Armenia (Quindío).

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, compareció a la Notaría Segunda de Armenia, El Doctor **WILSON DE JESUS TAMARA ZANABRIA**, mayor de edad, vecino de Armenia-Quindío., identificado con la cédula de ciudadanía número **18.493.940** expedida en Armenia (Quindío) acreditado con Tarjeta Profesional número **188.499** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de los señores **JORGE HERNAN BURITICA ARROYAVE, ALEJANDRA MARIA BURITICA ARROYAVE y OLGA LUCIA BURITICA ARROYAVE, UNICOS HEREDEROS** del causante **HUGO BURITICA QUINTERO**, falleció en la ciudad de Armenia (Quindío) el día 08 de Mayo del año 2.010. Tenía como último domicilio y asiento principal de los negocios la ciudad de Armenia, Quindío.

Para el efecto presentaron la solicitud de liquidación de herencia el día 9 de Septiembre del año dos mil Once (2.011), con los siguientes documentos: solicitud de liquidación de herencia, Relación de Inventarios y Avalúos, Registro de defunción del causante, copia registros civiles de nacimiento, paz y salvo predial y valorización, y el respectivo trabajo de partición y/o adjudicación, y los correspondientes poderes.

El suscrito Notario encontró que la solicitud y documentación anexa a ella se ajustan a las exigencias de los artículos 1, 2 y 3 del decreto 902 de 1988 y en consecuencia la ha aceptado y ordena las comunicaciones telegráficas a la Superintendencia de Notariado y Registro. Informando sobre la iniciación del trámite, para los fines correspondientes.

Para constancia se firma a los Veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil Once (2.011).-

EL NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO SEGUNDO

DIAN ARMENIA CORRESPONDENCIA

21SEP'11 10:46 00006570

Armenia, Septiembre 20 DE 2011

Señor
JEFE OFICINA DE COBRANZAS
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
ARMENIA

Atentamente comunico a ustedes que mediante acta No.94 de fecha de 20 de Septiembre de 2011 y de conformidad con el Decreto 902 de 1.988, se ha admitido la solicitud de la liquidación de herencia HUGO BURITICA QUINTERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadania número 1.247.058 expedida en Armenia (Quindio).

El activo Bruto relacionado en la petición de liquidación de herencia ascendió a la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($105.247.000.oo). Se da el presente aviso de conformidad con el numeral 2o. del artículo 3o. del decreto 902 del 10 de mayo de 1.988 para lo de su cargo.

Atentamente

REPUBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDIO

OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDIO

Armenia, 20 de Septiembre DE 2011.

Señor
JEFE DIVISION LEGAL DE NOTARIADO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CALLE 26 # 13-49 INTERIOR 201
BOGOTA D.C.

COMUNICOLE QUE MEDIANTE ACTA No.94 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2.011 ESTA NOTARIA ADMITIO ACTUACION NOTARIAL LIQUIDACION DE HERENCIA DE HUGO BURITICA QUINTERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.247.058 expedida en Armenia (Quindio)

Servientrega S.ANit:860512330-3
Fecha: 08/21/2011 Hora: 11:07
CS: CARRERA 15
CRA 15 # 22 - 42

DESTINATARIO
BOGOTA
CUNDINAMARCA
JEFE DIVISION LEGAL DE NOTARIADO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CLL 26 # 13-49 INT 201 BOGOTA
ID: TEL: 0

REMITENTE
ARMENIA(Q)
QUINDIO
OSCAR GRAJALES VARGAS
CLL 21613-44
ID: 3162864625 TEL: 3162864625

LIQUIDACION
VALOR FLETE: $5,400.00
VALOR SOBREFLETE: $300.00
VALOR DESCTO: $0.00
DONACION: $0.00
VALOR TOTAL: $6,700.00
CONTADO

Factura de Venta No.
903996469

DOCUMENTO UNITARIO
TERRESTRE
NORMAL
PIEZAS:1

PESO (Kg) :1
Lar: 0 Alt: 0 Ancho: 0
VALOR DECLARADO:$5,000.00
Contenido:DOCTOS
E & E:
No. Bolsa Valores:
No. Sobreporte:

NOMBRE Y SELLO DEL REMITENTE

Grandes contribuyentes resolucion DIAN dic. 18/1998.autorretenedores resolucion DIAN 09698 de nov.24/2003.responsables y retenedores de iva. Principal Bogota Colombia av 6 34a-11 autorizacion DIAN resolucion no. fecha 01/01/2001,prefijo 0 desde 0 hasta 0
Se aclara no

EL NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDIO

OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDIO

El suscrito administrador de la radiodifusora TRANSMISORA QUINDIO, de la ciudad de Armenia, Quindio, CERTIFICA que el presente aviso fué publicado (transmitido) el 22 de Sept de 2011, en las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las seis de la tarde

En constancia se firma y sella, como sigue, en la ciudad de Armenia, Quindio, el 22 de Sept de 2011.

Administrador radiodifusora TRANSMISORA QUINDIO Armenia Quindio

COMO NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.
DOY TESTIMONIO QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE: Toby Rocio Romero Jaramillo
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA
EN EL TOMO 1 FOLIO 1.
ARMENIA: 22 SEP 2011

NOTARÍA QUINTA
José Ramiro García Cadena
Notario
ARMENIA Q.

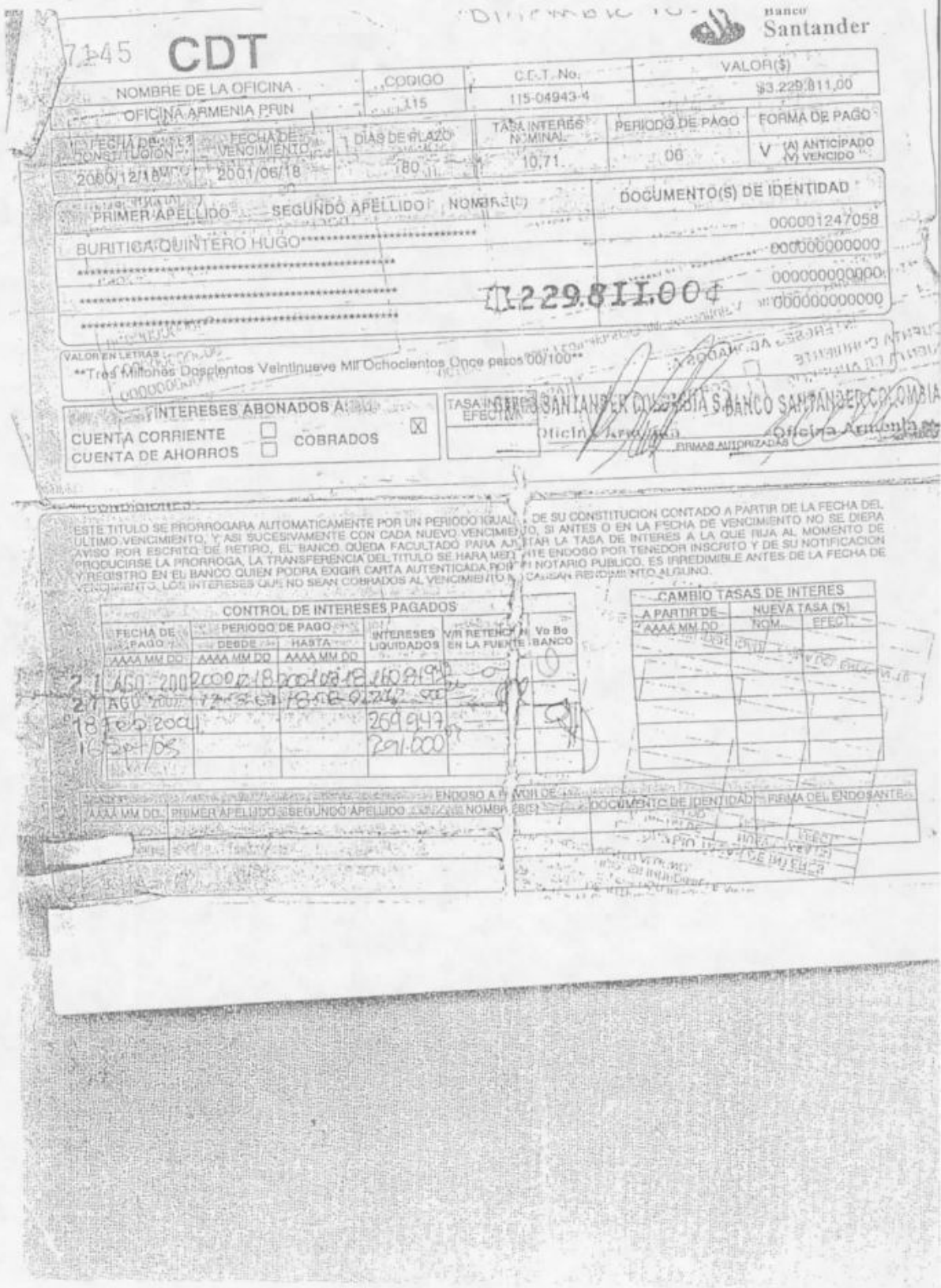

7345 CDT

Banco Santander

NOMBRE DE LA OFICINA	CODIGO	C.D.T. No.	VALOR($)
OFICINA ARMENIA PRIN	115	115-04943-4	$3.229.811,00

FECHA DE CONSTITUCION	FECHA DE VENCIMIENTO	DIAS DE PLAZO	TASA INTERES NOMINAL	PERIODO DE PAGO	FORMA DE PAGO
2000/12/18	2001/06/18	180	10,71	06	V (A) ANTICIPADO (V) VENCIDO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)	DOCUMENTO(S) DE IDENTIDAD
BURITICA	QUINTERO	HUGO	000001247058
			000000000000
			000000000000
			000000000000

3.229.811.00

VALOR EN LETRAS
Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Once pesos 00/100

INTERESES ABONADOS A:
CUENTA CORRIENTE ☐ COBRADOS ☒
CUENTA DE AHORROS ☐

TASA INTERES EFECTIVA

SANTANDER COLOMBIA S.A. BANCO SANTANDER COLOMBIA
Oficina Armenia
FIRMAS AUTORIZADAS

CONDICIONES

ESTE TITULO SE PRORROGARA AUTOMATICAMENTE POR UN PERIODO IGUAL ... DE SU CONSTITUCION CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ULTIMO VENCIMIENTO, Y ASI SUCESIVAMENTE CON CADA NUEVO VENCIMIE... O, SI ANTES O EN LA FECHA DE VENCIMIENTO NO SE DIERA AVISO POR ESCRITO DE RETIRO, EL BANCO QUEDA FACULTADO PARA AJ... TAR LA TASA DE INTERES A LA QUE RIJA AL MOMENTO DE PRODUCIRSE LA PRORROGA. LA TRANSFERENCIA DEL TITULO SE HARA MED... IANTE ENDOSO POR TENEDOR INSCRITO Y DE SU NOTIFICACION Y REGISTRO EN EL BANCO QUIEN PODRA EXIGIR CARTA AUTENTICADA POR ... NOTARIO PUBLICO. ES IRREDIMIBLE ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, LOS INTERESES QUE NO SEAN COBRADOS AL VENCIMIENTO ... CAUSAN RECONOCIMIENTO ALGUNO.

CONTROL DE INTERESES PAGADOS

FECHA DE PAGO	PERIODO DE PAGO		INTERESES LIQUIDADOS	V/R RETENCION EN LA FUENTE	Vo Bo BANCO
AAAA MM DD	DESDE AAAA MM DD	HASTA AAAA MM DD			
21 AGO 2001	2000/12/18	2001/06/18	269.947	0	
21 AGO 2001	2001/06/18	2001/12/18	269.947	0	
18 DIC 2001			269.947	0	
18 Sept 05			291.000	0	

CAMBIO TASAS DE INTERES

A PARTIR DE: AAAA MM DD	NUEVA TASA (%) NOM.	EFECT.

ENDOSO A FAVOR DE: AAAA MM DD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA DEL ENDOSANTE

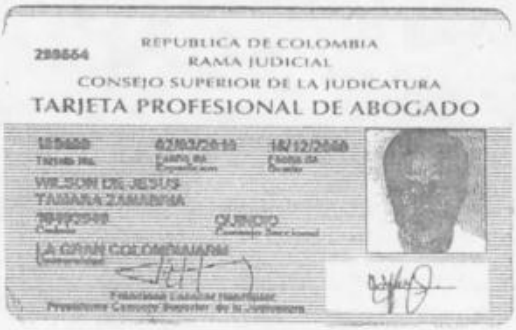

REPUBLICA DE COLOMBIA
298554
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

WILSON DE JESUS
TAMARA ZAMBRANA
QUINDIO
LA GRAN COLOMBIANA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TAMARA ZAMBRANA
WILSON DE JESUS
REPUBLICA DE COLOMBIA



26-AGO-1971
ARMENIA
1.63
O+
M
17-SEP-1990 ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-179784

Impreso el 28 de Agosto de 2015 a las 11:00:49 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-179781

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 3/8/2009 Radicación 2009-280-6-13902
DOC: ESCRITURA 2874 DEL: 13/8/2008 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - DESTINADO A ACTIVIDADES DIFERENTES A LA EXPLOTACION AGRICOLA Y NO ES PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BURITICA QUINTERO HUGO CC# 1247058 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/11/2011 Radicación 2011-280-6-20222
DOC: ESCRITURA 2468 DEL: 4/11/2011 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 33.946.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BURITICA QUINTERO HUGO CC# 1247058
A: BURITICA ARROYAVE JORGE HERNAN CC# 4377445 X 33.4%
A: BURITICA ARROYAVE ALEJANDRA MARIA CC# 41948372 X 33.3%
A: BURITICA ARROYAVE OLGA LUCIA CC# 41947844 X 33.3%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

US JARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-73813 FECHA:28/8/2015
NIS: 3YQb1EkQV4m03FJtOEkwi/jxdIN2xUfipv/q0cqPIpz3qRL2j9JRAg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-179784

Impreso el 28 de Agosto de 2015 a las 11:00:49 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 4/8/2009 RADICACIÓN: 2009-280-6-13902 CON: ESCRITURA DE 13/8/2008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 01-04-0156-0007-000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE Nº 4 CON AREA DE 230.50 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2874, 2008/08/13, NOTARIA PRIMERA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:

I.-) HUGO BURITICA QUINTERO, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, EN DOS LOTES, MATRICULAS INMOBILIARIA NROS. 280-10285 Y 280-11979, ASI: EL LOTE DE LA MATRICULA NRO. 280-10285, LO ADQUIRIO POR COMPRA A ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE ROMAN, AMPARO ROMAN RODRIGUEZ, MARIA ROMAN RODRIGUEZ, GUSTAVO ROMAN RODRIGUEZ Y ALFONSO ROMAN RODRIGUEZ, EN $4.700.000, POR ESCRITURA #5354 DEL 25 DE AGOSTO DE 1994 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE AGOSTO DE 1994.-- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2874 DEL 13/8/2008 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3/8/2009, HUGO BURITICA QUINTERO, ACTUALIZO EL AREA DEL INMUEBLE DE 241 M2., Y CONSTRUIDA DE 132 M2.-- Y POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO ENGLOBE DE LOS LOTES.--- II.-) ALEJANDRINA RODRIGUEZ R., (SIC), GUSTAVO, AMPARO, MARIA, ALONSO Y ALFONSO ROMAN R., (SIC), ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE FRANCISCO ROMAN TANGARIFE, SEGUN SENTENCIA DEL 04/11/1975 DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23/12/1975, EN LA PROPORCION DE LA MITAD DE $25.000, PARA LA PRIMERA, Y 1/5 PARTE DE LA MITAD DE $25.000 PARA CADA UNO DE LOS RESTANTES, SOBRE UN AVALUO DE $25.000.-- III.-) ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE ROMAN, FUE QUIEN ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A GUILLERMO GIRALDO ALVAREZ, EN $8.500, POR ESCRITURA #727 DEL 16/7/1951 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26/7/1951.---- IV.-) HUGO BURITICA QUINTERO, (NUMERAL I.-), ADQUIRIO EL OTRO LOTE, MATRICULA NRO. 280-11979, EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BERNARDO BENAVIDES JARAMILLO, EN $689.000.00 POR ESCRITURA 5093 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.988.- ESTA ESCRTURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 3704 DEL 14 DE JULIO DE 1.995 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE JULIO DE 1.995, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR LAS MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES DEL INMUEBLE, SEGUN CERTIFICADO CATASTRAL.-- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2874 DEL 13/8/2008 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3/8/2009, HUGO BURITICA QUINTERO, ACTUALIZO AREA DEL INMUEBLE DE 122 M2., Y CONSTRUIDA DE 66 M2.-- POR ESTA MISMA ESCRITURA VERIFICO ENGLOBE DE LOS LOTES.--- V.)--BERNARDO BENAVIDES JARAMILLO, ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL ANGEL VANEGAS RUIZ POR VALOR DE $690.00.00 POR ESCRITURA 2801 DEL 14 DE JULIO DE 1.988 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1988.---VI.) MIGUEL ANGEL VANEGAS RUIZ ADQUIRIO EN PERMUTA HECHA CON ARTURO MARULANDA FLORES POR VALOR DE $673.000.00 POR ESCRITURA 3797 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.---VII.)- ARTURO MARULANDA FLOREZ ADQUIRIO CUOTA O DERECHO POR COMPRA A ELVIRA CASTRILLON ZAPATA POR VALOR DE $122.000.00 POR ESCRITURA 1977 DEL 23 DE JU NIO DE 1.986 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JUNIO DE 1.986.---- ARTURO MARULANDA FLOREZ ADQURIO CUOTA POR COMPRA A MIRIAM CASTRILLON ZAPATA POR VALOR DE $122.500.00 POR ESCRITURA 1190 DEL 16 DE ABRIL DE 1.986 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE ABRIL DE 1.986.--- ARTURO MARULANDA FLOREZ ADQUIRIO CUOTAS POR COMPRA A STELLA Y EVERT CASTRILLON ZAPATA POR VALOR DE $245.000.00 POR ESCRITURA 160 DEL 23 DE ENERO DE 1.986 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.986.-----VIII.)--MIRIAM, ELVIRA Y STELLA Y EVERT CASTRILLON ZAPATA EN LA SUCESION DE MANUEL CASTRILLON MURILLO (SIC), POR VALOR DE $16.900.00 POR SENTENCIA DEL 29 DE MARZO DE 1.976 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA,REGISTRADO EL 28 DE ABRIL DE 1.976.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 13 CARRERA 10 Y 11 LOTE Nº 4

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia,24 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-482

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401560007000 , con matricula inmobiliaria 280-179784, ubicado en Cll 13 , Cra 10 y 11 Lote # 4 se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 11 # 13-19 CASA 4 , BARRIO GUAYAQUIL

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2468 del 04 de Noviembre de 2011, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JORGE HERNAN BURITICA A.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Jorge H Buritica

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

23 SEP 2015



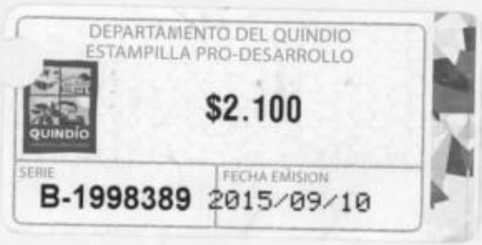

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26097
Ciudadano: HECTOR FABIO BALCERO CASTILLO
Fecha: 2015-09-17 11:22:49
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Señores
PLANEACION MUNICIPAL -Quien corresponda-
Alcaldía, Municipal
Armenia, Quindío

Referencia: Solicitud de certificado de nomenclatura

De una manera atenta me permito solicitar la elaboración y entre de certificado de nomenclatura del siguiente predio:

- Matricula inmobiliaria: 280-24938
- Propietario: Hernán García Herrera
- Ubicación del predio: Carrera 16 calles 11N y 12N Lote 11 Urbanización La Providencia o K 16 C 11N Providencia de Armenia, Quindío.

Para los fines pertinentes recibiré notificaciones en la Calle 19 N° 14-17 Oficina 803 Edificio Suramericana, Armenia, Quindío.

Anexos: Certificado de tradición y copia escritura pública que contiene los datos del bien objeto de consulta.

484

Respetuosamente,

HECTOR FABIO BALCERO CASTILLO
Abogado

TEL: 312 2610554

88

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-24938

Impreso el 3 de Septiembre de 2015 a las 09:44:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 8/11/1978 RADICACIÓN: 78-007969 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 6/11/1978

COD CATASTRAL: 63001010700100012000

COD CATASTRAL ANT: 01-07-0010-0012-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE OCHO (8.00) METROS DE FRENTE, POR VEITICUATRO (24.00) METROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA DIEZ Y SEIS (16); POR UN COSTADO, CON PREDIO DE JESU RICO; POR EL COSTADO, CON PREDIO DEL VENDEDOR EDUARDO PATI\O SERNA; Y POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 16 CALLES 11N Y 12N LOTE 11 URB LA PROVIDENCIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 3/11/1978** **Radicación 007969**

DOC: ESCRITURA 2575 DEL: 26/10/1978 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI\O SERNA EDUARDO CC# 2623190

A: MARTINEZ DE PINO OFELIA **CC# 25012860** X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 29/12/1987** **Radicación 87-0-14930**

DOC: ESCRITURA 5068 DEL: 22/12/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 120.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VDA. DE PINO OFELIA (SIC) X

A: ALVAREZ LUIS CARLOS

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 4/10/1989** **Radicación 12310**

DOC: ESCRITURA 4151 DEL: 12/9/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 230.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 5068 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VDA. DE PINO OFELIA X

A: ALVAREZ LUIS CARLOS

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 3/4/1991** **Radicación 91-004282**

DOC: ESCRITURA 230 DEL: 15/3/1991 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 1.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE PINO OFELIA X

A: JARAMILLO DE JARAMILLO INES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-24938

Impreso el 3 de Septiembre de 2015 a las 09:44:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 3/4/1991** **Radicación 91-004283**
DOC: ESCRITURA 231 DEL: 15/3/1991 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 120.000
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ LUIS CARLOS
A: MARTINEZ VDA. DE PINO OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 3/4/1991** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 231 DEL: 15/3/1991 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 230.000
Se cancela la anotación No, 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ LUIS CARLOS
A: MARTINEZ VDA. DE PINO OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 17/11/1992** **Radicación 92-16019**
DOC: OFICIO 459 DEL: 11/11/1992 JUZGADO 1 CIV MPAL DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE JARAMILLO INES
A: MARTINEZ DE PINO OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 16/6/1993** **Radicación 93-00-9015**
DOC: OFICIO 493 DEL: 10/12/1992 JUZGADO 1 C. MPAL. DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 007
ESPECIFICACION: CANCELACION 791 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE JARAMILLO INES
A: MARTINEZ DE PINO OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 28/9/1993** **Radicación 93-15460**
DOC: ESCRITURA 910 DEL: 22/9/1993 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 1.000.000
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE JARAMILLO INES
A: MARTINEZ DE PINO OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 8/11/1996** **Radicación 96-20817**
DOC: ESCRITURA 1117 DEL: 10/11/1993 NOTARIA 1A. DE CALARCA VALOR ACTO: $ 1.350.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ DE PINO OFELIA CC# 25012860
A: VELASCO HINCAPIE CARLOS ARTURO CC# 16610188 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 28/8/1997** **Radicación 97-18116**
DOC: ESCRITURA 1043 DEL: 27/8/1997 NOTARIA 1A DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-24938

Impreso el 3 de Septiembre de 2015 a las 09:44:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 111 RESOLUCION CONTRATO - CONTENIDO EN LA ESCRITURA 1117 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1993.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASCO HINCAPIE CARLOS ARTURO CC# 16610188

A: MARTINEZ DE PINO OFELIA CC# 25012860 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/4/1998 Radicación 1998-7968

DOC: ESCRITURA 1925 DEL: 13/4/1998 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.819.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE PINO OFELIA CC# 25012860

A: PINO MARTINEZ JAIRO CC# 7532436 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/7/2004 Radicación 2004-13731

DOC: OFICIO 457770-84 DEL: 6/7/2004 FISCALIA SECCIONAL 84 DE CALI VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0463 PROHIBICION JUDICIAL - LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA SECCIONAL 84

A: PINO MARTINEZ JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 12/3/2010 Radicación 2010-280-6-4700

DOC: RESOLUCION 85 DEL: 1/3/2010 ALCALDIA DE ARMENIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ARMENIA

A: PINO MARTINEZ JAIRO CC# 7532436 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 6/12/2013 Radicación 2013-280-6-20983

DOC: OFICIO 4052 DEL: 5/12/2013 JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE CALI VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE PROHIBICION JUDICIAL....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PINO MARTINEZ JAIRO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 18/2/2014 Radicación 2014-280-6-2743

DOC: OFICIO 298 DEL: 11/2/2014 TESORERIA GENERAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 14

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DE EMBARGO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ARMENIA

A: PINO MARTINEZ JAIRO CC# 7532436 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 18/2/2014 Radicación 2014-280-6-2744

DOC: ESCRITURA 200 DEL: 13/2/2014 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 21.531.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINO MARTINEZ JAIRO CC# 7532436

A: GARCIA HERRERA HERNAN CC# 89001128 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-24938

Impreso el 3 de Septiembre de 2015 a las 09:44:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 7/3/2014** **Radicación 2014-280-6-3856**

DOC: ESCRITURA 810 DEL: 6/3/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA HERRERA HERNAN CC# 89001128 X

A: PEREZ GARIBELLO CAROLINA **CC# 41947154**

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 15/8/2014** **Radicación 2014-280-6-13628**

DOC: OFICIO 1863 DEL: 13/8/2014 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD. 2014-00359-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARIBELLO CAROLINA CC# 41947154

A: GARCIA HERRERA HERNAN **CC# 89001128** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-75496 FECHA:3/9/2015

NIS: 3YQb1EkQV4mo5YYhBgKwXfjxdIN2xUfiSqcHNgp3Ky6jONY3c4FNQw==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 74[illegible]594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

****

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * * 8 1 0 * * * * * * * * *

* * * * * * * * * OCHOCIENTOS DIEZ * * * * * * * * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS SEIS x x x (06) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) ----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-24938 ----------

CODIGO Y AVALUO CATASTRAL: No. 01-07-0010-0012-000 -$21.531.000.oo -

CÓDIGOS DE LOS ACTOS: 0205 ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA CON CARTA DE CUPO** ----------

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO "11", DE LA URBANIZACION "LA PROVIDENCIA", CARRERA 16, CALLES 11N Y 12N, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.** ----------

VALOR DEL CUPO DE LA HIPOTECA: $20.000.000.oo ----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: HERNAN GARCIA HERRERA	89.001.128 Armenia / Quindio
A: CAROLINA PEREZ GARIBELLO	41.947.154 Armenia / Quindio

ARCHIVO: HIPOAB-11-JAQUE ----------

****

INSTRUMENTO No. 810, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los SEIS x x x(06) días del mes de MARZO - del año DOS MIL CATORCE (2.014), en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario **JAVIER OCAMPO CANO,** se otorgo la escritura que se consigna en los siguientes términos: **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA CON CARTA DE CUPO:** Compareció el señor **HERNAN GARCIA HERRERA** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania numero

89.001.128 expedida en Armenia / Quindío, domiciliado en Armenia / Quindío, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente; hábil(es) para contratar y obligarse; quien(es) obra(n) en nombre propio; quien (es) en adelante se seguirá llamando "LA PARTE DEUDORA"; y la señora **CAROLINA PEREZ GARIBELLO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.947.154 expedida en Armenia / Quindío, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación (es); quien(es) en adelante se seguirá(n) llamando "LA PARTE ACREEDORA" y manifestaron: PRIMERO: Que el señor **HERNAN GARCIA HERRERA,** además de comprometer su responsabilidad personal constituye(n) hipoteca abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor de la señora **CAROLINA PEREZ GARIBELLO**, sobre el siguiente inmueble, consistente en: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO "11", DE LA URBANIZACION "LA PROVIDENCIA", CARRERA 16, CALLES 11N Y 12N, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, constante de 8.00 metros de frente, por 24.00 metros de centro, identificado con la ficha catastral **No. 01-07-0010-0012-000,** matrícula inmobiliaria **No. 280-24938,** se halla comprendido dentro de los siguientes linderos según titulo de adquisición: ### POR EL FRENTE, con la carrera 16; POR UN COSTADO, con predio de Jesús Rico; POR EL OTRO COSTADO, con predio del vendedor Eduardo Patiño Serna; y POR EL CENTRO, con propiedad de la Universidad del Quindío.### En esta hipoteca se incluyen todas las edificaciones y mejoras existentes o que se construyan en el futuro, así como todos los aumentos que reciba los bienes hipotecados.### PARÁGRAFO: No obstante la descripción de los inmuebles por su cabida y linderos, esta hipoteca recae como cuerpo cierto. SEGUNDO: Que el inmueble que se hipoteca fue adquirido por LA PARTE DEUDORA por COMPRAVENTA realizada al señor JAIRO PINO MARTINEZ, mediante la **Escritura Publica No. 200 del 13-02-2014, otorgada en la Notaria Segunda de Calarca / Quindío**; inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.

280-24938. TERCERO: La presente hipoteca garantiza todas y cada una de las obligaciones ya causadas o que se causen en el futuro a cargo de LA PARTE DEUDORA a cualquier título a favor de la señora **CAROLINA PEREZ GARIBELLO**, sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, siempre y cuando consten en cheques, letras de cambio, pagares y cualesquiera otros títulos valores o documentos privados girados o endosados directamente por el propietario de el inmuebles descritos o por terceras personas a favor de la Acreedora, pero donde aparece como obligado LA PARTE DEUDORA hipotecaria, esta hipoteca es **ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**. PARÁGRAFO: En razón de su característica de garantía hipotecaria Abierta de Primer Grado y de Cuantía Indeterminada, se fija la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.oo)**, exclusivamente para efectos de liquidación de Derechos Notariales y de Registro, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. CUARTO: Que durante dicho plazo LA PARTE DEUDORA pagará a LA PARTE ACREEDORA o a su orden los intereses que figuren en los títulos valores que respalden dicha hipoteca. QUINTO: Que los inmuebles que se hipotecan son de exclusiva propiedad de LA PARTE DEUDORA y que se encuentran libres de todo gravamen y limitaciones al dominio tales como censos, anticresis, demanda civil registrada, condiciones resolutorias, uso, usufructo, habitación, servidumbres, patrimonio de familia inembargable, arrendamiento por escritura pública, así mismo garantiza que no existe ningún pleito laboral pendiente, ni de alimentos, en todo caso LA PARTE DEUDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos de ley. SEXTO: Que LA PARTE DEUDORA, compromete su responsabilidad personal, además de la garantía hipotecaria que aquí constituye y por lo tanto en caso de que los inmuebles hipotecados no fuere suficiente para cubrir la deuda, autoriza expresamente a su acreedor para que le persiga y embargue bienes diferentes. SÉPTIMO: LA PARTE DEUDORA no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Acreedora. OCTAVO: Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

Ca054958057

modificaciones que no consten en esta forma. NOVENO: LA PARTE ACREEDORA podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: a) Retardo en el pago de uno o más periodos de intereses. b) Desmejora del bien hipotecado en forma tal que, a juicio del acreedor, no preste suficiente garantía de las obligaciones amparadas. c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA en éste o en otros documentos. d) Persecución del inmueble hipotecado, bien sea por embargo, secuestro o inscripción de demanda. DÉCIMO: Declara además LA PARTE DEUDORA: a) Que acepta cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, renunciando al derecho de notificación. b) Que serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como de los certificados de tradición que demuestren el registro de la presente hipoteca. c) Que confiere poder especial al acreedor para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito de exigibilidad el Notario expida un segundo ejemplar de la primera copia con el mismo mérito. ----------

ACEPTACIÓN: Presente LA PARTE ACREEDORA señora **CAROLINA PEREZ GARIBELLO,** de las condiciones civiles ya mencionadas, manifestó(aron): Que acepta(n) todas y cada una de las cláusulas de este contrato, en especial la HIPOTECA que por medio de esta Escritura se constituye a su favor. ----------

En este estado comparece LA PARTE DEUDORA, señor **HERNAN GARCIA HERRERA,** de las condiciones civiles ya citadas, e indagado(s) por el señor Notario manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento: QUE EL INMUEBLE QUE HIPOTECA(N) NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, E IGUALMENTE MANIFIESTA(N) QUE CONFIERE(N) PODER ESPECIAL A LA PARTE ACREEDORA PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACLARACIÓN QUE AL PRESENTE INSTRUMENTO SEA NECESARIO EFECTUAR. ----------

ANEXOS: CARTA DE CUPO: Se protocoliza con la presente escritura constancia expedida por LA PARTE ACREEDORA donde certifica que el monto del crédito aprobado y el desembolso efectivo del crédito es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000.oo),** suma esta que se toma como base para liquidar derechos notariales y de registro,

en aplicación a la Resolución 0088 del 8 de Enero de 2014. ----------

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE PREDIAL No. 309212 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, en fecha 10-02-2014, con vencimiento en fecha 31-12-2014; y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 312256 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, el 10-02-2014, con vencimiento el 31-12-2014; a favor de PINO MARTINEZ JAIRO, con relación a la ficha catastral No. 01-07-0010-0012-000 - avalúo catastral de $21.531.000.oo. Los anteriores paz y salvos se encuentran protocolizados en la Escritura Publica No. 200 del 13-02-2014, de la Notaria 2a de Calarca. ------

NOTA- La presente escritura se elaboro con base en los siguientes documentos: 1. Copia de la **Escritura Publica No. 200 del 13-02-2014, otorgada en la Notaria Segunda de Calarca / Quindio** y Certificado de tradición del 21-02-2014

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE EL(LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS. ----------

Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matricula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. 5) El acreedor hipotecario reconoce haber verificado que LA PARTE DEUDORA hipotecaria, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que hipoteca, pues

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca054958055

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6) Se deja expresa constancia por LA PARTE DEUDORA a petición del Notario que el inmueble que grava con hipoteca es un bien propio, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, valores, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970. ---------- -

**********ADVERTENCIA**********

En cumplimiento del Artículo 37 del decreto 960 de 1970 y la instrucción administrativa No. 01-09 del 7 de mayo de 2001, los otorgantes fueron advertidos que deben presentar esta escritura inmediatamente para su registro, en la oficina correspondiente, pues solo podrán inscribirla dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. El incumplimiento de este plazo ocasiona pérdida de valor del acto. (Articulo 2435 del C.C.). Firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. ----------

****

PAPEL NUMERO: Aa-010761124-Aa010761125-Aa010761126-Aa010761127

x x x x x

DERECHOS RESOLUCION 0088 DEL 8 DE ENERO DE 2014 ----------
DERECHOS NOTARIALES: $ 75.694.oo
EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 48.000.oo
I.V.A.: $ 19.791.oo
FONDO Y NOTARIADO: $ 13.900.oo
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: RESOLUCION 0088 DE 2014

República de Colombia

aa010761127

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 1

Fecha: 06/03/2014 HERNAN GARCIA HERRERA No:89.001.128 Hora: 09:54

HERNAN GARCIA HERRERA
C.C. No. 89.001128
TELÉFONO No. 3217762667
DIRECCIÓN: la patria # 48
OCUPACIÓN: Comerciante
LA PARTE DEUDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 1

Fecha: 06/03/2014 CAROLINA PEREZ GARIBELLO No: 1.947.154 Hora: 11:24

CAROLINA PEREZ GARIBELLO
C.C. No. 41.947.154 Armenia
TELÉFONO No. 311-4012728
DIRECCIÓN: calle 30 #16-35
OCUPACIÓN: Independiente.
LA PARTE ACREEDORA

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (2 EJEMPLARES)

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Ja054958053

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. Sin costo para el usuario

Armenia / Quindio, Marzo de 2014

Señor
NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA
Armenia / Quindío

Para efectos de Derechos Notariales y de Registro me permito comunicarle que a la Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada constituida por **HERNAN GARCIA HERRERA**, a mi favor para garantizarme un contrato de mutuo con intereses, se le ha asignado un cupo de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000.oo)**, suma por la cual se le hará el desembolso.

No obstante el señalamiento de esta cuantía se deja establecido que ella no afecta de manera alguna la naturaleza de Hipoteca Abierta o Valor o Cuantía indeterminada de la garantía, que respalda este crédito, ni modifica ninguna de sus cláusulas.

Por lo anterior el único fin de esta certificación es para determinar el valor de los derechos notariales y de registro

Cordialmente,

Ca054958189

CAROLINA PEREZ GARIBELLO
C.C. No. 41 947 154 Armenia

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

PRIMER[illegible] del original que corresponde a la Escritura Pública No. 810
de fecha 06 MAR 2014 Constante de 05 folios útiles debidamente
SEÑORA CAROLINA PEREZ GARIBELLO *
COMO TÍTULO HIPOTECARIO Y
PRESTA MERITO EJECUTIVO
FECHA: - 6 MAR 2014

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-24938

Impreso el 13 de Mayo de 2014 a las 03:42:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 8/11/1978 RADICACIÓN: 78-007969 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 6/11/1978

COD CATASTRAL: 63001010700100012000

COD CATASTRAL ANT: 01-07-0010-0012-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE OCHO (8.00) METROS DE FRENTE, POR VEITICUATRO (24.00) METROS DE CENTRO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA DIEZ Y SEIS (16); POR UN COSTADO, CON PREDIO DE JESU RICO; POR EL COSTADO, CON PREDIO DEL VENDEDOR EDUARDO PATIÑO SERNA; Y POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 16 CALLES 11N Y 12N LOTE 11 URB LA PROVIDENCIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 3/11/1978** **Radicación 007969**

DOC: ESCRITURA 2575 DEL: 26/10/1978 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIÑO SERNA EDUARDO CC# 2623190

A: MARTINEZ DE PINO OFELIA CC# 25012860 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 29/12/1987** **Radicación 87-0-14930**

DOC: ESCRITURA 5068 DEL: 22/12/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 120.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VDA. DE PINO OFELIA (SIC) X

A: ALVAREZ LUIS CARLOS

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 4/10/1989** **Radicación 12310**

DOC: ESCRITURA 4151 DEL: 12/9/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 230.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 AMPLIACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 5068 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VDA. DE PINO OFELIA X

A: ALVAREZ LUIS CARLOS

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 3/4/1991** **Radicación 91-004282**

DOC: ESCRITURA 230 DEL: 15/3/1991 NOTARIA 1 DE CALARCÁ VALOR ACTO: $ 1.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE PINO OFELIA X

A: JARAMILLO DE JARAMILLO INES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-24938

Impreso el 13 de Mayo de 2014 a las 03:42:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 3/4/1991** **Radicación 91-004283**
DOC: ESCRITURA 231 DEL: 15/3/1991 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 120.000
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ LUIS CARLOS
A: MARTINEZ VDA. DE PINO OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 3/4/1991** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 231 DEL: 15/3/1991 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 230.000
Se cancela la anotación No, 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ LUIS CARLOS
A: MARTINEZ VDA. DE PINO OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 17/11/1992** **Radicación 92-16019**
DOC: OFICIO 459 DEL: 11/11/1992 JUZGADO 1 CIV MPAL DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE JARAMILLO INES
A: MARTINEZ DE PINO OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 16/6/1993** **Radicación 93-00-9015**
DOC: OFICIO 493 DEL: 10/12/1992 JUZGADO 1 C. MPAL. DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 007
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE JARAMILLO INES
A: MARTINEZ DE PINO OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 28/9/1993** **Radicación 93-15460**
DOC: ESCRITURA 910 DEL: 22/9/1993 NOTARIA 1 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 1.000.000
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DE JARAMILLO INES
A: MARTINEZ DE PINO OFELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 8/11/1996** **Radicación 96-20817**
DOC: ESCRITURA 1117 DEL: 10/11/1993 NOTARIA 1A. DE CALARCA VALOR ACTO: $ 1.350.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ DE PINO OFELIA CC# 25012860
A: VELASCO HINCAPIE CARLOS ARTURO **CC# 16610188** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia,24 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-484

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700100012000 , con matricula inmobiliaria 280-24938, ubicado en Cra 16 Cll 11N y 12N Lote # 11 Urb. La Providencia , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 11N # 16 - 46 , URB. LA PROVIDENCIA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 810 del 06 de Marzo de 2014, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de HECTOR FAVIO BALCERO C.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin



Hector Favio Balcero
C.C. 18.398.731
1-Oct-2015.

97

Armenia, 16 de Septiembre de 2015

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Sub directora de Planeación Municipal
Armenia

Yo, JORGE ALEJANDRO FRANCO LEON identificado con la cédula de ciudadanía N° 89.001.573 de Armenia, en calidad de propietario, solicito cordialmente a ustedes se me expida un CERTIFICADO DE NOMENCLATURA correspondiente a la casa, Mz. R # 19 ubicada en el Barrio Los Libertadores de Armenia.

Agradeciendo la atención prestada a la presente,

Atentamente,

JORGE ALEJANDRO FRANCO LEON
C.C. N° 89.001.573

485

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26094
Ciudadano: JIORGE ALEJANDRO FRANCO LEON
Fecha: 2015-09-17 11:12:29
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 12, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA CUARTA

DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.

GILBERTO RAMÍREZ ARCILA
NOTARIO

PRIMER ***EJEMPLAR DE LA COPIA DE LA ESCRITURA N°*** 2454

FECHA: VEINTIUNO DE JULIO DEL 2011

ACTO JURIDICO: COMPRAVENTA - CANCELACION DE USUFRUCTO

OTORGANTES: LUZ ADRIANA ARCILA AREVALO

JORGE ALEJANDRO FRANCO LEON

ESTIMADO USUARIO

Recuerde bien que usted adquiere todos los derechos que contiene esta escritura una vez esté inscrita en la Oficina de Registro respectiva, cuando así se requiera. Esta es la razón por la cual nos hemos esmerado para entregarle la copia oportunamente. Mientras la copia de esta escritura no esté registrada, usted no es titular de ninguno de los derechos y acciones que en ella figuran.

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Calle 20 N° 14-35
Telefax: 7412806 - 7445361 - 7411560
Armenia Quindío
e-mail: notaria4arm@yahoo.es

7 700121 514174

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NUMERO: 2454 / X X

DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

FECHA VEINTIUNO X X (21) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011)

FORMATO DE REGISTRO

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

NUMERO Y CLASE DE ACTOS: DOS – 2 - ACTOS

1.- CODIGO: 0716.- CANCELACIÓN DE USUFRUCTO. VALOR DE ACTO: $ SIN CUANTIA
2.- CODIGO: 0125.- COMPRAVENTA. VALOR DEL ACTO: $45.000.000.oo

SECCION PRIMERA - CANCELACION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

COMPARECIENTE
BLANCA GRACIELA AREVALO VALENCIA C.C. 24.460.730

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-44341

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE 19 MANZANA "R" DE LA URBANIZACION LOS LIBERTADORES A.C., AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

VALOR DEL ACTO: $SIN CUANTIA

SECCION SEGUNDA. COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:
LUZ ADRIANA ARCILA AREVALO C.C.41.920.341

PARTE COMPRADORA:
JORGE ALEJANDRO FRANCO LEON C.C. 89.001.573

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-44341

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-05-0235-0003-000; $44.782.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE 19 MANZANA "R" DE LA

IMPRESO EN MAYO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

URBANIZACION LOS LIBERTADORES A.C., AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

VALOR DEL ACTO: $45.000.000.oo

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIUN (21) X (X XXX) días del mes de JULIO del año DOS MIL ONCE (2.011) a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA, **SECCION PRIMERA. CANCELACION DE USUFRUCTO.-** Comparecieron el(la)(los) señor(a)(es) BLANCA GRACIELA AREVALO VALENCIA, mayor de edad, vecino(a) de Armenia, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho –viuda-, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 24.460.730 expedida en Armenia Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse, quien (es) obra(n) en su propio nombre (s) y representación y dijo: PRIMERO TITULO DE ADQUISICION. - Que por medio de la escritura pública número 2997 del 19-06-1998 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ARMENIA / QUINDIO, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 280-44341, la señora LUZ ADRIANA ARCILA AREVALO, adquirió a titulo de COMPRAVENTA LA NUDA PROPIEDAD del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE 19 MANZANA "R" DE LA URBANIZACION LOS LIBERTADORES A.C., AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, lote de terreno con una cabida de ochenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados – 84.50m2-, predio identificado con la ficha catastral numero 01-05-0235-0003-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el certificado de tradición: #### POR EL FRENTE: CON VÍA PEATONAL, EN EXTENSIÓN DE 6.50 MTS, POR EL FONDO: CON EL LOTE # 6 EN EXTENSIÓN DE 6.50 MTS, POR UN COSTADO: CON EL LOTE # 18 EN EXTENSIÓN DE 13.00 MTS Y POR EL OTRO COSTADO: CON EL LOTE # 20 EN EXTENSIÓN DE 13.00 MTS, TODOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA MANZANA. #### SEGUNDO-USUFRUCTO: Que por medio de la escritura pública número 2997 del 19-06-1998 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ARMENIA / QUINDIO, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 280-44341, la

compareciente señora BLANCA GRACIELA AREVALO VALENCIA, junto con el señor EFRAÍN ARCILA, se reservaron para ellos mismo el usufructo de por vida –en calidad de vendedores de la nuda propiedad- en común y proindiviso, y finalmente mediante la misma escritura pública número 2997 del 19-06-1998 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío, la compareciente señora BLANCA GRACIELA AREVALO VALENCIA, adquirió a titulo de COMPRAVENTA del 50% el USUFRUCTO DE POR VIDA, por compra realizada al señor EFRAÍN ARCILA, sobre el inmueble antes mencionado. ### TERCERO CANCELACIÓN DE USUFRUCTO: Que por medio de este instrumento la compareciente, señora BLANCA GRACIELA AREVALO VALENCIA, obrando en la calidad indicada procede a CANCELAR el usufructo que fue reservado y adquirido por escritura pública número 2997 del 19-06-1998 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 280-44341. CUARTO. EFECTOS DE LA CANCELACIÓN: Como consecuencia de lo anterior, la señora LUZ ADRIANA ARCILA AREVALO, adquiere el pleno dominio y posesión sobre el inmueble mencionado, sin ninguna limitación, en cuanto al derecho de administrarlo y gozarlo a partir de la fecha. PARÁGRAFO: El otorgante esta advertido de la protocolización de copia del presente instrumento en la Notaria donde se constituyo la escritura que se cancela, de conformidad con el Artículo 28 del Decreto 2148 de 1983. Quien solicita al Notario se autorice la presente escritura en esta Notaria. QUINTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. ----------

---

SECCION SEGUNDA: COMPRAVENTA: compareció (eron): El(la) (los) señor(a) (es) LUZ ADRIANA ARCILA AREVALO, mayor(es) de edad, vecino (a)(s) y residente(s) en Armenia, quien(es) exhibió (eron) la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 41.920.341 expedida(s) en Armenia / Quindío, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, hábil (es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación (es), quien(es) en

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE VENDEDORA"; y de otra parte el(la) (los) señor(a) (es) JORGE ALEJANDRO FRANCO LEON, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 89.001.573 expedida en Armenia / Quindío, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente instrumento manifiesta: PRIMERO. OBJETO DE CONTRATO COMPRAVENTA.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE 19 MANZANA "R" DE LA URBANIZACION LOS LIBERTADORES A.C., AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, lote de terreno con una cabida de ochenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados – 84.50m2-, predio identificado con la ficha catastral numero 01-05-0235-0003-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el certificado de tradición: #### POR EL FRENTE: CON VÍA PEATONAL, EN EXTENSIÓN DE 6.50 MTS, POR EL FONDO: CON EL LOTE # 6 EN EXTENSIÓN DE 6.50 MTS, POR UN COSTADO. CON EL LOTE # 18 EN EXTENSIÓN DE 13.00 MTS Y POR EL OTRO COSTADO: CON EL LOTE # 20 EN EXTENSIÓN DE 13.00 MTS, TODOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA MANZANA. #### PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, por COMPRAVENTA LA NUDA PROPIEDAD realizada a BLANCA GRACIELA AREVALO VALENCIA, y al señor EFRAÍN ARCILA, por medio de la escritura pública número 2997 del 19-06-1998 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Quindío, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ARMENIA / QUINDIO, bajo el número de matrícula inmobiliaria número 280-44341 EN FECHA 23-06-1998. Y por medio de la presente escritura en la sección primera se realizó la cancelación del Usufructo, radicándose así el pleno dominio a la Parte Vendedora, acto que será debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ARMENIA / QUINDIO, al folio

7 700121 514198

de matrícula inmobiliaria número 280-44341. ### TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio de esta venta es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE, los cuales LA PARTE COMPRADORA cancela en dinero en efectivo a LA PARTE VENDEDORA, dinero que declara recibido a entera satisfacción. CUARTO. LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condición resolutoria, afectación a vivienda familiar, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. QUINTO. PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PUBLICOS.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO. ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. ----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente JORGE ALEJANDRO FRANCO LEON, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CIENAGA QUINDIO

IMPRESO EN MAYO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de que si el inmueble que transfiere esta afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, tal y como se desprende del certificado de tradición; e indagó a la PARTE COMPRADORA si éste tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, pero el inmueble que adquiere no será destinado a su vivienda familiar, lo destinará para actividades comerciales- Venta y Arrendamiento de inmuebles-, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ELABORACION DE LA ESCRIUTRA: Certificado de tradición folio de matricula inmobiliaria número 280-44341 de fecha 14-07-2011 y fotocopia autentica del título de adquisición. -----

ANEXOS PAZ Y SALVO DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO NUMERO 278252 expedido por TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 15-07-2011 y vence EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Y PAZ Y SALVO NUMERO 281426, EXPEDIDO POR VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 15-07-2011 y vence EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, a favor de LUZ ADRIANA ARCILA ARÉVALO, con relación a la ficha catastral No. 01-05-0235-0003-000; CON AVALUO CATASTRAL $44.782.000.oo. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia,

7 700121 514204

asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, titulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCION No: 11621 y 11903 de Diciembre de 2010 ------

PAPEL NUMERO CODIGO DE BARRAS: 7-700121-514174 /// 7-700121-514181 /// 7-700121-514198 /// 7-700121-514204

DERECHOS NOTARIALES: $ 193.622

ORIGINAL: $ 8.400

COPIA: $ 25.200

I.V.A: $ 36.356

RETENCION: $ 450.000

FONDO Y NOTARIADO: $7.400.oo

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ACILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

ENMENDADOS:

X. X. X.

COMPARECIENTES:



Graciela Arevalo

BLANCA GRACIELA AREVALO VALENCIA
PARTE QUE CANCELA EL USUFRUCTO
Tel / Cel: 3166983495
7450764



LUZ ADRIANA ARCILA AREVALO
PARTE VENDEDORA
Tel / Cel: 315-5005538.



JORGE ALEJANDRO FRANCO LEON
PARTE COMPRADORA
Tel / Cel:

21 JUL 2011

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

CANCEL USUF BENEF VENTA 1-2011
JUAN DIEGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
EXPEDIDA
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Circulo de Armenia – Quindío

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **JORGE ALEJANDRO FRANCO LEON.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 2454 DEL 21 DE JULIO DEL 2011.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO.

22 JUL 2011

GILBERTO RAMÍREZ ARCILA.

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Julio de 2011 a las 02:36:26 pm

Con el turno 2011-280-6-13108 se calificaron las siguientes matriculas:
280-44341

Nro Matricula: 280-44341

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 630010105023500030000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 19 MZ. R U. LOS LIBERTADORES A.C.

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 25/7/2011 Radicación 2011-280-6-13108
DOC: ESCRITURA 2454 DEL: 21/7/2011 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 9 , Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA CC# 24460730

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 25/7/2011 Radicación 2011-280-6-13108
DOC: ESCRITURA 2454 DEL: 21/7/2011 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 45.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARCILA AREVALO LUZ ADRIANA CC# 41920341
A: FRANCO LEON JORGE ALEJANDRO CC# 89001573 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Dia |Mes |Año | Firma

28 JUL 2011

Usuario que realizo la calificacion: 3743

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201508014261
Referencia/CUS: 23500201508014261
Fecha: 21 de Agosto de 2015 a las 15:42:47 **Valor:** $13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201508014261 **MATRICULA:** 14341 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201508014261 **Nro Matrícula: 280-44341**

Pagina 1

Impreso el 21 de Agosto de 2015 a las 03:42:38 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 24-05-1983 RADICACIÓN: 83-003764 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-05-1983
CODIGO CATASTRAL: **63001010502350003000** COD CATASTRAL ANT: 01-05-0235-0003-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 84.50M2, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE: CON VIA PEATONAL, EN EXTENSION DE 6.50 MTS, POR EL FONDO: CON EL LOTE #6 EN EXTENSION DE 6.50 MTS, POR UN COSTADO: CON EL LOTE #18 EN EXTENSION DE 13.00 MTS Y POR EL OTRO COSTADO: CON EL LOTE #20 EN EXTENSION DE 13.00 MTS TODOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA MANZANA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo predio: U

1) LOTE 19 MZ. R U. LOS LIBERTADORES A.C.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

22174

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-05-1983 Radicación: 83-003764

Doc: ESCRITURA 1167 del 09-05-1983 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $345,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE". **NIT. 99999038**

A: ARCILA EFRAIN **CC 7499592** X

A: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA **CC 24460730** X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-05-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1167 del 09-05-1983 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $345,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA EFRAIN CC 7499592 X

DE: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA CC 24460730 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE". **NIT. 99999038**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-05-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1167 del 09-05-1983 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA EFRAIN CC 7499592 X

DE: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA CC 24460730 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE". **NIT. 99999038**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-05-1983 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1167 del 09-05-1983 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201508014261 **Nro Matrícula: 280-44341**

Impreso el 21 de Agosto de 2015 a las 03:42:38 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA EFRAIN CC 7499592 X

DE: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA CC 24460730 X

A: ARCILA AREVALO LUZ ADRIANA

A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 94-007644

Doc: ESCRITURA 1861 del 21-04-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $345,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE

A: ARCILA EFRAIN X

A: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-05-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1861 del 21-04-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE

A: ARCILA EFRAIN X

A: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-10-1994 Radicación: 94-18120

Doc: ESCRITURA 4233 del 02-09-1994 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCILA AREVALO LUZ ADRIANA

A: ARCILA EFRAIN X

A: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-13249

Doc: ESCRITURA 2997 del 19-06-1998 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $9,573,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 313 NUDA PROPIEDAD COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA EFRAIN CC 7499592

DE: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA CC 24460730

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201508014261 **Nro Matrícula: 280-44341**

Impreso el 21 de Agosto de 2015 a las 03:42:38 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ARCILA AREVALO LUZ ADRIANA **CC 41920341** X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-13249

Doc: ESCRITURA 2997 del 19-06-1998 ARMENIA - NOTARIA 3A. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 310 USUFRUCTO RESERVA DE POR VIDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCILA EFRAIN **CC 7499592** X

A: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA **CC 24460730** X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-06-1998 Radicación: 1998-13249

Doc: ESCRITURA 2997 del 19-06-1998 ARMENIA - NOTARIA 3A. VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 310 USUFRUCTO COMPRAVENTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA EFRAIN CC 7499592

A: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA **CC 24460730** X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-07-2011 Radicación: 2011-280-6-13108

Doc: ESCRITURA 2454 del 21-07-2011 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9,10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA **CC 24460730**

A: AREVALO VALENCIA BLANCA GRACIELA **CC 24460730**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-07-2011 Radicación: 2011-280-6-13108

Doc: ESCRITURA 2454 del 21-07-2011 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $45,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA AREVALO LUZ ADRIANA CC 41920341

A: FRANCO LEON JORGE ALEJANDRO **CC 89001573** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201508014261 **Nro Matrícula: 280-44341**

Impreso el 21 de Agosto de 2015 a las 03:42:38 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-71494 **FECHA: 21-08-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia,24 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-485

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010502350003000 , con matricula inmobiliaria 280-44341, ubicado en Lote 19 MZ R , Urb. Los Libertadores se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ R CASA # 19 , URB. LOS LIBERTADORES

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2454 del 21 de Julio de 2011, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JORGE ALEJANDRO FRANCO LEON

Atentamente,

jorge alejandro franco leon

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

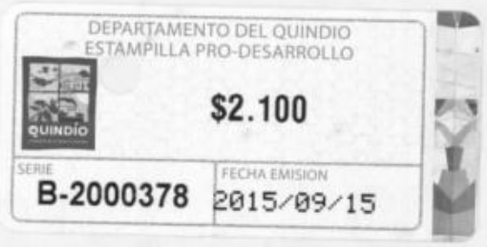



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
28	09	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	✓	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Claudia Marcela Escobar Mejía	41.963.809.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
marcelaescobarmejia@gmail.com	(6) 7451810.

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud de certificado de Nomenclatura, para nota aclaratoria de escritura pública

Barrio el Paraiso MZ K #2-78

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

486

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27083
Ciudadano: CLAUDIA MARCELA ESCOBAR MEJIA
Fecha: 2015-09-28 11:31:45
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

1 of 1

28/09/2015 11:29 a.m.

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

AA 39569027

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594
315-5477267 – 314-7711597
e-mail: jaocanotario@yahoo.com
notaria1armenia@terra.com

INSTRUMENTO NÚMERO: 2615 xxxx

MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

****

INSTRUMENTO No. 2615, En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de JULIO del año DOS MIL NUEVE (2.009) en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario Encargado **JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA;** Comparece La señora **DORELIA VARON MEJIA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.945.750 expedida en Armenia / Quindío, domiciliada en Armenia / Quindío, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y la señora **CLAUDIA MARCELA ESCOBAR MEJIA,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.963.809 expedida en Armenia / Quindío; de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente, vecina y residente en Armenia / Quindío; y la señora **MARIA ISABEL ESCOBAR MEJIA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.094.888.129 expedida en Armenia / Quindío; de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente, vecina y residente en Armenia / Quindío; hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -

---

**********DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE**********

LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO EL PARAISO, CON FRENTE A LA MANZANA M 2 K, EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de 6.00 metros de frente, por 17.00 metros de centro, el cual esta identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-27688** y con la ficha catastral

DEPARTAM
C

EL SUSCR

Propietario
Identificacion
Direccion

Tipo de Impuesto

Sujeto de Impuesto

010501940006000

Fecha de Expedicion
Fecha de Vigencia

Destinacion

SE ENCUENTRA A PAZ Y
Unificado HAST

Detalle

Para constancia de lo an

En las copias se anula la estampilla pr
1500 y proanciano de $500.

LEY 1579 DE 2012

39569024

No. 01-05-0194-0006-000, comprendido dentro de los siguientes linderos según titulo de adquisición: ----------

**********LINDEROS**********

POR EL FRENTE, con vía publica y manzana M2 K.; POR UN COSTADO, con el vendedor (sic); POR EL OTRO COSTADO, con lote vendido hoy a Emilson Montoya León; y POR EL FONDO, con el municipio.### ----------

PARÁGRAFO: No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:----------

**********TRADICIÓN**********

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el referido inmueble por COMPRAVENTA que le hizo **MARIA TERESA MEJIA CARDONA**, mediante la **Escritura Pública número 5531 del 07-12-2000, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia / Quindío**, posteriormente realizó DECLARACION DE CONSTRUCCION, por medio de la **Escritura Pública número 686 del 28-09-2004, otorgada en la Notaría Única de Filandia / Quindío**, instrumentos debidamente registrados bajo el folio de matricula inmobiliaria **No. 280-27688,** en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.----------

OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca122806444
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:**----------

**********PRECIO DE LA VENTA**********

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.600.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARAGRAFO**: **ORIGEN DE FONDOS**: LA PARTE COMPRADORA declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio licito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. **QUINTO**: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura publica. **SÉPTIMA:**----------

**********ACEPTACIÓN**********

Presente LA PARTE VENDEDORA señora **DORELIA VARON MEJIA**; y LA PARTE COMPRADORA señoras **CLAUDIA MARCELA ESCOBAR MEJIA y MARIA ISABEL ESCOBAR MEJIA**; y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten

transfiere no se
indagado(a) la
civil solteras, si
adquirir en con
medio de la pre
FAMILIAR. Acto
la Ley establece
jurídicos des
****
ANEXOS.- PAZ
MUNICIPAL DE
vencimiento en
expedido por VA
fecha 02-07-200
VARON MEJIA D
05-0194-0006-0
Esta escritura
($86.000.oo) M
Retención en la F
****
Que los gastos
prohospital y re
mediante el cual
por LA PARTE VE
la retención en
PARTE VENDEDO
NOTA: Esta es
documentos:-----

AA 39569025

as, conexiones,
n y llegaren a

****
des y sin reserva
ISCIENTOS MIL
LOMBIANA, que
ra satisfacción, de
ra. **PARAGRAFO**:
declara(n) que el
lquiriendo el(los)
ocupación, oficio,
ara(n) que dichos
ilícita de las
cualquier norma
mu (s) que se
to de Impuestos,
trato, los que se
exclusivo de LA
VENDEDORA se
TE COMPRADORA
inmueble que le
PTIMA:----------
****
ARON MEJIA; y
CELA ESCOBAR
)(ERON): a) Que
inul iones y la
estar de
ratora da(n) por
esta escritura
que liquiden las
or concepto de
servicios con
puestos, tasas,
ieble(s) decreten

o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA**:----------
****AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR****
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(a)(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a) la parte compradora manifiesta(n) que son de estado civil solteras, sin unión marital de hecho vigente; y además por adquirir en común y proindiviso el inmueble que adquieren por medio de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------
*****************COMPROBANTES FISCALES******************
ANEXOS.- PAZ Y SALVO número 253852 expedido por TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO, en fecha 02-07-2009, con vencimiento en fecha 31-12-2009; y PAZ Y SALVO numero 257209 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO, en fecha 02-07-2009 con vencimiento en fecha 31-12-2009; a favor de VARON MEJIA DORELIA, con relación a la ficha catastral número 01-05-0194-0006-000, Y CON AVALÚO CATASTRAL DE $ 8.555.000.oo. - Esta escritura causo la suma de OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($86.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.----------
**************************GASTOS**************************
Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la presente escritura, mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos por LA PARTE VENDEDORA, y COMPRADORA en partes iguales, salvo la retención en la fuente, que será asumida en su totalidad por LA PARTE VENDEDORA.----------
NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:----------
x x x x x x x

PRIMERO COPIA
ARMENIA
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1. La Copia de la **Escritura Pública número 5531 del 07-12-2000, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia / Quindío**.----------

2. Certificado de tradición de fecha 02-07-2009 ----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular el derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere es un bien propio y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el

incumplimiento cau
mes de retardo, d
constancia. Leída e
todas sus partes y
mí y conmigo el
****

PAPEL NUMERO: A/

x x

x

DERECHOS RESOLI
DERECHOS NOTAR
EXTENSIÓN MAS C
I.V.A.: $ 11.284.
FONDO Y NOTARIA
ENMENDADOS: x
COMPARECIENTES

Dorelia Varon

DORELIA VARON
C.C. No. 41.94
TELÉFONO No. 3
LA PARTE VENDEC

ES

AA 39569026

31 del 07-12-2000,
/ Quindío.----------

S**********
a constancia de: 1).
de sus nombres,
cación, dirección del
numero de ficha
mento, sin ninguna
:). reiteran que las
úblico corresponden
as manifestaciones
con fines ilegales.
en que el notario
entos que autoriza,
s ot antes, ni por
an parte de este
personal y directa
nto de la presente
r verificado que la
cho de dominio y
fiere, pues tuvo la
, con base en los
s anteriores, los
más indagaciones
ancia por la parte
ue transfiere es un
por concepto de
padecientes estar
ofrecidos en esta
e identificación de
lucrado en el acto
n del bien, ficha
no cualquier otro
n aclaratoria que
rme lo manda el

artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.----------
****

PAPEL NUMERO: AA- 39569027-39569024-39569025-39569026

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 9500 del 31 de diciembre de 2.008 ----
DERECHOS NOTARIALES: $ 39.334.oo
EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 31.200.oo
I.V.A.: $ 11.284.oo
FONDO Y NOTARIADO: $6.930.oo
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: **RESOLUCIÓN No. 9500 DE 2008**

28 SEP 2015

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 03/07/2009 VARON MEJIA DORELIA Doc No:41.945.750 Hora: 16:56

Dorelia Varón M.

DORELIA VARON MEJIA
C.C. No. 41.945.750
TELÉFONO No. 3157902981
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA
Hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 03/07/2009 ESCOBAR MEJIA CLAUDIA MARCELA Doc No:41.963.809 Hora: 15:55

CLAUDIA MARCELA ESCOBAR MEJIA

C.C. No. 41.963.809.

TELÉFONO No. 3173228912.

LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Fecha: 03/07/2009 ESCOBAR MEJIA MARIA ISABEL Doc No:1.094.888.129 Hora: 15:56

MARIA ISABEL ESCOBAR MEJIA

C.C. No. 1.094.888.129.

TELÉFONO No. 3207440137.

LA PARTE COMPRADORA

JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA

NOTARIO PRIMERO (E)

7 copia(rejm) 28/09/15
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA ANTE EL USUARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 2 fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 2615 de fecha _____ constante de 4 folios útiles destinadas a:

TRAMITES LEGALES

A solicitud de: Claudia Marcela Escobar

C.C. 41. 963. 809

FECHA: 28 SEP 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2676421866186445 **Nro Matrícula: 280-27688**

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 06:37:07 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 3/5/1979 RADICACIÓN: 79-002530 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 30/4/1979

COD CATASTRAL: 63001010501940006000
COD CATASTRAL ANT: 01-05-0194-0006-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE 6,00 METROS DE FRENTE, POR 17,00 METROS DE CENTRO Y ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON VIA PUBLICA Y MZ. M2 K., POR UN COSTADO, CON EL VENDEDOR; POR EL OTRO COSTADO, CON LOTE VENDIDO HOY A EMILSON MONTOYA LEON; Y POR EL FONDO, CON EL MUNICIPIO.-

COMPLEMENTACIÓN:
I- RAMON JOSE RIOS ECHEVERRI, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA AL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN $49.625.00 POR ESCRITURA NO. 1566 DE 30 DE JUNIO DE 1.978 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 12 DE JULIO DE 1.978.-
II- EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, POR ESCRITURA NO. 474 DE 27 DE MARZO DE 1.962 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE ABRIL DE 1.962, EN EL LIBRO 1 PAR, TOMO 3, FOLIO 268, PARTIDA NO. 615. -ESTE LOTE FUE DESTINADO PARA ZONAS VERDES.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) B. EL PARAISO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-23428

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 27/4/1979** **Radicación 002530**
DOC: ESCRITURA 366 DEL: 20/4/1979 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS ECHEVERRI RAMON JOSE CC# 1251363
A: BARRAGAN DE FONSECA EVELIA ROSA **CC# 24442961** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 14/7/1988** **Radicación 88-008609**
DOC: ESCRITURA 1214 DEL: 30/6/1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRAGAN DE FONSECA EVELIA ROSA
A: FONSECA BARRAGAN JOSE HERNANDO **X**

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 22/4/1992** **Radicación 92-00-5348**
DOC: ESCRITURA 808 DEL: 20/4/1992 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 380.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONSECA BARRAGAN JOSE HERNANDO
A: MORALES CAMACHO JOSE HORACIO **X**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2676421866186445 **Nro Matrícula: 280-27688**

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 06:37:07 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CAMACHO JOSE HORACIO

A: MEJIA CARDONA MARIA TERESA CC# 41892368 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/1/2001 Radicación 2000-25014

DOC: ESCRITURA 5531 DEL: 7/12/2000 NOTARIA 2A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.408.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA CARDONA MARIA TERESA CC# 41892368

A: VARON MEJIA DORELIA CC# 41945750 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/10/2004 Radicación 2004-19261

DOC: ESCRITURA 0686 DEL: 28/9/2004 NOTARIA DE FILANDIA VALOR ACTO: $ 11.636.000

ESPECIFICACION: OTRO : 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - DE INTERES SOCIAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, ACOGIENDOSE A LOS ARTS 8 Y 30 DE LEY 3/91, VIVIENDA CONSTRUIDA POR LA CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VARON MEJIA DORELIA CC# 41945750 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/10/2004 Radicación 2004-19261

DOC: ESCRITURA 0686 DEL: 28/9/2004 NOTARIA DE FILANDIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON MEJIA DORELIA CC# 41945750 X

A: ESCOBAR MEJIA CLAUDIA MARCELA

A: ESCOBAR MEJIA MARIA ISABEL

A: MEJIA CARDONA MARIA TERESA

A: SU FAVOR, Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 6/7/2009 Radicación 2009-280-6-11940

DOC: ESCRITURA 2614 DEL: 3/7/2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR MEJIA MARIA ISABEL

A: ESCOBAR MEJIA CLAUDIA MARCELA

A: MEJIA CARDONA MARIA TERESA

A: VARON MEJIA DORELIA CC# 41945750 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/7/2009 Radicación 2009-280-6-11941

DOC: ESCRITURA 2615 DEL: 3/7/2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.600.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON MEJIA DORELIA CC# 41945750

A: ESCOBAR MEJIA CLAUDIA MARCELA CC# 41963809 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2676421866186445 **Nro Matrícula: 280-27688**

Impreso el 21 de Septiembre de 2015 a las 06:37:07 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-2009 Fecha: 23/6/2011

LO AGREGADO EN ESTA ANOTACION: "DE INTERES SOCIAL" Y "VIVIENDA CONSTRUIDA POR LA CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA.", SI VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 9 No. corrección: 1 Radicación: 2009-280-3-692 Fecha: 31/7/2009

SE INCLUYE LA ANOTACION #9 RELACIONADA CON EL REGISTRO DE LA ESCRITURA 2615 DE 3/7/2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA SEGUN EL FORMULARIO DE CALIFICACION CORRESPONDIENTE. VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-81041 FECHA:21/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4k5cn+s6urlXNlyJ6geG1b6Nyy8UnFPg81l+DWsecEIlg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia,24 Septiembre de 2015.

DP–POT–NOM-486

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501940006000 , con matricula inmobiliaria 280-27688, ubicado en Barrio El Paraiso, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ K CASA # 278, BARRIO EL PARAISO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.2615 del 03 de Julio de 2009, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CLAUDIA MARCELA ESCOBAR MEJIA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

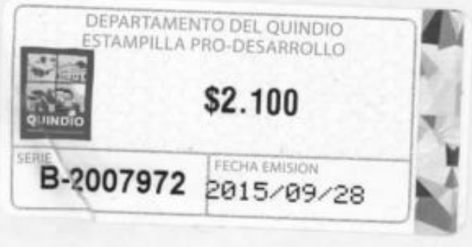

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin



Edania 118

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE24633
Ciudadano: JORGE GONZALEZ ARREDONDO
Fecha: 2015-09-02 14:51:41
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

JORGE GONZALEZ ARREDONDO

ABOGADO

"QUOD SEMPER BONNUM AEQUIU EST. HOC IUS EST"

Comentario [W1]:
Comentario [W2]:
Comentario [W3]:
Comentario [W4]:
Comentario [W5]:
Comentario [W6]:

Señor Director
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUN ICIPAL
Armenia, Quindío

Respetuosamente, me dirijo a usted, con el objeto de solicitarle, que de acuerdo al procedimiento legal se ordene a quién corresponda, realizar el proceso de legalización de código catastral que corresponde al bien inmueble ubicado en el Barrio Jesús María Ocampo (La Isabela Manzana 6, casa 6, sobre el cual se constituyó una copropiedad a la cual se le asignó en el primer piso el apartamento 101 y en el segundo piso el número 202 y una vez expedido en la Tesorería Municipal el correspondiente paz y salvo del segundo, figura como apartamento 201 que no corresponde ni a lo estipulado en la escritura inicial de constitución de la propiedad horizontal ni en la escritura número 1.188 del 12 de mayo de 1998 de la Notaría Primera del círculo de Armenia, Quindío, dentro de la cual reza fehacientemente que el apartamento de la parte alta le fue asignado el 202, como ya se ha dicho, situación que traumatizo el proceso de compra venta en el día de ayer en la Notaría primera de Armenia, según se prueba con los siguientes documentos, razón por la cual el apartamento que figura como 201, debe quedad como apartamento 0202

Certificado de tradi8ción 280-126747
Paz y salvo expedido el 1º. De septiembre de 2015
Escritura pública Nro. 1.188 de 12 de mayo de 1998 de la Notaría Primera de Armenia, Quindío.

Actúo en nombre propio como integrante heredero de la familia GONZALEZ ARREDONDO.

Del señor Director con el respeto debido

487

JORGE GONZALEZ ARREDONDO
C.C. 7.505.896 de Armenia, Quindío
T.P. 55244 del C.S.J
Calle 10 N. 14-34 Apto 202
7348775
3128600309

Estampillas

"LA JUSTICIA DE DIOS NO ES COMO LA DE LOS HOMBRES. NO ES ODIO NI PASION"

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2399598144797618 **Nro Matrícula: 280-126747**

Impreso el 31 de Agosto de 2015 a las 03:30:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 15/7/1998 RADICACIÓN: 98-14602 CON: ESCRITURA DE 14/7/1998

COD CATASTRAL: 63001010100910013901
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1188 DE FECHA 12-05-98 EN NOTARIA 3A. DE ARMENIA APARTAMENTO #202 CON AREA DE 83.83 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
1.)-ROSALBA ARREDONDO ADQUIRIO CUOTA DE $6.000.00, GLORIA GONZALEZ ARREDONDO ADQUIRIO CUOTA DE $857.142.90 Y NUBIA GONZALEZ ARREDONDO CUOTA DE $5.142.857.10 EN LA SUCESION DE VICTOR GONZALEZ MASMELA POR VALOR DE $29.000.00, POR ESCRITURA 4720 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.---NUBIA GONZALEZ ARREDONDO ADQUIRIO POR ADJUDICACION, CUOTA PARTE (CINCO CUOTAS) EN LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL CON TULIO EFREN CADONA VALENCIA, POR VALOR DE $5.142.857.10, POR ESCRITURA 584 DEL 16 DE MAYO DE 1.997 DE LA NOTARIA 1 DE CALARCA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1.997.--ROSALBA ARREDONDO DE GONZALEZ Y VICTOR GONZALEZ MASMELA, POR VALOR DE $29.000.00, POR ESCRITURA 375 DEL 18 DE MARZO DE 1.971 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30 DE MARZO DE 1.971.---EDIFICIO CLAUDIA.--UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA, EN LA URBANIZACION JESUS MARIA OCAMPO, MANZANA 6 LOTE 6, CON UN AREA DE 89.78. MTS.2.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) MANZANA 6 #6B APTO.202 EDIFICIO CLAUDIA. URB. JESUS MARIA OCAMPO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-18607

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/7/1998 Radicación 1998-14602
DOC: ESCRITURA 1188 DEL: 12/5/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARREDONDO ROSALBA X (7/14 O 6.000.000.00)
A: GONZALEZ ARREDONDO NUBIA CC# 24470100 X (6/14 O 5.142.857.10)
A: GONZALEZ ARREDONDO GLORIA X (1/14 O 857.142.90)

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 14/7/1998 Radicación 1998-14663
DOC: ESCRITURA 1414 DEL: 10/6/1998 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA #1188 DE 12-05-98, DE LA NOTARIA 1A.DE ARMENIA, EN CUANTO A LA TRADICION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ARREDONDO ROSALBA X
A: GONZALEZ ARREDONDO GLORIA X
A: GONZALEZ ARREDONDO NUBIA CC# 24470100 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/7/1998 Radicación 1998-14962
DOC: ESCRITURA 1223 DEL: 15/5/1998 NOTARIA 1A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION MATERIAL - O PARTICION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2399598144797618 **Nro Matrícula: 280-126747**

Impreso el 31 de Agosto de 2015 a las 03:30:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ARRENDONDO ROSALBA
A: GONZALEZ ARREDONDO GLORIA X UN DERECHO DE 1/7 PARTE
A: GONZALEZ ARREDONDO NUBIA CC# 24470100 X UN DERECHO DE 6/7 PARTES

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/8/1998 Radicación 1998-17834
DOC: ESCRITURA 2002 DEL: 27/8/1998 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ ARREDONDO NUBIA CC# 24470100 X
DE: GONZALEZ ARREDONDO GLORIA X
A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 30/4/1999 Radicación 1999-3873
DOC: ESCRITURA 314 DEL: 26/3/1999 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000.000
Se cancela la anotación No: 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA
A: GONZALEZ ARREDONDO GLORIA X
A: GONZALEZ DE CARDONA NUBIA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/4/2005 Radicación 2005-7075
DOC: ESCRITURA 1036 DEL: 19/4/2005 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - DE ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE SALGADO GLORIA CC# 24479600 X
DE: GONZALEZ ARREDONDO NUBIA CC# 24470100 X
A: QUIROGA ROCHA MIGUEL ANTONIO CC# 6006783

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/11/2011 Radicación 2011-280-6-21029
DOC: OFICIO 1955 DEL: 18/11/2011 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA
A: GONZALEZ ARREDONDO NUBIA CC# 24470100 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/3/2015 Radicación 2015-280-6-4699
DOC: OFICIO 408 DEL: 2/3/2015 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 8600029644
A: GONZALEZ ARREDONDO NUBIA CC# 24470100 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2399598144797618 **Nro Matrícula: 280-126747**

Impreso el 31 de Agosto de 2015 a las 03:30:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-74461 FECHA:31/8/2015
NIS: 3YQb1EkQV4k3YBopL9ycptlyJ6geG1b6Adl62fHjiqj3rsFaq2fejQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

121

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro : 20159693

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : GLORIA GONZALEZ ARREDONDO
Identificacion : X120614
Direccion : MZ 6 CS 6B AP 201 ED CLAUDIA BR L

Tipo de Impuesto : Valorizacion

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo
01010000009109019000000013	MZ 6 CS 6B AP 201 ED CLAUDIA BR L	3,696,000.00

Fecha de Expedicion : 01-09-2015
Fecha de Vigencia : 31-01-2016

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Enero de 2016

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 01 dias del mes de Septiembre de 2015
Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-desarrollo de $2.100 (Decreto N. 655 de Diciembre 16 de 2014) y se anula la estampilla prohospital de $2.100 (Decreto N.654 de Diciembre 16 de 2014).

Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Articulo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro : 20159746

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario	:	GLORIA GONZALEZ ARREDONDO
Identificacion	:	X120614
Direccion	:	MZ 6 CS 6B AP 201 ED CLAUDIA BR L
Tipo de Impuesto	:	01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo / Base G
01010000009109019000000013	MZ 6 CS 6B AP 201 ED CLAUDIA BR L	3,696,000.00

Fecha de Expedicion	:	01-09-2015
Fecha de Vigencia	:	31-01-2016
Destinacion	:	01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Enero de 2016

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 01 dias del mes de Septiembre de 2015

Teniendo en cuenta el Decreto199 de 2005, En las copias se adhiere y anula la estampilla Pro-desarrollo de $2100 (Decreto N.655 de Diciembre 16 de 2014) Y se anula estampilla Pro-hospital de $2100 (Decreto N.0654 de Diciembre 16 de 2014)

Firma y Sello del responsable

DE GRAFICAS LTDA. • 1997

00[illegible] AA 11323609

INSTRUMENTO NUMERO: MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO . - - - - - - - - - - - - - - (#1.188)

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOCE (12) de MAYO DE 1.998.-

CLASE DE ACTO O ACTOS: REGLAMENTO DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS: ROSALBA ARREDONDO; NUBIA GONZALEZ ARREDONDO y GLORIA GONZALEZ ARREDONDO

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 280-0018607.-

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: EDIFICIO "CLAUDIA", PROPIEDAD HORIZONTAL.-

DIRECCION DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, LOTE DETERMINADO CON EL NUMERO SEIS (6), DE LA MANZANA (6), DE LA URBANIZACION JESUS MARIA OCAMPO.-

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a D O C E (12) de Mayo- mil novecientos noventa y ocho (1.998), en el despacho de la Notaría Primera del Circulo de Armenia, Quindio, a cargo del Notario **ALBERTO ARISTIZABAL PELAEZ**, COMPARECIERON las señoras ROSALBA ARREDONDO; NUBIA GONZALEZ ARREDONDO y GLORIA GONZALEZ ARREDONDO, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 24.561.407; 24.470.100 y 24.479.600 expedidas en Armenia Q., quienes obran en nombre propio y en tal calidad declaran lo siguiente: PRIMERO: Que las comparecientes obrando en la calidad indicada proceden por medio de este instrumento a ELEVAR a escritura pública bajo el siguiente texto, el Reglamento de Propiedad Horizontal del EDIFICIO "CLAUDIA", PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual se encuentra

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

construido sobre un lote de terreno situado en el área urbana del Municipio de Armenia, Quindío, en la Urbanizacion Jesus Maria Ocampo, en la Manzana (6), determinado con el lote seis (6), identificado dicho inmueble con la ficha catastral número 01-01-0091-0002, con un área de 89.78 metros cuadrados, determinado el lote por los siguiente linderos: ### Por el Frente, con la vía pública: Por el Fondo, con el lote número cinco (5), de la misma manzana; Por un Costado con el lote número siete (7) de la misma Manzana y Por el otro Costado, con la vía pública.##.- SEGUNDA: TRADICION: las señoras ROSALBA ARREDONDO; NUBIA GONZALEZ ARREDONDO y GLORIA GONZALEZ ARREDONDO, adquirieron el lote de terreno así: a) El lote de terreno, por compra a adjudicación en la sucesión del señor VICTOR GONZALEZ MARMELAJ, tramitada en la notaria Segunda de Armenia Q., por medio de la escritura púbnlica número 4.720, de fecha 20 de Septiembre de 1.996, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia Q., en la matrícula Inmobiliaria número 280-18607.- y b) La edificación por haberla construido a sus propias expensas, por pago de la mano de obra, materiales y dirección técnica.- ADVIERTE LAS COMPARECIENTES QUE EL INMUEBLE LO POSEEN EN LAS SIGUIENTE PROPORCIÓN la señora ROSALBA ARREDONDO, posee el 7/14; la señora NUBIA GONZALEZ ARREDONDO, posee 6/14 parte y la señora GLORIA GONZALEZ ARREDONDO, posee 1/14 EL REGLAMENTO QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA TIENE EL SIGUIENTE TEXTO:"

de la manera como
y ordenado, en cu
especial, sus disp
los actuales propi
futuros de derecho
a otro título use
fuere pertinente.
ellas, se entiende
reglamento y [redacted]r lo
sobre el dominio
Artículo 2o.- Propie
refiere este regla
Y NUBIA GONZALEZ
identificadas con
600 y 24.479.100 re
de $6.000.000.00 p
$5.142.857.10 para
corriente. - - -
Artículo 3o.- Títul
por las tr[redacted]rop
hizo en la sucesi
#4.720 del 20 de
de Armenia, regist
Inmobiliaria No.280
Artículo 4o.- Determ
y propietarias que
en el área urbana

MOLDE GRAFICOS LTDA. • 1996

AA 7012218

124

EDIFICIO CLAUDIA, PROPIEDAD HORIZONTAL.- -

Artículo 1o.- Definición.- El presente reglamento se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16 de 1.985 y en su Decreto Reglamentario 1.365 de 1.986; se ocupa de los derechos y deberes de los partícipes en el edificio; de la manera como aquellos se ejercitan y de su desarrollo armónico y ordenado, en cuanto estas materias no sean objeto de reglamentación especial, sus disposiciones tienen carácter obligatorio no solo para los actuales propietarios sino también para cualesquiera adquirente futuros de derechos reales en el edificio y para las personas que a otro título usen y gocen de unidades privadas en aquel en lo que fuere pertinente. En toda operación que implique traspaso y goce sobre ellas, se entiende de derecho incluídas las disposiciones de este reglamento y por lo tanto, hacen parte de las escrituras que se otorguen sobre el dominio de cada una. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 2o.- Propietarios.- Los propietarios del Edificio a que se refiere este reglamento, son las señoras ROSALBA ARREDONDO, GLORIA Y NUBIA GONZALEZ ARRENDONDO, mayores de edad, vecinas de Armenia (Q.), identificadas con las cédulas de ciudadanía números 24.561.407, 24.579.600 y 24.479.100 respectivamente, expedidas en Armenia; en la proporción de $6.000.000.00 para la primera, $857.142.90 para la segunda y $5.142.857.10 para la última; sobre un avalúo de $12.000.000.00 moneda corriente. -

Artículo 3o.- Título.- El terreno con su edificación fue adquirido por las tres propietarias mencionadas, por adjudicación que se les hizo en la sucesión del señor VICTOR GONZALEZ MASMELA, según escritura #4.720 del 20 de Septiembre de 1.996, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, registrada el 23 de Septiembre de 1.996 en la Matrícula Inmobiliaria No.280-0018607. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 4o.- Determinación del Inmueble.- El Edificio cuyo título y propietarias quedaron anotados anteriormente, se encuentra ubicado en el área urbana de Armenia (Q.), lote número seis (#6) de la manzana

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

seis (6) de la Urbanización Jesús María Ocampo, lote con área de 89.78 metros cuadrados, constante de un apartamento en cada piso, distinguidos en sus puertas de acceso con las placas números M.6A. y M.6B., alinderado ##NORTE: con vía pública. SUR: con casa número 7 de la misma manzana, en longitud de 11.60 metros. ORIENTE: en longitud de 7.74 metros, con vía pública. OCCIDENTE: en 7.74 metros con lote #5 de la misma manzana, propiedad de Eugenio Labacude##. - - - - - - - - - - -

Artículo 5o.- Areas.- De conformidad a los planos aprobados por Planeación Municipal de Armenia, que se protocolizarán con la escritura en que se eleve el inmueble al régimen de propiedad horizontal, el lote de terreno con su respectiva construcción se divide en áreas de propiedad común y en áreas de propiedad privada. - - - - - - - -

Artículo 6o.- Bienes de Propiedad Común.- Las áreas y bienes de propiedad común, son del dominio de la persona jurídica que se crea por la constitución de este Edificio al régimen de Propiedad Horizontal, necesarias para la existencia, seguridad y conservación del inmueble y permiten a cada uno de los dueños de las unidades de dominio privado, el uso y goce de su apartamento, en los términos de la ley y de la escritura de propiedad horizontal a que este Reglamento se refiere, y consisten: el lote de terreno que sustenta la edificación; la estructura de todo el edificio, como cimientos, sobrecimientos, muros divisorios excepto los interiores de cada unidad privada; el alcantarillado, los bajantes de aguas limpias y negras; las instalaciones de aguas potables, energía eléctrica, todo hasta el sitio de separación o tramo de derivación hacia las unidades privadas , con exclusión de los conductos, cables, toma-corrientes y lámparas localizados dentro de los bienes de propiedad privada ; el sub-suelo , el aire y vuelos de la edificación ; la cubierta en teja de asbesto cemento; las escaleras de acceso al apartamento superior; el patio construído en el primer piso; y en fin, todos aquellos que por su destino pertenezcan a la persona jurídica y además los que se construyan o puedan constituirse en cualquier tiempo, con destino a la conservación y salubridad del inmueble.- -

en el primer piso,
altura libre de 2
manzana #6, vía
con vía pública. SU
de Alberto Salaza
con vía pública s
OCCIDENTE: con lo
Labacude; y al
de conceto
que lo separa d
APARTAMENTO NUME
piso, consta de
libre de 2.40 me
a la manzana #6,
#NORTE: con vía p
7 de la misma
vacío sobre zon
sin numeración,
sobre zona com
propiedad
común (patio). N
#101 de la mi
de cubierta en t
por el Oriente
- -Artículo
#101, queda c
en el primer pi

...DE GRAFICAS LTDA. • 1996

125

Artículo 7o.- Bienes privados.- El edificio ¡Claudia! de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, consta de dos apartamentos o unidades de propiedad privada, determinados separadamente así:

APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (#101).- Ubicado en el primer piso, consta de un área privada de 81.44 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, acceso por vía pública contigua a la manzana #6, vía sin numeración, puerta número 6A, alinderado:#NORTE: con vía pública. SUR: con casa #7 de la misma manzana, propiedad de Alberto Salazar; y al interior con zona común (patio. ORIENTE: con vía pública sin numeración; y al interior, con zona común (patio). OCCIDENTE: con lote #5 de la misma manzana, propiedad de Eugenio Labacude; y al interior, con zona común (patio). NADIR: con placa de conceto que lo separa del terreno. CENIT: con placa de concreto que lo separa del apartamento 201 de la misma edificación#.- -

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS (#202).- Ubicado en el segundo piso, consta de un área privada de 83.83 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, acceso por vía pública sin numeración y contigua a la manzana #6, puerta distinguida con la placa número 6B, alinderado: #NORTE: con vía pública y zona común (escaleras de acceso)(SUR:con lote # 7 de la misma manzana, propiedad de Alberto Salazar y al interior vacío sobre zona común (patio). ORIENTE: vacío sobre vía pública sin numeración, contigua a la manzana numero #6; y al interior, vacío sobre zona común (patio). OCCIDENTEcon lote #5 de la misma manzana, propiedad de Eugenio Labacude; y al interior, con vacío sobre zona común (patio). NADIR: con placa de concreto que lo separa del apartamento #101 de la misma edificación.. CENIT: con entramado que lo separa de cubierta en teja de asbesto cemento. Este apartamento linda igualmento por el Oriente y Occidente, con zona común (escaleras). - -- -

- -Artículo 8o.- Bienes comunes de uso exclusivo.- El propietario #101, queda con derecho al uso exclusivo del patio común construído en el primer piso; y el dueño del apartamento #201 aluso exclusivo de --

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

E GRAFICAS LTDA. - 1996

las escaleras, con la obligación para ambos de velar por el sostenimiento y aseo de los bienes comunes que cada uno utiliza.- - - - - - - - - -

Artículo 9o.- Seguro de incendio.- Los propietarios están obligados a mantener asegurados contra incendio sus respectivos apartamentos, por una suma no inferior al avalúo que verifique el Instuto Geográfico "Agustín Codazzi".- -

Artículo 10o.- Deberes de lospropietarios.- Los propietarios, así como quien los represente o sustituya, están obligados a poner en la integridad y conservación de los bienes comunes, el máximo de dilligencia y cuidado y responden de culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 11o.-Prohibiciones con relación a la comunidad.- Son expresamente contrarios a la destinación y al derecho de los demás, y en consecuencia, quedan prohibidos los siguientes actos: a)- Introducir modificaciones o realizar obras en los bienes comunes; c)- Sostener en las paredes, techos y pisos comunes, cargas o pesos excesivos, introducir maderas o hacer huecos o cavidades, o ejecutar en los mismos cualquier acto que atente contra la seguridad de estos elementos; c)- Comprometer el buen nombre del edificio o atentar contra la seguridad, tranquilidad o salubridad de sus moradores; d)- Producir ruidos o bullicio o conectar a alto volúmen aparatos de radio, televisión, amplificadores de sonido; y en general, ejecutar actos que perturben la tranquilidd de los demás propietarios; e)- Mantener animales que puedan molestar a vecinos y propietarios; f)- Modificar las fachadas, pintarlas con colores discordantes, poner avisos volados, etc.; g)- Botar basuras en el patio común, las cuales deben recogerse en recipientes adecuados; y además, tods aquellas cosas que puedan causar molestias a vecinos y propietarios.- -

Artículo 12o.- Modificaciones: El propietario que dentro de su unidad privada, quiera hacer modificaciones que no incidan en la conformación general del inmueble y no vulneren ni afecten los bienes comunes, necesitará previamente la autorización de la Asamblea de Propietarios, para poder realizarlas. Si las modificaciones se refieren a los bienes

se destinan par
se a otros u
Artículo 14o.-
personas disti
escrito en el
ocupante, conc
horizontal del
Artículo 15o.-
El pro ario
con las pers
personas de
la tranquilid
Artículo 16o.
uno de los
modificaciones
del inmueble,
contribuyen al
sustancias hú
del edificio
peligr ra
funcionar má
generales, o
Artículo 17o
propietario
uso y goce d
cia, gravám
el porcenta

la escalera de acceso al apartamento 201; la cubierta en teja de asbesto cemento.-

BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA: Apartamento #101, ubicado en el primer piso, con área de 81.44 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, acceso por la placa #M6-A; y apartamento 201, con área privada de 83.88 M2, altura libre de 2.40 metros, acceso por la placa número M6-B.-

Rosalba Arredondo. 24561407 Calarcá

ROSALBA ARREDONDO.

Nubia A. 24470100 Armenia

NUBIA GONZALEZ ARREDONDO.

Gloria Gonzalez A 24479600 Jerez

GLORIA GONZALEZ ARREDONDO.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 1 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 487

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100910013901, con matricula inmobiliaria 280-126747, ubicado en MZ 6 # 6B APTO 202 Edif. Claudia , Urb. Jesús Maria Ocampo, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 6 CS 6B APTO 202 EDIF. CLAUDIA , BARRIO LA ISABELA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1188 del 12 de Mayo de1998, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JORGE GONZALEZ ARREDONDO

Atentamente,

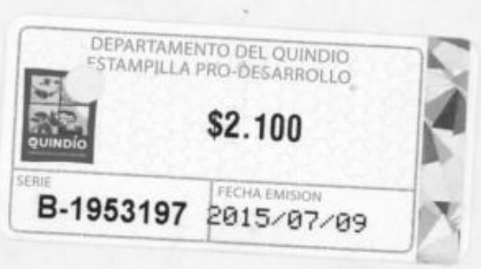

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin



RAD-05-10-15

Folio 128

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE25032
Ciudadano: FERNANDO SALAZAR BOHORQUEZ
Fecha: 2015-09-08 08:12:46
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Fernando Salazar Bohórquez
ABOGADO

488

Armenia. Septiembre 8 de 2015

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

E. S. D.

REF.: DERECHO DE PETICION. ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIONAL NACIONAL.

FERNANDO SALAZAR BOHÓRQUEZ, mayor de edad, vecino de Armenia, domiciliado en esta misma ciudad, identificado bajo la cédula de ciudadanía N° 17.114.473 de Bogotá, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T. P. N° 18290 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito presento **DERECHO DE PETICION,** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, para que dicho departamento administrativo, me certifique lo siguiente:

1º) Cuál es la dirección actualizada del bien identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-93904.** Igualmente, si las direcciones denominadas como PUNTO DE LAS PALMAS O PARAJE TRES ESQUNA 19-36; CL 50 19 36 PUNTO DE LAS PALMAS O PARAJE TRES ESQUINAS Y C 50 19 36 BR FARALLONES, contenidas en el certificado de tradición, certificado comercial y certificado catastral que en copias se anexan, corresponden al mismo bien.

2º) Cuál es la dirección actualizada del bien identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-31304.** Igualmente, si las direcciones denominadas como CALLE 50 19-44-48 y C 50 19 48 56 BR FARALLONES, contenidas en el certificado de tradición y certificado catastral que en copias se anexan, corresponden al mismo bien.

Lo anterior, para ser utilizada dicha información en proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que BANCOLOMBIA S. A. adelanta en contra de HENRY GONZALEZ DUQUE en el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, con radicación 2014-00328.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la calle 22 número 14-26, oficina 202 de Armenia.

Atentamente.

Escritura
Estampillas

FERNANDO SALAZAR BOHÓRQUEZ
C. C. N° 17.114.473 de Bogotá
T. P. N° 18290 del Consejo Superior de la Judicatura

5563

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbanos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhinest@bancolombia.com.co

¡¡PERFECCIONAMOS NUESTRA GESTIÓN!!

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3551992863397449 **Nro Matrícula: 280-93904**

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 07:28:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 24/2/1994 RADICACIÓN: 94-001916 CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1901
COD CATASTRAL: 63001010100190005000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, CONSTANTE DE DIEZ VARAS (10 VRS.) DE FRENTE, POR CUARENTA (40) VARAS DE CENTRO.- CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #141 DE 08 DE FEBRERO DE 1966, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) PUNTO DE LAS PALMAS O PARAJE TRES ESQUINAS 19-36

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S): (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 15/2/1966** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 141 DEL: 8/2/1966 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSORIO HERRERA GILBERTO
A: LONDOÑO HOLGUIN ANTONIO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 2/2/1994** **Radicación 94-00-1916**
DOC: ESCRITURA 283 DEL: 31/1/1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDOÑO HOLGUIN ANTONIO JOSE X
A: OSPINA RENDON JOSE INDALECIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 27/6/1996** **Radicación 96-11682**
DOC: ESCRITURA 1277 DEL: 25/6/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA RENDON JOSE INDALECIO CC# 1250915
A: LONDOÑO HOLGUIN ANTONIO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 25/5/2001** **Radicación 2001-10424**
DOC: ESCRITURA 1878 DEL: 24/5/2001 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION - MODO DE ADQUIRIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDOÑO HOLGUIN ANTONIO JOSE
A: LONDOÑO CANO LUZ MARY CC# 42053879 X
A: LONDOÑO MARIN ALBA NIDIA CC# 42114830 X
A: LONDOÑO QUICENO LUIS BRESMAN CC# 4453742 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3551992863397449 **Nro Matrícula: 280-93904**

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 07:28:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: LONDOÑO QUICENO MARIA NORALBA **CC# 24764148** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 27/11/2001** **Radicación 2001-22854**
DOC: ESCRITURA 3874 DEL: 26/11/2001 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.266.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LONDOÑO CANO LUZ MARY CC# 42053879
DE: LONDOÑO QUICENO MARIA NORALBA CC# 24764148
DE: LONDOÑO QUICENO LUIS BRESMAN CC# 4453742
DE: LONDOÑO MARIN ALBA NIDIA CC# 42114830
A: GONZALEZ DUQUE HENRY **CC# 4407419** X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 24/5/2002** **Radicación 2002-11019**
DOC: ESCRITURA 1770 DEL: 23/5/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DUQUE HENRY CC# 4407419 X
A: HURTADO NAVARRETE ALEXIS **CC# 7550607**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 25/6/2002** **Radicación 2002-13197**
DOC: OFICIO CC-060-02 DEL: 27/6/2002 SEGURO SOCIAL DIRECCION JURIDICA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SEGURO SOCIAL SECCIONAL QUINDIO
A: GONZALEZ DUQUE HENRY **CC# 4407419** X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 16/6/2003** **Radicación 2003-12696**
DOC: OFICIO SG.DJ.1386 DEL: 16/6/2003 SEGURO SOCIAL DIRECCION JURIDICA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SEGURO SOCIAL SECCIONAL QUINDIO
A: GONZALEZ HENRY X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 23/7/2003** **Radicación 2003-15339**
DOC: ESCRITURA 1185 DEL: 27/6/2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DUQUE HENRY CC# 4407419 X
A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 13/8/2003** **Radicación 2003-17014**
DOC: ESCRITURA 2736 DEL: 31/7/2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000.000
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO NAVARRETE ALEXIS CC# 7550607
A: GONZALEZ DUQUE HENRY X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3551992863397449 **Nro Matrícula: 280-93904**

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 07:28:00 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3551992863397449 **Nro Matrícula: 280-93904**

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 07:28:00 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 27/4/2005** **Radicación 2005-7212**
DOC: ESCRITURA 1038 DEL: 20/4/2005 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DUQUE HENRY CC# 4407419 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 11/7/2005** **Radicación 2005-12484**
DOC: ESCRITURA 1480 DEL: 7/7/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA EN ESTE Y OTRO INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE
A: GONZALEZ DUQUE HENRY X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 20/6/2014** **Radicación 2014-280-6-10390**
DOC: OFICIO 0476 DEL: 11/6/2014 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (RAD. # 2014-00328-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388
A: GONZALEZ DUQUE HENRY CC# 4407419 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 13 No. corrección: 1 Radicación: 2015-280-3-235 Fecha: 17/4/2015
SE CORRIGE EL NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO "2014-00328-00". VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-66932 FECHA:6/8/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nuPmnCPR6E6tlyJ6geG1b6bgxqL+2slHVijnO2Am/TQA==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

bancol inmobiliaria

INFORME DE AVALUO COMERCIAL

Diferente de Vivienda/Comercial

INFORMACION BASICA

SOLICITANTE	HENRY GONZALEZ DUQUE	**IDENTIFICACION**	4407419	**CONSECUTIVO**	ABAB1241302
FECHA AVALUO	03/08/2015	**CIUDAD**	ARMENIA	**SECTOR**	Urbano
DEPARTAMENTO	QUINDIO			**COD.DANE**	63001
DIR.INMUEBLE	CL 50 19 36 Punto de Las Palmas o Paraje Tres Esquinas				
CONJUNTO		**TELEFONO**	1	**BARRIO**	TRES ESQUINAS
ENTIDAD	BANCOLOMBIA 007	**METODOLOGIA**	Comparación - Reposición	**OBJETO AVALUO**	Remate

JUSTIFICACION

Por el pesimo estado de conservacion, no se puede comparar con otros inmuebles avaluados o en oferta en Armenia. Se consulto a peritos valuadores afiliados a la Lonja de Propiedad Raiz del Quindio. El inmueble con el sismo del 99 presento graves daños, tanto en su estructura (columnas y vigas) como en los muros, los cuales aun no se han reparado y que a mi modo de ver presentar preligro, con un sismo de mediana intensidad. Por la anterior se opto para valorar las construcciones como SALVAMENTO.

INFORMACION DEL BARRIO

Servicios Publicos	Sector	Predio				Impacto Ambiental Negativo	Vias de Acceso		Amoblamiento Urbano	
Acueducto	X	X	**Estrato**	2		Por Aire	Estado	Bueno	Parques	Arborización
Alcantarillado	X	X	**Legal Barrio**	Aprobado		Basura	Pavimentada	SI	Paradero X	Alamedas
Energia Electrica	X	X	**Uso Predominante**	Mixto		Inseguridad	Andenes	SI	Alumbrado X	Ciclorutas
Gas Natural	X		**Otro**			Ruido	Sardineles	SI	Z.Verdes	
Telefonia	X		**Topografia**	Inclinado		Aguas				
			Transporte	Bueno		Otro				
			Condiciones	Bueno						

PERSPECTIVAS DE VALORACION

Inmueble en pesimo estado de conservacion, las perspectivas de valorizacion son nulas.

original firmado digitalmente

INFORMACION DEL INMUEBLE

Descripcion Otros					
Tipo	Bodega	**M.Inmb.Ppal 1**	280-93904	**M.Inmb.Gj 1**	
Uso	Bodega	**M.Inmb.Ppal 2**		**M.Inmb.Gj 2**	
Clase	Industrial	**N° Escritura**	3874	**M.Inmb.Gj 3**	
Tipo Vivienda	NO VIS	**Fecha Registro**	27/11/2001	**M.Inmb.Gj 4**	
CHIP (solo Bogotá)		**No.Notaria**	2	**M.Inmb.Gj 5**	
		Departamento	QUINDIO	**M.Inmb.Dp 1**	
		Ciudad	ARMENIA	**M.Inmb.Dp 2**	

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

		ESTADO CONSTRUCCION			
NUMERO DE PISOS	1				
NUMERO SOTANOS	1	NUEVA	TERMINADA	EN OBRA	AVANCE %
VETUSTEZ (AÑOS)	48	USADA X	SIN TERMINAR	TERMINADO	REMODELADO
ESTADO CONSERVACION	Demolición				
ESTRUCTURA	Tradicional	**FACHADA**	Pañete y pintura	**CUBIERTA**	Otros

DEPENDENCIAS

Sala	0	Baño Social	0	Baño Privado	0	Baño Servicio	0	Zona Ropas	0	Z.Verde Privada	Si
Comedor	0	Estar.Heb.	0	Cocina	0	Patio Int.	0	Balcón	0		
Estudio	0	Habitaciones	0	Cuarto Serv.	0	Terraza	0	Closet	0		
Jardin	0	Depósito	0	Oficina	0	Bodega	0	Local	0		

PARQUEADEROS

Cubierto	0	Uso Exclusivo	0	Bahia Comunal	0	Doble	0	**Garajes (Total Unidades)**
Descubierto	0	Privado	0	Sencillo	0	Servidumbr	0	0

ACABADOS	PISOS	MUROS	TECHOS	C. MADER	C. METAL	BAÑOS	COCINA
ESTADO	Malo	Malo	Malo	null	Malo	Malo	null
CALIDAD	Sencillo	Sencillo	Sencillo	Lujoso	Sencillo	Sencillo	Sin Acabados

PROPIEDAD HORIZONTAL

Som. a Prop.	N	Conj. ó Agrup.		N°. Edificios 0	Unid. por Piso 0	Ubicación	Total Unidades 0

DOTACION COMUNAL

Portería	Piscina	Gj.Visitan.	Bomba	Z.Verdes	Salon Comunal	Planta Electrica	Otros
Citofono	Tanque	Juegos Niños	A.Acon.	Gimnasio	Shut Basuras	Ascensores	
Bicicletero	Club	Cancha Mult.	Cancha	Golfito	Eq. Presión Const.	N° Ascensores	

LIDAD EDIFICADORA

Actividad edificadora en Armenia de inmuebles tipo bodegas es reducida.

COMPORTAMIENTO OFERTA DEMANDA **TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION** 24

En bodegas en general en Armenia, la oferta ha superado la demanda. La demanda y comercialidad del inmueble objeto de estudio es muy baja.

DESCRIPCIÓN	AREA (m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
Área Construcción - Construccion. Salvamento	256.00	30.000,00	7.680.000,00	23,08 %
Área Terreno - LOTE	256.00	100.000,00	25.600.000,00	76,92 %
			33.280.000,00	

VALOR UVR 222.8302 **VALOR AVALUO** 149351.3895 **Calificación Garantia** Favorable **Valor Asegurable** 7.680.000,00

OBSERVACIONES

sector mixto, combina vivienda, bodegas, locales, la calle 50, desde la Avenida 19 hasta SUPERINTER, ha sido un area deprimida muy influenciada por la Carcel de San Bernardo. La bodega se encuentran en pesimo estado de conservacion, con el sismo del 99, presento serios daños, en muros y estructura (los muros de la culata oriente y posterior desaparecieron y en el momento el cerramiento son laminas metalicas, de reciclaje, varias columnas internas presentan fracturas cravies) La bodega esta por debajo del nivel de la via, hasta llegar a un desnivel en la parte posterior de 4,00 mts, aproximadamente. El lote sobre el que se construyeron, muy seguramente relleno. El predio ocupado por arrendatario, con un deposito de RECICLAJE, canon de $ 700.000 pesos, para las dos bodegas. Que de acuerdo al estado de la bodega, considero le corresponde $ 250.000 pesos. UBICACION : LAT = 4°31'12" N LONG = -75°41'22". El valor de las construcciones es de SALVAMENTO

Dirección Anexos

Otras Direcciones

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO

NIT 10230364

NOMBRE Mauricio Uricoechea Borrero

REGISTRO PRIV. 1676

VISTO BUENO ENTIDAD

JOSE NICOLAS VARGAS

Nacional de Peritos, avala el presente informe

Inmobiliaria Bancol S.A.S., como Administrador

Original firmado digitalmente

Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital provisto por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. En caso de que el presente documento se encuentre impreso, este tendrá la connotación de copia simple del original electrónico.

Fotos



ABAB1241302501-1



ABAB1241302501-7

80 AÑOS 1935 - 2015 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

5318504

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **2010-436556-52502-15113812**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que HENRY GONZALEZ DUQUE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4407419 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0019-0005-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0019-0005-000
DIRECCIÓN:C 50 19 36 BR FARALLONES

MATRÍCULA:280-93904
ÁREA TERRENO:0 Ha 282m²
ÁREA CONSTRUIDA:455.0 m²
AVALÚO:$ 56,913,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	4407419	HENRY GONZALEZ DUQUE

El presente certificado se expide para JUZGADO a los 12 días de junio de 2015.

Ana María Guevara Reina
Jefe Oficina de Difusión y Mercadeo

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1641864195325974 **Nro Matrícula: 280-31304**

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 07:37:20 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 20/2/1980 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 18/2/1980

COD CATASTRAL: 63001010100190004000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (8.80) DE FRENTE, POR TREINTA Y DOS (32) METROS DE FONDO; ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON EL CAMINO NUEVO DE PUERTO ESPEJO; POR UN COSTADO: CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES (SIC);POR EL OTRO COSTADO; CON PREDIO DE CARMEN SANCHEZ; Y POR EL CENTRO: CON PROPIEDAD DE JESUS VELEZ PALACIO.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 50 19-44-48

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 2/10/1954** Radicación
DOC: ESCRITURA 938 DEL: 4/9/1954 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URUEVA MONICA
DE: VELANDIA SERGIO
A: HERNANDEZ C. RICARDO X
A: PINEDA ELIZABETH X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 3/8/1964** Radicación
DOC: ESCRITURA 969 DEL: 30/7/1964 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ C. RICARDO ANTONIO (SIC)
DE: PINEDA DE HERNANDEZ ELIZABETH (SIC)
A: RODRIGUEZ CADENA JOSE MANUEL X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 5/5/1971** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 952 DEL: 20/4/1971 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ CADENA JOSE MANUEL
A: ALVIS ANA LUCELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 7/1/1998** **Radicación 1998-292**
DOC: ESCRITURA 33 DEL: 7/1/1998 NOTARIA 2A DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 14.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVIS ANA LUCELIA CC# 24474101

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1641864195325974 **Nro Matrícula: 280-31304**

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 07:37:20 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GONZALEZ DUQUE HENRY **CC# 4407419** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 7/1/1998** **Radicación 1998-292**
DOC: ESCRITURA 33 DEL: 7/1/1998 NOTARIA 2A DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DUQUE HENRY CC# 4407419 X
A: FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES **NIT# 8903036665**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 18/9/2002** **Radicación 2002-20490**
DOC: ESCRITURA 3344 DEL: 12/9/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - UN LOTE DE 8.30 MTS DE FRENTE POR 29.65 MTS DE CENTRO,CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN ESTA ESCRITURA.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DUQUE HENRY CC# 4407419 X
A: HURTADO NAVARRETE ALEXIS **CC# 7550607**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 13/8/2003** **Radicación 2003-12580**
DOC: ESCRITURA 2584 DEL: 3/12/2002 NOTARIA 7 DE MEDELLIN VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIADAS S.A. COMPAIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL HOY BANCO ALIADAS S.A.CESIONARIA DE LA FINANCIERA FES S.A. Y ESTA A SU VEZ DE LA FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR FES-FUNDACION FES)
A: GONZALEZ DUQUE HENRY **CC# 4407419** X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 23/7/2003** **Radicación 2003-15339**
DOC: ESCRITURA 1185 DEL: 27/6/2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - UN LOTE DE 8.30 MTS DE FRENTE,POR 29.65 MTS DE FONDO ,ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DUQUE HENRY CC# 4407419 X
A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 13/8/2003** **Radicación 2003-17016**
DOC: ESCRITURA 2737 DEL: 31/7/2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000.000
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO NAVARRETE ALEXIS CC# 7550607
A: GONZALEZ DUQUE HENRY X

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 27/4/2005** **Radicación 2005-7212**
DOC: ESCRITURA 1038 DEL: 20/4/2005 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DUQUE HENRY CC# 4407419 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1641864195325974 **Nro Matrícula: 280-31304**

Impreso el 6 de Agosto de 2015 a las 07:37:20 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 11/7/2005** **Radicación 2005-12484**

DOC. ESCRITURA 1480 DEL: 7/7/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA EN ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE

A: GONZALEZ DUQUE HENRY X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 20/6/2014** **Radicación 2014-280-6-10390**

DOC: OFICIO 0476 DEL: 11/6/2014 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - (RAD. # 2014-00328-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: GONZALEZ DUQUE HENRY CC# 4407419 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-06-2008)

Anotación Nro: 12 No. corrección: 1 Radicación: 2015-280-3-235 Fecha: 17/4/2015

SE CORRIGE EL NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO "2014-00328-00". VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-280-1-66933 FECHA:6/8/2015

NIS: 3YQb1EkQV4mzzHETVMK4L9lyJ6geG1b6bgxqL+2slHWYv1/vqLwowg==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

80 AÑOS 1935 - 2015 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

5318505

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **9451-292580-41077-15113617**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que HENRY GONZALEZ DUQUE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4407419 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0019-0004-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0019-0004-000
DIRECCIÓN:C 50 19 48 56 BR FARALLONES

MATRÍCULA:280-31304
ÁREA TERRENO:0 Ha 230m²
ÁREA CONSTRUIDA:475.0 m²
AVALÚO:$ 31,864,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	4407419	HENRY GONZALEZ DUQUE

El presente certificado se expide para JUZGADO a los 12 días de junio de 2015.

Ana María Guevara Reina
Jefe Oficina de Difusión y Mercadeo

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

BANCOLOMBIA

31960025

1

AA 1933441

ESCRITURA NUMERO: 1038 X X X
MIL TREINTA Y OCHO X X X X
X X X X
FECHA: VEINTE XXX (20) DIAS DE
ABRIL X X X X DEL AÑO DOS
MIL CINCO (2.005) ----------
CLASES DE ACTOS: CODIGO 0205:
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ---
PERSONAS QUE INTERVIENEN: LA PARTE DEUDORA.- HENRY GONZALEZ DUQUE, QUIEN EXHIBIO LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.407.419 EXPEDIDA EN CIRCASIA QUINDÍO. ----------
LA PARTE ACREEDORA.- BANCOLOMBIA S.A., IDENTIFICADO CON EL NIT No. 890.903.938-8 (REPRESENTANTE LEGAL DOCTOR HUGO ALEJANDRO MEJIA BELTRAN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.491.499 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.) ----
MATRICULAS INMOBILIARIAS: No. 280-93904 Y 280-31304 ----------
FICHAS Y AVALUOS CATASTRALES: Nos. 01-01-0019-0004-000; $19.007.000.oo; 01-01-0019-0005-000, $17.348.000.oo ----------
INMUEBLE Y DIRECCION: A.- UN LOTE DE TERRENO SIN MEJORA ALGUNA, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 19-36, UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO LAS PALMAS EN EL PARAJE DE TRES ESQUINAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. ----------
B.- UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN DE UNA PLANTA, SITUADO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO, EN EL PARAJE DE "TRES ESQUINAS", PUNTO DE "LAS PALMAS", HOY, EN LA CALLE CINCUENTA (50) , ENTRE CARRERAS DIECINUEVE (19) Y VEINTE (20), DEMARCADO CON LOS NÚMERO DIECINUEVE CUARENTA Y CUATRO Y CUARENTA Y OCHO (19-44/48) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA. ----------
VALOR DEL CUPO DE LA HIPOTECA $25.000.000.oo. ----------
==========
CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTE X X (20) días del mes de ABRIL X X de DOS MIL CINCO (2.005), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMÍREZ ARCILA, Compareció el señor HENRY GONZALEZ DUQUE, varón, mayor de edad y vecino de Armenia, de estado civil Soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.407.419, expedida en Circasia (Q.), quien obar en nombre propio y dijo: PRIMERO: CONSTITUCION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA: Que constituye en favor de BANCOLOMBIA S.A., quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A, sociedad anónima, establecimiento de crédito con domicilio principal en Medellín, hipoteca abierta, de primer grado y sin límite en su cuantía, sobre los siguientes inmuebles: **A)** Un lote de terreno sin mejora alguna, distinguido con el número 19-36, ubicado en el punto denominado Las Palmas en el paraje de tres esquinas, jurisdicción del municipio de Armenia, constante de 8.00 metros de frente, por 32.00 metros de centro, identificado con la ficha catastral número 01-01-0019-0005-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:### POR EL FRENTE: Con la calle de Las Palmas o camino de puerto Espejo; POR UN COSTADO: Con propiedad de Emilio Mejía; POR OTRO COSTADO: Con propiedad de Miguel Florez; y POR EL CENTRO: Con propiedad de Jesús o Juan N. Vélez. **B)** Un solar con casa de habitación de una planta, situado en zona urbana del municipio de Armenia Quindío, en el paraje de "Tres Esquinas", punto de "Las Palmas", hoy, en la calle cincuenta (50) , entre carreras diecinueve (19) y veinte (20), demarcado con los número diecinueve cuarenta y cuatro y cuarenta y ocho (19-44/48) de la actual nomenclatura urbana, constante de ocho metros con treinta centímetros (8.30) de frente por veintinueve con sesenta y cinco (29-65) metros de fondo, determinado por los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE: En extensión de 8.30 metros, con el camino viejo de Puerto Espejo, hoy, la calle 50; POR EL FONDO: En extensión de 8.30 metros, con propiedad del señor Jesús Vélez Palacio; POR UN COSTADO: En longitud de 29.65 metros con propiedad de terceros, antes de los vendedores y por el otro costado, en longitud de 29.65 metros con predio de la señora Carmen Sánchez. ### **PARAGRAFO PRIMERO:** Los referidos inmuebles se identifican con los folios de matrículas inmobiliarias números 280-

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

SEDE PRINCIPAL

Fecha : 20040121 Hora Certificado : 18:30:47

Operacion: 01C09012100104D010121 PAGINA No. 1

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCOLOMBIA S.A. SUCURSAL ARMENIA NORTE
N.I.T.:0890903938-8
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 14 # 18N-39
DOMICILIO : ARMENIA

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00033397
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 29 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO EL A#O 2003 , EL 29 DE MARZO DE 2003
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,541,297,479.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0002643 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 06 DE JULIO DE 1998 , INSCRITA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00020593 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
HUGO ALEJANDRO MEJIA BELTRAN	C.C.00079491499

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NO.21947 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 20 DE 1996 SE INSCRIBIO EXTRACTO DEL ACTA NO.2640 DE ABRIL 13 DE 1998, DE LA JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA COMO GERENTE DE ZONA AL SENOR HENRY YARA.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 746 DEL LIBRO V DEL REGISTRO EN FEBRERO 6 DE 1997, SE INSCRIBIO COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 6. 062 DE OCTUBRE 22 DE 1996, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CALI, POR MEDIO DE LA CUAL EL DOCTOR FEDERICO GUILLERMO OCHOA BARRERA, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SENOR RODRIGO PIEDRAHITA BEJARANO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON C. C. 6.286.758 DE EL CERRITO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE DE ZONA DE LA CIUDAD DE ARMENIA Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE COLOMBIA, EJECUTE Y CELEBRE EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE ESTA REGION, EN LAS QUE SE CUENTA CON SUCURSALES Y AGENCIAS QUE FORMAN LA ZONA DEL BANCO DE COLOMBIA, COMO SON ARMENIA CALARCA, CALICEDONIA, MONTENEGRO, Y SEVILLA LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE EXIJA O COBRE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO QUE SE LE ADEUDE AL BANCO DE COLOMBIA POR CREDITOS OTORGADOS POR EL BANCO; B)

*** CONTINUA ***

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA - DISEÑO VALIDO SOLO PARA CERTIFICADOS A PARTIR DEL AÑO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

****

PARA QUE EXIJA CAUCIONES LEGALES PARA ASEGURAR CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN EN FAVOR DEL BANCO DE COLOMBIA Y FIRME LA ACEPTACION DE PRENDAS E HIPOTECAS EN LAS QUE CONSTEN LAS GARANTIAS EN FAVOR DEL BANCO DE COLOMBIA; C) PARA QUE OTORGUE LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DE COLOMBIA, FIRME LOS DOCUMENTOS EN QUE CONSTA LA CANCELACION DE GARANTIAS PRENDARIAS; D) PARA FIRMAR ESCRITURAS Y DOCUMENTOS PUBLICOS DONDE EL BANCO ACEPTE O RECIBA BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO DACION EN PAGO SOBRE OBLIGACIONES VENCIDAS; E) PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DE COLOMBIA ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO O EN CUALQUIER JUICIO PENAL, CIVIL O LABORAL O ACTOS O DILIGENCIAS O COMO COAYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES; SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES DILIGENCIAS O GESTIONES, ESTANDO FACULTADO PARA ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO DE COLOMBIA A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION INTERROGATORIOS DE PARTE O DECLARACIONES QUE SE LLEVEN DENTRO DE LOS PROCESOS CIVILES, LABORALES Y QUE SE TRAMITEN ANTE LOS JUECES CIVILES· LABORALES, PENALES O ADMINISTRATIVOS DEL ORDEN MUNICIPAL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, EN LOS PROCESOS EN LOS QUE EL BANCO TENGA QUE INTERVENIR COMO DEMANDANTE O DEMANDADO; F) PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS, CON EL FIN DE QUE REPRESENTEN CON AMPLIAS Y PLENAS FACULTADES AL BANCO DE COLOMBIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES O EN CUALQUIER JUICIO PENAL CIVIL O LABORAL O ACTOS O DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE EL BANCO DE COLOMBIA TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO.

QUE BAJO EL No. 16113 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN AGOSTO 14 DE 1997 SE INSCRIBIO COPIA DEL EXTRACTO DEL ACTA No. 2. 627 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. DE JULIO 21 DE 1997 POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRO AL DOCTOR MANUEL ANTONIO MANRIQUE BERON, COMO GERENTE SUPLENTE DE LA SUCURSAL DE ARMENIA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 14 # 18N-39
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.
,LOS PROCESOS EN LOS QUE EL BANCO TENGA QUE INTERVENIR COMO

!!! NOTIFICACION !!!

LOS DOCUMENTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE SU INSCRIPCION EN EL LIBRO RES-

*** CONTINUA ***

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EXPEDIDO POR PERSONA DIFERENTE A LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS

BANCOLOMBIA S.A. SUCURSAL ARMENIA NORTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PAGINA No. 3
Fecha : 20040121 Hora : 18:30:47 Operacion: 01C09012100104D010121

****

PECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGUN RECURSO POR LA VIA GUBERNATIVA.

VALOR DEL CERTIFICADO : $ 2500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE de 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES ELIMINADO EN FOTOCOPIA. DISEÑO VALIDO SOLO PARA CERTIFICADOS APARECIDOS EN ARIAL

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

Armenia, 18 de abril de 2.005

Señores
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO
Ciudad

Para efectos de liquidar los derechos notariales y de registro de acuerdo con la Resolución 4105 de diciembre de 2.002 de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Decreto 1428 de julio de 2000 del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la hipoteca abierta de primer grado y sin límite en la cuantía que otorgará el señor HENRY GONZÁLEZ DUQUE, en favor de BANCOLOMBIA S.A. para garantizar sus obligaciones, sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números 280-93904 y 280-31304, informamos que el cupo de crédito aprobado en relación con la garantía asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($25'000.000oo).

Para efectos de liquidar el impuesto de anotación y registro de conformidad con la Ley 788 de 2002, el valor del desembolso efectivo del crédito es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($25'000.000oo).

La presente comunicación no obliga al Banco a otorgar los créditos, ni afecta el carácter ilimitado de la garantía. En consecuencia, el Banco se reserva la facultad de revocarlos o modificarlos unilateralmente en cualquier momento, ampliándolos o eliminándolos a su entera satisfacción.

Atentamente, BANCOLOMBIA
Armenia - Of. 756 Armenia Norte

Gerente N° 350
Cédula N°

HUGO ALEJANDRO MEJÍA BELTRÁN
Representante Legal
BANCOLOMBIA S.A. Sucursal Armenia Norte

PARA : BANCOLOMBIA S.A.
OFICINA ARMENIA NORTE.

DE : DIEGO MARIO TORO ARANGO.

REFERENCIA : CONCEPTO FINAL - MINUTA DE HIPOTECA DEL SEÑOR HENRY GONZÁLEZ DUQUE.

A través de esta comunicación, y por haber tenido a la vista la escritura pública de hipoteca número mil treinta y ocho (1.038) del veinte (20) de abril de 2.005, corrida en la Notaria Cuarta de Armenia Q., en favor de Bancolombia S.A, aún sin registrar, me permito dar el visto bueno final a la misma para que sea firmada por el Doctor Hugo Alejandro Mejía Beltrán, Representante Legal de Bancolombia S.A. Sucursal Armenia Norte, luego sea autorizada por el Notario respectivo, y posteriormente llevada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., para su inscripción.

Este negocio corresponde a la Oficina de Armenia Alcaldia. Cabe anotar que la carta de efectos fiscales anexa, también deberá ser firmada por usted, y además, le agradeceria adjuntara el certificado de existencia y representación de Bancolombia, para que sea protocolizado con la escritura de hipoteca junto con la carta de efectos fiscales mencionada.

Armenia, 21 de abril de 2.005.

Cordialmente,

DIEGO MARIO TORO ARANGO
Abogado Externo Bancolombia S.A

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO
ARMENIA Q.

93904 y 280-31304. PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de la cabida y linderos del inmueble, se hipoteca como cuerpo cierto. SEGUNDO: TITULO DE ADQUISICION: El señor Henry González Duque, adquirió los inmuebles separadamente así: El primero por compra efectuada a los señores Luis Bresman Londoño Quiceno, María Noralba Londoño Quiceno, Luz Mary Londoño Cano y Alba Nidia Londoño Marín, por medio de la escritura pública número 3874 del 26 de noviembre de 2001, corrida en la Notaría Segunda de Armenia, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q., el dia 27 los mismos mes y año; y, el segundo por compra efectuada a la señora Ana Lucelia Alvis, por medio de la escritura publica número 33 del 07 de enero de 1998 corrida en la Notaria Segunda de Pereira, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q., el 07 de los mismos mes y año, bajo los folios de matriculas inmobiliarias números 280-93904 y 280-31304, respectivamente. TERCERO: GARANTIA DE LIBERTAD: Que dichos inmuebles, no han sido enajenado en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra libre de censo, hipoteca anterior, embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de limitaciones y condiciones resolutorias, según se desprende de los certificados expedidos por el señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Armenia, con fecha 12 de abril de 2005, que serán ampliados hasta la fecha en que se haga el registro de la presente escritura, para ser entregado al Banco. CUARTO: ALCANCE DE LA HIPOTECA: Que en la hipoteca que constituye por el presente instrumento, se comprenden todas las mejoras del bien hipotecado, sean presentes o futuras; lo mismo que las pensiones e indemnizaciones de que

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

trata el Artículo 2446 del Código Civil y los muebles y demás accesorios reputados inmuebles conforme con la ley. QUINTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Que la presente hipoteca respaldará todas las sumas que el hipotecante HENRY GONZALEZ DUQUE en adelante el deudor deba actualmente y las que llegare a deber en su propio nombre o con otra u otras personas a BANCOLOMBIA S.A., en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior por documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige el Banco, de acuerdo con los extractos de cuenta que presente, o conforme con los documentos insolutos que exhiba a los vencimientos de los mismos, y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconoce como obligación líquida y exigible los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que el Banco presente oportunamente; entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas, o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura. El hipotecante declara además, que desde ahora acepta cualquier traspaso o cesión que el Banco haga de los instrumentos a su cargo así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la Ley señala sin que sea necesario notificar dicha cesión. SEXTO: OTRAS OBLIGACIONES RESPALDADAS: Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de el Hipotecante o el deudor, las obligaciones de que trata la cláusula precedente hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que el Banco acreedor resuelva

AA 1933443

concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado, rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas. SEPTIMO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Que la Ciudad de Armenia o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas o el lugar donde se encuentre ubicado el bien , son los lugares convenidos para el cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos a que se refiere este contrato y que se estipulan en las cláusulas anteriores. OCTAVO: EXTINCION DEL PLAZO: El Banco podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de el hipotecante o de el deudor, y en consecuencia exigir el cumplimiento de la obligación, si el inmueble hipotecado sufriere desmejora o deprecio a juicio de un perito designado por el Banco, en forma tal que ya no preste suficiente garantía a este último y el hipotecante o el deudor no ofreciere una garantía suficiente a satisfacción del Banco o no se hiciere un abono a las obligaciones para que su saldo quedare ampliamente respaldado con esta hipoteca. Igualmente podrá declarar extinguido el plazo en los siguientes eventos: 1. Si el Banco encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o sí el hipotecante o el deudor incumpliere alguna de las obligaciones contraídas mediante este instrumento. 2. Si los bienes de el hipotecante o el deudor son embargados o perseguidos judicialmente en ejercicio de cualquier acción legal. 3. Muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de el hipotecante o de el deudor. 4. Si el inmueble

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

hipotecado es perseguido judicialmente por terceros o por el Banco o el inmueble es enajenado o gravado sin previo consentimiento por escrito del Banco. En caso de expropiación de el bien hipotecado decretada por el Estado por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, el Banco podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. El hipotecante por medio del presente instrumento, autoriza a la Entidad Pública adquirente para que, si el Banco opta expresamente por esta alternativa, le entregue directamente el valor de la indemnización, para imputarlo al pago de sus obligaciones. El Banco podrá exigir la constitución de otra garantía a su entera satisfacción. NOVENO: ACELERACION DEL PLAZO: Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados en la cláusula anterior, el plazo de todas las obligaciones de el hipotecante HENRY GONZALEZ DUQUE a favor de BANCOLOMBIA S.A., a que se refiere la cláusula quinta, se extingue y, en consecuencia, el Banco puede exigir inmediatamente el pago. DECIMO: POLIZA DE SEGURO: Que se obliga a mantener asegurado contra el riesgo de incendio y terremoto, el inmueble hipotecado y a endosar la póliza o pólizas respectivas al Banco, o a designarlo como beneficiario, a fin de que su valor, en caso de siniestro, subrogue a dicho inmueble en la hipoteca constituida. DECIMO PRIMERO: AUTORIZACION: El Banco queda autorizado para tomar o renovar las pólizas mencionadas en caso de que el hipotecante o el deudor no lo hiciere y el valor de las primas harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora el hipotecante o el deudor al Banco para cargar dichos valores a las cuentas corriente, de ahorros o cualquier depósito que tuviere en cualquiera de las sucursales o agencias del Banco en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que el Banco registre un crédito a favor de el hipotecante a la tasa de política vigente para esa línea de crédito por el valor de las

AA 1933444

142

primas correspondientes o que EL BANCO llegare a cargar el valor de dichas primas junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, el hipotecante o el deudor se obliga a reembolsar al Banco las cantidades que por dicha causa haya erogado más los intereses moratorios que se hubieren causado a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de el hipotecante asegurar el inmueble y mantener vigente la póliza sin que pueda responsabilizarse al Banco porque esto no se cumpliere. El hipotecante autoriza al Banco para actualizar, el avalúo realizado sobre lo inmuebles descritos en la cláusula primera, y para cargar el valor correspondiente, a la cuenta corriente o cualquier otro depósito que aparezca registrado a nombre de el hipotecante. DECIMO SEGUNDO: GASTOS: Que los gastos que ocasione esta escritura y su cancelación, serán por cuenta de el hipotecante. DECIMO TERCERO: PODER: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito para exigir la obligación, los comparecientes mediante este mismo instrumento confieren poder especial al representante legal del Banco, para solicitar al señor Notario, se sirva expedir una copia sustitutiva de esta escritura con igual mérito. ----------

Presente el (la) El Doctor HUGO ALEJANDRO MEJIA BELTRÁN, mayor de edad y vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.491.499 expedida en Bogotá D.C., dijo: Que en su carácter de Representante Legal de Bancolombia S.A. Sucursal Armenia Norte, en ejercicio de Gerente de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en Medellín, lo cual acredita con certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia Q.,, que presenta para su protocolización, acepta para el Banco la presente escritura el contrato en ella contenido y la hipoteca constituida. Queda entendido que la constitución de la presente hipoteca no obliga a BANCOLOMBIA S.A. al otorgamiento de créditos a HENRY GONZALEZ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

DUQUE. Hacen constar los comparecientes que las estipulaciones del presente instrumento, en ningún caso, constituyen novación de las obligaciones ya existentes y que se garantizan con el mismo. ----------
Los comparecientes manifiestan que para los solos efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00) moneda legal, ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Con la presente se protocoliza carta de aprobación del crédito otorgado por el Banco. ----------
**********(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)**********
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago al deudor hipotecario acerca de que si el inmueble que hipoteca esta afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO. ----------
ANEXOS.- PAZ Y SALVO número 199090 Y 199091 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDIO) en fecha 19 DE ABRIL DE 2005, con vencimiento en fecha 30 DE ABRIL DE 2005; PAZ Y SALVO número 202536 Y 202537 expedido por LA OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, en fecha 19 DE ABRIL DE 2005, con vencimiento en fecha 30 DE ABRIL DE 2005, a favor de HENRY GONZALEZ DUQUE, con relación a la ficha catastral No. 01-01-0019-0005-000; 01-01-0019-0004-000; CON AVALUO CATASTRAL $17.348.000.oo; $19.007.000.oo- ----------
IMPORTANTE: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes

AA 1933445

143

manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y fisicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento publico, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el articulo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. Así mismo el Notario advierte al acreedor hipotecario que para adquirir el derecho real de hipoteca contenido en este instrumento, debe registrarla en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos dentro del termino perentorio de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la fecha de este instrumento de conformidad con el Articulo 32 del Decreto 1250 de 1970.----------

PAPEL NUMERO: AA-1933441-1933442-1933443-1933444-1933445.X X

X X X X X X X X

DERECHOS RESOLUCION No.: 6310 del 27 de Diciembre de 2004-----

DERECHOS NOTARIALES: $ 81.410.00 ORIGINAL: $ 8.200.00

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

COPIAS: $24.600.oo I.V.A.: $ 18.274.oo

FONDO Y NOTARIADO: $5.850.oo

ENMENDADOS: SOBREBORRADO: "Quiceno", SI VALE DOY FE.

x x x x x

x x x x

COMPARECIENTES:

RESOLUCION No. 6810 DE 2004: $ 114.210.oo

HENRY GONZALEZ DUQUE
LA PARTE DEUDORA

HUGO ALEJANDRO MEJIA BELTRAN
Representante legal de Bancolombia S.A.
Sucursal Armenia Norte.
LA PARTE ACREEDORA

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO
COLOMBIA13/ Jaqueline

EXPEDIDA: 25 ABR. 2005

1 COPIA (2 EJEMPLARES)

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 08 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: BANCOLOMBIA S.A. x x x

x x x SEGUN ESCRITURA NUMERO:

1038 DEL 20 DE ABRIL DEL 2005

DADA EN ARMENIA QUINDIO. NOTARIO CUARTO. 26 ABR. 2005

PRESTA MERITO EJECUTIVO

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Abril de 2005 a las 03:02:41 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2005-7212 se calificaron las siguientes matriculas:
31304 93904

Nro Matricula: 31304

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 50 19-44-48

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-7212
Documento: ESCRITURA 1038 del: 20-04-2005 NOTARIA 4 de ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO INMUEBLE (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DUQUE HENRY 4407419 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

Nro Matricula: 93904

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) PUNTO DE LAS PALMAS O PARAJE TRES ESQUINAS 19-36

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-04-2005 Radicacion: 2005-7212
Documento: ESCRITURA 1038 del: 20-04-2005 NOTARIA 4 de ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO INMUEBLE (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DUQUE HENRY 4407419 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador
		JAIR ARISTIZABAL FRANCO

ABOGA23,306

1145

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación

Subdirección

DP–POT–5563

Armenia, Septiembre de 2015

FERNANDO SALAZAR BOHORQUEZ
Calle 22 # 14-26 Ofi. 204
Armenia,Quindío

Asunto : Solicitud documentos

Cordial saludo

Me permito informarle que después de revisar la solicitud hecha por ustedes ante la oficina del Departamento Administrativo de Planeación acerca del certificado de Nomenclatura de la propiedad ubicada en el Tres Esquina y Farallones, encontramos que no se han anexado los documentos necesarios requeridos por este Departamento , los documentos que necesitara anexar a esta solicitud de certificado de nomenclatura son :

- 1 estampilla pro desarrollo
- 1 estampilla pro hospital
- Fotocopia de escritura Publica

Estaremos atentos a los anexos de dichos documentos para continuar con el tramite del certificado de nomenclatura solicitado por usted.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación

Proyecto : Edwin L.

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA

Tcbi. Pilar Florez
6-oct-2015

1146

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 8 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 488

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010100190005000 y 010100190004000 con matricula inmobiliaria 280-93904 y 280-31304 ubicado en Punto de las Palmas o Paraje tres esquinas 19-36 y Cll 50 # 19-44-48 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 50 # 19-36 BR. FARALLONES
CALLE 50 # 19-48-56 BR. FARALLONES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1038 del 20 de Abril de 2005, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de FERNANDO SALAZAR BOHORQUEZ

Atentamente,

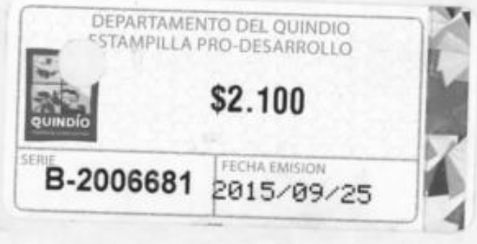

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

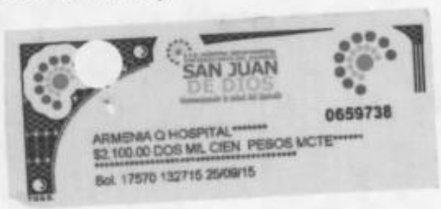

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Rbl. Ala. Flórez
13-oct-2015
10:15 am

147

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE27042
Ciudadano: LUZ STELLA GARCIA VARGAS
Fecha: 2015-09-28 09:22:51
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5, ~~100~~ 2 Estampillas
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindio, Septiembre 28/2015

Dra ;
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Sub-Directora Planeacion
Armenia Quindio

Ref ; Solicitud Certificado de nomenclatura

Con el presente yo, LUZ STELLA GARCIA VARGAS, con cedula No ; 42053427 de Pereita y en mi calidad de propietaria del predio ubicado en Barrio El Paraiso Mz G # 2-28 II Piso en Armenia Q solicito a ustedes muy respetuosamente se me de Certificado de nomenclatura ya que el predio ha quedado terminado en su totalidad.

Mz G # 228A Segundo Piso
Mz G # 228 primer Piso

Agradeciendoles de antemano su gran colaboracion

490

Atentamente ;

Luz Estella Garcia

Luz Stella Garcia Vargas
cc No ; 42053427 Pereira R/da.
7334296l fijo
3207352353 Celular

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-8268

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 02:29:49 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 22/8/1975 RADICACIÓN: 75-002465 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 21/8/1975

COD CATASTRAL: 63001010501980008000

COD CATASTRAL ANT: 01-05-198-0008-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE (133 M2); COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON VIA PUBLICA, EN SIETE METROS (7.00); POR EL ESTE, CON EL LOTE NUMERO (227), EN (19.00) METROS Y POR EL OESTE, CON EL LOTE NUMERO (229), EN (19.00) METROS. Y POR EL SUR, CON ZONA VERDE DEL ICT., EN SIETE METROS (7).--

COMPLEMENTACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 228 MZANA C O MANZANA G 15 URB. EL PARAISO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-110934

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 13/1/1961** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1793 DEL: 29/12/1960 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.519,25

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: PE\A T LUIS EVELIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 15/6/1961** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 893 DEL: 9/5/1961 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 111 RESOLUCION CONTRATO ES.1793.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE\A T LUIS EVELIO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 28/6/1961** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1158 DEL: 14/6/1961 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.519,25

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LONDO\O DE CRUZ ROSA MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 12/6/1971** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 880 DEL: 2/6/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDO\O DE CRUZ ROSA MARIA

A: SERNA ESPINOSA OBDULIO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-8268

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 02:29:49 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 12/8/1971** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1919 DEL: 22/7/1971 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERNA ESPINOSA OBDULIO
A: ARISTIZABAL GOMEZ ROSENDO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 8/2/1973** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 66 DEL: 5/2/1973 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARISTIZABAL GOMEZ ROSENDO
A: GARCIA LONDO\O DE RAMOS MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 2/8/1973** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 484 DEL: 30/7/1973 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA LONDO\O DE RAMOS MARIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 2/8/1973** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 484 DEL: 30/7/1973 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ADMINISTRACION A 15 A\OS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA LONDO\O DE RAMOS MARIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 19/8/1975** **Radicación 75-004997**
DOC: ESCRITURA 1287 DEL: 13/8/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA LONDO\O DE RAMOS MARIA CC# 24475622
A: GONZALEZ FLOREZ JUAN JOSE **CC# 7509822** X

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 19/8/1975** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1287 DEL: 13/8/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ FLOREZ JUAN JOSE X
A: GARCIA LONDO\O DE RAMOS MARIA

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 26/8/1976** **Radicación 76-004951**
DOC: ESCRITURA 1293 DEL: 20/8/1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ FLOREZ JUAN JOSE
A: GOMEZ LEON JORGE ALBERTO **CC# 17124591** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-8268

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 02:29:49 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 7/12/1976** **Radicación 76-007478**
DOC: ESCRITURA 1929 DEL: 30/11/1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ LEON JORGE ALBERTO
A: BEJARANO CRIOLLO JOSE ISMAEL **CC# 6297259** X

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 27/7/1977** **Radicación 77-006221**
DOC: ESCRITURA 1841 DEL: 19/7/1977 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 60.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BEJARANO CRIOLLO JOSE ISMAEL
[illegible]RGAS VDA.DE VARGAS ANA DE JESUS (SIC) **CC# 24440088** X

ANOTACIÓN: Nro: 014 **Fecha 3/11/1989** **Radicación 013583**
DOC: SENTENCIA S.N DEL: 26/10/1989 JDO 3 C DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.675.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS DE VARGAS ANA DE JESUS
A: VARGAS VARGAS ZOILA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 5/12/1996** **Radicación 96-22917**
DOC: ESCRITURA 6362 DEL: 4/12/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS VARGAS ZOILA ROSA CC# 24453971 X
A: HURTADO GUTIERREZ RICARDO **CC# 1247829**

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 15/8/1997** **Radicación 97-17221**
DOC: ESCRITURA 4498 DEL: 14/8/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
[illegible]ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS VARGAS ZOILA ROSA CC# 24453971 X
A: PATIÑO ESPINOSA CAMPO ELIAS **CC# 1246222**

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 29/10/1997** **Radicación 97-22544**
DOC: ESCRITURA 1910 DEL: 1/9/1997 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.000
Se cancela la anotación No: 007
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GARCIA LONDO\O DE RAMOS MARIA **CC# 24475622**

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 29/10/1997** **Radicación 97-22544**
DOC: ESCRITURA 1910 DEL: 1/9/1997 NOTARIA 1A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-8268

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 02:29:49 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GARCIA LONDOÑO DE RAMOS MARIA **CC# 24475622**

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 29/10/1997** **Radicación 97-22545**
DOC: ESCRITURA 4497 DEL: 14/8/1997 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
Se cancela la anotación No, 15
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO GUTIERREZ RICARDO CC# 1247829
A: VARGAS VARGAS ZOILA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 19/6/1998** **Radicación 1998-13133**
DOC: ESCRITURA 2974 DEL: 18/6/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000.000
Se cancela la anotación No, 16
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATIÑO ESPINOSA CAMPO ELIAS CC# 1246222
A: VARGAS VARGAS ZOILA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 21 **Fecha 19/6/1998** **Radicación 1998-13134**
DOC: ESCRITURA 2975 DEL: 18/6/1998 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS VARGAS ZOILA ROSA CC# 24453971 X
A: CEDIEL ARIAS NANCY **CC# 41901709**

ANOTACIÓN: Nro: 22 **Fecha 10/8/1999** **Radicación 1999-9017**
DOC: OFICIO 795 DEL: 6/8/1999 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEDIEL ARIAS NANCY
A: VARGAS VARGAS ZOILA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 23 **Fecha 11/9/2000** **Radicación 2000-17566**
DOC: OFICIO 872 DEL: 11/9/2000 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 22
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CEDIEL ARIAS NANCY
A: VARGAS VARGAS ZOILA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 24 **Fecha 11/10/2000** **Radicación 2000-20131**
DOC: ESCRITURA 4571 DEL: 10/10/2000 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - [MODO DE ADQUIRIR]. CON SUBSIDIO DEL FOREC.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARGAS VARGAS ZOILA ROSA CC# 24453971
A: VARGAS VARGAS MARINA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-8268

Impreso el 23 de Septiembre de 2015 a las 02:29:49 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 25 **Fecha 28/12/2000** **Radicación 2000-26832**

DOC: ESCRITURA 5910 DEL: 14/12/2000 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000.000

Se cancela la anotación No, 21

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS VARGAS ZOILA ROSA

A: CEDIEL ARIAS NANCY

ANOTACIÓN: Nro: 26 **Fecha 10/11/2006** **Radicación 2006-280-6-20582**

DOC: ESCRITURA 190 DEL: 24/1/2006 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.186.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

[redacted] VARGAS DE VARGAS MARINA CC# 24917391

[redacted] ARCIA VARGAS LUZ STELLA **CC# 42053427** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-81747 FECHA:23/9/2015

NIS: 3YQb1EkQV4n+/07XP7Yuf/jxdlN2xUfi1cvt8GzDB/YcbwtQIRRJXw==

[redacted]ficar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

A • 2005 -

AA 23381226

1

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594

e-mail: notaria1armenia@terra.com

****

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

COMPRAVENTA ----------

MATRICULAS INMOBILIARIA: Nos. 280-8268----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL : No. 01-05-0198-0008-000; $ 18.186.000.oo----------

VALOR DEL ACTO: 0125 ----------

VALOR DEL ACTO: $ 18.186.000.oo----------

****

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDIO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO: VEREDA:

NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 228, DE LA MANZANA C ó MANZANA G 15, URBANIZACION EL PARAISO, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO----------

****

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: MARINA VARGAS VARGAS	24.917.391 DE PERE IRA/RISARALDA
A: LUZ STELLA GARCIA VARGAS	42.053.427 DE PEREIRA/RISARALDA

ARCHIVO: VENTA 370-YADY----------

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

superficiaria de 133 metros cuadrados, identificado con la ficha catastral número 01-05-0198-0008-000 y con la matricula inmobiliaria número 280-8268, comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título de adquisición: ----------

**********LINDEROS**********

POR EL NORTE, con via pública en 7.00 metros; POR EL ESTE, con el lote número 227, en 19.00 metros y POR EL OESTE, con el lote número 229 en 19.00 metros y POR EL SUR, con zona verde del ICT, en 7.00 metros.###. PARÁGRAFO : No obstante la mención de la cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. SEGUNDO:

********** TRADICIÓN **********

El inmueble antes relacionado, lo adquirió la PARTE VENDEDORA por COMPRA que le hizo a la señora ZOILA ROSA VARGAS VARGAS, por medio de la escritura pública número 4571 del 10 de OCTUBRE de 2.000 otorgada en la Notaría TERCERA de Armenia, registrada el 11 de OCTUBRE de 2.000 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia/Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-8268. TERCERA.- ----------

******GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO.*********

SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido derecho del inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, xxxxxxxxx,desmembraciones y limitaciones al dominio en general. SALVO LA EXISTENCIA DE UNA CONDICION RESOLUTORIA constituida por medio de la escritura pública número 1287 del 13 de Agosto de 1.975 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, registrada el 19 de Agosto de 1.975 en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Armenia, bajo el folio de matricula inmobiliaria número 280-8268, situación conocida por la parte compradora y así lo acepta. Que hace la venta con

NOTARIA PRIMERA Javier Otero Cano NOTARIO DE ARMENIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 8 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 490

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501980008000, con matricula inmobiliaria 280-8268, ubicado en MZ G Lote 228 Urb. El Paraíso , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ G CASA # 228 PRIMER PISO
MZ G CASA # 228A SEGUNDO PISO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.4571 del 11 de Octubre de 2000, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ STELLA GARCIA VARGAS

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

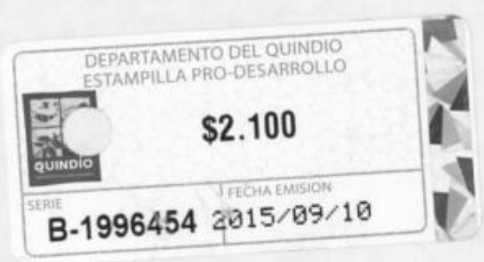

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE25611
Ciudadano: JAIVER ALBERTO SANTA VELEZ
Fecha: 2015-09-14 10:38:07
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 11 de septiembre 2015

DOCTORA:

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora de Planeación

La presente es para solicitar la nomenclatura para la vivienda ubicada en la calle 11 #23C- 39 B/LA GRANADA, ya que en la base de datos del CAM y del IGAC aparece como calle 11 #23E-35 39 y la dirección real es la primera.

Además solicito se anule el 35 en la nueva nomenclatura pues se está haciendo el trámite de licencia de construcción para 5 pisos y lo ideal es quedar con una sola dirección.

El trámite a realizar es actualización de área y linderos.

491

Atentamente.

JAIVER ALBERTO SANTA VELEZ

C.C. 7562958 de Armenia

3165473075

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-66546

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 09:33:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 24/6/1988 RADICACIÓN: 88-007474 CON: ESCRITURA DE 14/6/1988

COD CATASTRAL: 63001010501190003000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE DOCE VARAS (12 VS) DE FRENTE POR TREINTA DE VARAS DE CENTRO (30) CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA SUCESION DE JUAN BAUTISTA RIVAS SEGUN SENTENCIA DEL 14 DE JUNIO DE 1988 DEL JUZGADO 2. CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 30 B/GRANADA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 16/9/1957** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 1117 DEL: 6/9/1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA GARCIA JACINTO

A: RIVAS JUAN BAUTISTA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 24/12/1968** **Radicación**

DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 16/12/1968 JUZGADO 4 C. MPAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 73.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN MARGARITA

A: RIVAS JUAN BAUTISTA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 20/6/1988** **Radicación 007474**

DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 14/6/1988 JUZGADO 2 C. MPAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 337.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS JUAN BAUTISTA

A: FARFAN DE OVIEDO ROMELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 6/11/2014** **Radicación 2014-280-6-18999**

DOC: ESCRITURA 943 DEL: 8/8/2014 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: $ 61.850.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN DE OVIEDO ROMELIA CC# 24439207

A: CONTRERAS ANGARITA EDNA PAMELA CC# 41910833 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 16/1/2015** **Radicación 2015-280-6-624**

DOC: ESCRITURA 1082 DEL: 10/9/2014 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-66546

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 09:33:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS ANGARITA EDNA PAMELA CC# 41910833 X

A: CANO MARIN HECTOR FABIO CC# 98625155

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/2/2015 Radicación 2015-280-6-1227

DOC: ESCRITURA 52 DEL: 23/1/2015 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO MARIN HECTOR FABIO CC# 98625155

A: CONTRERAS ANGARITA EDNA PAMELA CC# 41910833 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/5/2015 Radicación 2015-280-6-8044

DOC: ESCRITURA 550 DEL: 15/4/2015 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 63.682.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS ANGARITA EDNA PAMELA CC# 41910833

A: SANTA VELEZ JALVER ALBERTO CC# 7562958 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-78480 FECHA:11/9/2015

NIS: 3YQb1EkQV4mZGKAJo49QqfjxdlN2xUfiD1nclzYXJPqPcjrp9TcNAA==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-66546

Impreso el 11 de Septiembre de 2015 a las 09:33:15 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
LA FE PUBLICA

157

República de Colombia

Aa021477822

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA
Calle 19 14-25
Teléfono: 7355541 7355524

INSTRUMENTO NÚMERO: QUINIENTOS CINCUENTA (550)+==========

FECHA: QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA ----------

CODIOGO DEL ACTO: 0-0125----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA No: 280-66546----------

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 010500000119000300000000, $ 63.682.000.oo.----

VALOR DEL ACTO: $ 63.682.000.oo .----------

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA (30), MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL BARRIO GRANADA DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

**********PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**********

Nombres	Identificación
DE : EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA	C.C 41.910.833
A : JALVER ALBERTO SANTA VELEZ	C.C 7.562.958

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia a los QUINCE (15) días del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2015), en el despacho de la NOTARIA SEGUNDA del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo de la notaria encargada doctora **CLARA INES URREA ARBELAEZ** , comparecieron:----------

La señora **EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA** mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.910.833 expedida en Armenia Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien dentro del presente tramite se denominará **LA PARTE VENDEDORA** y de otra parte el señor **JALVER ALBERTO SANTA VELEZ,** mayor de edad, vecino y residente en Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía 7.562.958, de Armenia Quindío, casado con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse quien dentro del presente tramite se denominará **LA PARTE COMPRADORA,** y dijeron : Que **LA PARTE COMPRADORA** constató de primera

REPÚBLICA DE COLOMBIA CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ NOTARIO NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

Ca107612219

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29/12/2014 183049aERBC993HC

mano que **LA PARTE VENDEDORA** si es realmente propietaria del inmueble que le transfiere en venta, pues ella se lo enseñó material y satisfactoriamente; que, además, tuvo la precaución de establecer esa situación jurídica con vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia original del título de propiedad y en el folio de matrícula inmobiliaria (certificado de tradición); que fueron advertidos que el Notario responde de la regularidad formal de esta escritura, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, pues son ellos quienes deben constatarlas, tal y conforme lo establece el artículo 9º del Decreto-Ley 960 de 1970, motivos por los cuales proceden a elevar a escritura pública el presente contrato de compraventa en la siguiente forma:----------

PRIMERO. Que por medio de este instrumento LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA (30), MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL BARRIO GRANADA DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** constante de nueve metros con sesenta centímetros (9.60mts), de frente, veinticuatro metros (24.00mts) de centro alinderado asi: #### POR EL NORTE, CON LA CARRERA G DEL PLANTO , POR EL ORIENTE, CON EL LOTE NUMERO 29 DEL MISMO PLANO, POR EL SUR, CON EL LOTE NUMERO 33, PROPIEDAD DE RAFAEL RINCON, Y POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE NUMERO 31 Y 32 DEL MISMO PLANO. ### inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **280-66546** y con la ficha catastral **010500000119000300000000**.----------

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la descripción de área y linderos, la presente venta se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO: TRADICION: Que el inmueble en mención fue adquirido por la PARTE VENDEDORA, por adjudicación en la sucesión de la señora ROMELIA FARFAN DE OVIEDO, mediante escritura pública 943 del 8 de Agosto del 2.014, otorgada en la Notaria Unica de Quimbaya, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **280-66546.**----------

TERCERO: Que el precio de esta venta es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($ 63.682.000.oo) MCTE** los cuales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa021477823

LA PARTE VENDEDORA declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de la parte compradora. ----------

CUARTO: Que el inmueble que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. ----------

QUINTO: Que el inmueble que se enajena están a paz y salvo por todo concepto de impuestos. los que se causen de ahora en adelante serán obligación de LA PARTE COMPRADORA.----------

Presente en este acto LA PARTE COMPRADORA , obrando en nombre propio manifiesta: a)Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble (s) objeto de la presente Compraventa; c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre él (los)inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) "Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. De la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, modificada por la ley 854 de 2003 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a la PARTE VENDEDORA, acerca de si tiene sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho y si el bien inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar y esta manifestó que su estado civil es tal y como quedó anotado y que el inmueble que transfiere no está afectado a vivienda familiar. Igualmente el Notario interrogó a la PARTE COMPRADORA del inmueble acerca de si tienen sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si poseen otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y tal como quedo dicho su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente, que es propietaria de otro inmueble afectado a vivienda

Ca10761218

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

República de Colombia

29/12/2014 1838C8SC9930C69

REPÚBLICA DE COLOMBIA CARLOS EDUARDO CAREA ARBELÁEZ NOTARIO NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDÍO

familiar, , motivo por el cual **NO SE AFECTA**, el inmueble objeto de la presente venta. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

ANEXOS: PAZ Y SALVO PREDIAL No. 20154112 expedido por LA SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, el día 15/4/2015 con vencimiento el 31 de diciembre de 2015, PAZ Y SALVO VALORIZACION No. 20154103 expedido por LA SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, el día 15/4/2015 con vencimiento el 31 de diciembre de 2015, identificado con la ficha catastral 010500000119000300000000, avaluado en $ 63.682.000.oo, expedidos a nombre de **ROMELIA FARFAN OVIEDO** donde dice que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de impuesto predial unificado, y valorización, certificado de tradición impreso el 15 de Abril de 2.015.-----

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia.----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo, 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa021477824

forman parte de este instrumento. **4.**- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. **5.**- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. **6.**- Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. **7.**- Los comparecientes otorgantes de la presente escritura, declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por el hecho del otorgamiento de la misma, que el reglamento de propiedad horizontal aquí contenido se ajusta en cantidades de las unidades construidas o por construir a las autoridades en la licencia de urbanismo igual respecto de su nomenclatura y descripción de áreas, linderos, bienes y/o zonas comunes a la copropiedad. La anterior previsión se formula de conformidad con el Artículo 6° de la ley 675 de 2001. **8.**- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa021477822-Aa021477823-Aa0211477824

DERECHOS: RESOLUCION No. 0641 de ENERO del 2015.

DERECHOS NOTARIALES: 207325

ORIGINAL: 9300

COPIAS: 43588

COPIAS I.V.A.:

RETENCION: 636820

FONDO Y NOTARIADO: 14700

Ca107612214

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29/12/2014 183049aEfBC993MC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO ORREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

10

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

EDNA PAMELA CONTRERAS ANGARITA
CC: 41910822
TEL. 316 611 6805
DIR: Cra 23 # 8-33 B. privada
ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleada Empresa Privada.

PARTE VENDEDORA

JALVER ALBERTO SANTA VELEZ
CC: 7562.958
TEL. 3165778078
DIR: Cra 22 # 13-26 B/Granada
ACTIVIDAD ECONOMICA: Constructor.

PARTE COMPRADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CLARA INES URREA ARBELAEZ
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDIO

CLARA INES URREA ARBELAEZ

NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO NOTARIAL

RECIBIÓ, ELABORÓ, REVISÓ: DANIEL ARANGO GONZALEZ

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA
No. 550 DEL DÍA 14 MES 04 AÑO 2015
NOTARIA 2ª DE ARMENIA Q.
CONSTA DE: 3 HOJAS CON DESTINO A.
JALVER ALBERTO SANTA

CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 8 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 491

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501190003000, con matricula inmobiliaria 280-66546, ubicado en Lote 30 Br. Granada, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 11 # 23C - 39 BARRIO GRANADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 550 del 15 de Abril de 2015, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JALVER ALBERTO SANTA VELEZ

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

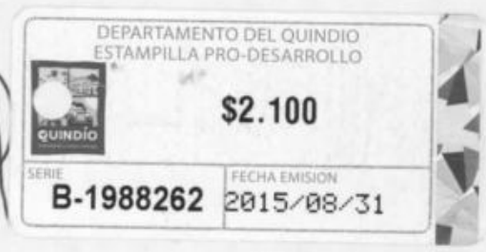

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

161

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26243
Ciudadano: **ALVARO DUQUE PELAEZ**
Fecha: **2015-09-18 11:15:28**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **13- 1 PLANO**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Armenia, septiembre 18 de 2015

Señores

ALCALDIA DE ARMENIA

Ciudad

Comedidamente solicito la asignación de nomenclaturas a 11 lotes del Conjunto Residencial Montecarlo que se están construyendo en el lote de mayor extensión identificado con matricula inmobiliaria 280-59793 y carta catastral 010500000082003300000000, de propiedad de AZUR CONSTRUCTORA SAS NIT 900.858.972-1, ubicado en la calle 3 No 24-80 barrio La Arboleda.

Para tal fin anexo certificado de tradición, copia de plano urbanístico y copia de escritura.

Cualquier aclaración o documentación que requieran pueden contactarme en 310 2908364 o en Cra 10 No. 11 N 80 apto 201.

ALVARO A DUQUE PELAEZ

REPRESENTANTE LEGAL AZUR CONSTRUCTORA

CEL 310 2908364

492

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2682757468465568 **Nro Matrícula: 280-59793**

Impreso el 3 de Agosto de 2015 a las 07:39:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 21/8/1986 RADICACIÓN: 86-008186 CON: ESCRITURA DE 10/6/1986

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 010500000082003300000000
COD CATASTRAL ANT: 01-05-0082-0033-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE DIECIOCHO (18.00) METROS DE FRENTE, POR UN FONDO IRREGULAR, CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1119 DE 10 DE JUNIO DE 1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA.- (ART. 11 DCTO 1711 DE 1984).-NOTA: EN LA ESCRITURA 1622 DE 11 DE AGOSTO DE 1986, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, CONSTA QUE EL INMUEBLE ESTA UBICADO EN LA CALLE 4 CARRERA 22A.EL AREA DEL TERRENO ES DE 1.144 MTS2 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE: 010500820001000 EXT. 150 MTS, 010500820002000 EXT. 5.0 MTS, 01050082003000 EXT. 6.0 MTS, 01050082004000 EXTENSION 4.50 MTS ORIENTE 010500820026000 EXT. 13.50 MTS, 010500820027000 EXT. 12.20 MTS SUR: CALLE 3 A EXT, DE 66.20 MTS OCCIDENTE: 010500820034000 EXT. 7.00 MTS 010500820035000 EXT. 7.00 MTS CARRERA 22 A EXTENSION 29.40 MTS

COMPLEMENTACIÓN:
I. MARTHA EUGENIA GOMEZ DE GALLEGO, ADQUIRIO MAYOR PORCION CON LA OBLIGACION DE CEDER AL MUNICIPIO LA FAJA OCUPADA POR LA CARRERA 22A, EN PARTICION CON GILBERTO GOMEZ GOMEZ, POR ESCRITURA 2338 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1980. II. GILBERTO Y MARTHA EUGENIA GOMEZ GOMEZ, ADQUIRIERON EN MAYOR PORCION Y EN DOS LOTES, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CLIMACO GOMEZ GOMEZ, EN $198.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1975, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1976. III. CLIMACO GOMEZ GOMEZ, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR PARTICION CELEBRADA CON ELENA VILLEGAS DE QUINTERO, BLANCA QUINTERO DE RESTREPO, SOFIA QUINTERO DE GALLEGO Y MARINA QUINTERO VILLEGAS, POR ESCRITURA 1021 DE 12 DE AGOSTO DE 1950, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1950, EN EL LIBRO 1 IMPAR, TOMO 2, FOLIO 39 VTO PARTIDA 1099.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 4 CARRERA 22 CARRERA 22A
2) CALLE 3 N° 24-80 BARRIO LA ARBOLEDA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-34630

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 13/8/1986 Radicación 08186
DOC: ESCRITURA 1119 DEL: 10/6/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 100.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ DE GALLEGO MARTHA EUGENIA
A: GARCIA ABIGAIL X
A: GUALTEROS GONZALEZ DIONICIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 13/8/1986 Radicación 08187
DOC: ESCRITURA 1622 DEL: 11/8/1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION ESCRITURA #1119 DE 10-06-86 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN CUANTO A LA NOMENCLATURA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2682757468465568 **Nro Matrícula: 280-59793**

Impreso el 3 de Agosto de 2015 a las 07:39:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GOMEZ DE GALLEGO MARTHA EUGENIA
A: GARCIA ABIGAIL X
A: GUALTEROS GONZALEZ DIONICIO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 26/12/1989 Radicación 15819
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 14/12/1989 JUZGADO 1 CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.450.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 SUCESION LA MITAD DE ESTE Y DOS LOTES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAHECHA DE GUALTEROS BERSABETH O BETSABE
A: GUALTEROS GONZALEZ DIONISIO X (CUOTA DE $725.000.00)
A: GUALTEROS MAHECHA VIRGELINA X (CUOTA DE $145.000.00)
A: GUALTEROS MAHECHA FLORA ALBA X (CUOTA DE $145.000.00)
A: GUALTEROS MAHECHA ANA FLORINDA X (CUOTA DE $145.000.00)
A: GUALTEROS MAHECHA ROSA ELENA X (CUOTA DE $145.000.00)
A: GUALTEROS O WALTEROS MAHECHA GILBERTO X (CUOTA DE $145.000.00)

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 4/2/2004 Radicación 2004-1958
DOC: ESCRITURA 189 DEL: 28/1/2004 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.647.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - EL 5%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUALTEROS MAHECHA FLOR ALBA
A: GUALTEROS GONZALEZ DIONISIO CC# 4365292 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/1/2005 Radicación 2005-1045
DOC: SENTENCIA SIN DEL: 26/11/2004 JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - DEL 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ABIGAIL CC 1.237.574
A: MONTOYA DE GARCIA MARIA CELMAR X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/11/2005 Radicación 2005-19698
DOC: ESCRITURA 2918 DEL: 20/10/2005 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.318.800
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - EL 30%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUALTEROS GONZALEZ DIONICIO
A: GUALTEROS DE DUQUE ANA FLORINDA X EL 7.5%
A: GUALTEROS DE TORO VIRGELINA X EL 7.5%
A: GUALTEROS MAHECHA ROSA ELENA X EL 7.5%
A: WALTEROS GILBERTO X EL 7.5%

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 2/3/2011 Radicación 2011-280-6-3672
DOC: OFICIO 0307 DEL: 25/2/2011 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE HURTADO OMAR JULIAN CC# 7557848
A: GUALTEROS MAHECHA GILBERTO C.C 7507409 X (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/3/2012 Radicación 2012-280-6-4758

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2682757468465568 **Nro Matrícula: 280-59793**

Impreso el 3 de Agosto de 2015 a las 07:39:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 496 DEL: 21/3/2012 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE EMBARGO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URIBE HURTADO OMAR JULIAN
A: GUALTEROS MAHECHA GILBERTO (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 22/3/2012 Radicación 2012-280-6-4759
DOC: ESCRITURA 911 DEL: 21/3/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 87.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DEL 87.5%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUALTEROS DE TORO VIRGELINA C.C.41895085
DE: GUALTEROS MAHECHA ROSA ELENA CC# 24483000
DE: GUALTEROS MAHECHA GILBERTO C.C.7507409
DE: MONTOYA DE GARCIA MARIA CELMAR C.C.24472488
A: MUÑOZ CRUZ JAVIER C.C.17109662 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/5/2012 Radicación 2012-280-6-8780
DOC: ESCRITURA 1696 DEL: 24/5/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 41.125.500
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - DE ESTE DEL 12.5% Y DOS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUALTEROS MAHECHA ANA FLORINDA CC# 24488576
A: DUQUE GUALTEROS BEATRIZ EUGENIA CC# 41945119 X 4.1666%
A: DUQUE GUALTEROS HECTOR FABIAN CC# 4372215 X 4.1666%
A: DUQUE GUALTEROS CLAUDIA ISABEL CC# 41935791 X 4.1666%

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/6/2012 Radicación 2012-280-6-9722
DOC: ESCRITURA 1881 DEL: 8/6/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.500.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 12.5% -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE GUALTEROS CLAUDIA ISABEL CC# 41935791
DE: DUQUE GUALTEROS BEATRIZ EUGENIA CC# 41945119
DE: DUQUE GUALTEROS HECTOR FABIAN CC# 4372215
A: MU\OZ CRUZ JAVIER CC# 17109662 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 30/11/2012 Radicación 2012-280-6-20293
DOC: ESCRITURA 2174 DEL: 29/11/2012 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0902 CORRECCIÓN DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA. (ARTÍCULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) - CON BASE AL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL QUINDIO INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC N° 00489118 DE 29-11-2012
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MU\OZ CRUZ JAVIER CC# 17109662 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 30/11/2012 Radicación 2012-280-6-20293
DOC: ESCRITURA 2174 DEL: 29/11/2012 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - CON BASE AL CERTIFICADO N° DP POT 286 EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA DE 20-11-2012

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2682757468465568 **Nro Matrícula: 280-59793**

Impreso el 3 de Agosto de 2015 a las 07:39:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MU\OZ CRUZ JAVIER CC# 17109662 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 30/11/2012 Radicación 2012-280-6-20293
DOC: ESCRITURA 2174 DEL: 29/11/2012 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 99.360.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU\OZ CRUZ JAVIER CC# 17109662
A: ADP CONSTRUCCIONES SAS NIT# 09005342540 X
A: GUTIERREZ VELEZ ALVARO CC# 7531373 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 14/11/2014 Radicación 2014-280-6-19503
DOC: ESCRITURA 2412 DEL: 11/11/2014 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 52.377.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ VELEZ ALVARO CC# 7531373
A: MEJIA GAMBOA ANA MARIA CC# 41909761 X 50%

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 13/7/2015 Radicación 2015-280-6-12002
DOC: ESCRITURA 1754 DEL: 9/7/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 110.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADP CONSTRUCCIONES S.A.S NIT# 9005342540
DE: MEJIA GAMBOA ANA MARIA CC# 41909761
A: AZUR CONSTRUCTORA S.A.S. NIT# 9008589721 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-65538 FECHA:3/8/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2682757468465568 **Nro Matrícula: 280-59793**

Impreso el 3 de Agosto de 2015 a las 07:39:34 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

Aa024539445

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

ESCRITURA NÚMERO: (1.754) MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO =.=.=.=.=.=

FECHA: NUEVE (9) DEJULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) =.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=

Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

HOJA DE CALIFICACION ----------

CLASE DE ACTO: ----------

CODIGO 0125. COMPRAVENTA. ----------

OTORGANTES: ----------

VENDEDORES: ----------

ANA MARIA MEJIA GAMBOA, identificada con la cédula de ciudadania número 41.909.761 expedida en Armenia. ----------

ADP CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NiT No. 900.534.254-0 (Representada por el señor **ALVARO AUGUSTO DUQUE PELAEZ**, identificado con la cédula de ciudadania número 10.237.169) ----------

COMPRADORA: ----------

AZUR CONSTRUCTORA S.A.S., identificada con NIT No. 900.858.972-1 (Representada por el señor **ALVARO AUGUSTO DUQUE PELAEZ**, identificado con la cédula de ciudadania número 10.237.169). ----------

PRECIO VENTA: ----------

$110.000.000.oo. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: ----------

NO. ----------

OBJETO: ----------

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CALLE 3 NUMERO 24-80 BARRIO LA ARBOLEDA, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ----------

280-59793. ----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: ----------

01-05-0000-0082-0033-0000-00000 $107.897.000.oo. ----------

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca119670347

NOTARIA (E) ARMENIA Q.

2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los N U E V E =.=.=.=.=.=(09) días del mes de J U L I O = = = = del año DOS MIL QUINCE (2.015), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo de la Notaria Encargada **MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHCHA**, comparecieron: ----------

De una parte, la señora **ANA MARIA MEJIA GAMBOA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.909.761 expedida en Armenia, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y representación, y el señor **ALVARO AUGUSTO DUQUE PELAEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.237.169, quien en el presente acto obra en calidad de Gerente de la Sociedad **ADP CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.534.254-0, y domicilio principal en el Municipio de Armenia, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia del 28 de junio de 2012, inscrita el 28 de junio de 2012, bajo el número 00032417 del libro IX; todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, del 6 de julio del 2015, documento que se anexa para su protocolización con esta escritura, Sociedad que en esta escritura se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y de otra parte, nuevamente el señor **ALVARO AUGUSTO DUQUE PELAEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.237.169, quien en el presente acto obra en calidad de Gerente de la Sociedad **AZUR CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.858.972-1, y domicilio principal en el Municipio de Armenia, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia del 4 de junio de 2015, inscrita el 16 de junio de 2015, bajo el número 00037624 del libro IX; todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío del 6 de julio del 2015, documento que se anexa para su protocolización con esta escritura, Sociedad que en esta escritura se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, y dijo que ha celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, en -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CALLE 3 NUMERO 24-80 BARRIO LA ARBOLEDA, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con área de 1.144 metros cuadrados, comprendido por los siguientes linderos: ----------

NORTE: 010500820001000 EXT. 1.50 MTS, 010500820002000 EXT. 5.0 MTS, 010500820003000 EXT. 6.0 MTS, 010500820004000 EXTENSION 4.50 MTS ORIENTE 010500820026000 EXT. 13.50 MTS, 010500820027000 EXT. 12.20 MTS SUR: CALLE 3 A EXT, DE 66.20 MTS OCCIDENTE: 010500820034000 EXT. 7.00 MTS 010500820035000 EXT. 7.00 MTS CARRERA 22 A EXTENSION 29.40 MTS. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-59793, el cual hace parte de la ficha catastral número 01-05-0000-0082-0033-0000-00000. ----------

PARAGRAFO: No obstante la descripción de cabida y linderos del inmueble objeto de venta, éste se enajena como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO: Adquirió La Parte Vendedora el anterior inmueble, de la siguiente manera: -

1) Una parte, por la Sociedad **ADP CONSTRUCCIONES S.A.S.**, por COMPRAVENTA hecha a MUÑOZ CRUZ JAVIER, según escritura pública número 2174 del 29 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría Quinta de Armenia; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-59793. ----------

2) Otra parte, por la señora **ANA MARIA MEJIA GAMBOA**, por COMPRAVENTA hecha a GUTIERREZ VELEZ ALVARO, según escritura pública número 2412 del 11 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría Quinta de Armenia; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-59793. ----------

TERCERO: Que el precio de esta venta es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000.oo) MCTE**, los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. ----------

CUARTO: Que el inmueble que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., advirtiendo que en todo caso LA PARTE

NOTARIA TERCERA NOTARIA (E) ARMENIA Q.

Ca119670346

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento del inmueble en los casos contemplados en la Ley. ----------

QUINTO: Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de celebración de este contrato y los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA, Sociedad **AZUR CONSTRUCTORA S.A.S.** ----------

Presente, LA PARTE COMPRADORA, señor **ALVARO AUGUSTO DUQUE PELAEZ**, quien en el presente acto obra en calidad de Gerente de la Sociedad **AZUR CONSTRUCTORA S.A.S.**, y manifiesta: ----------

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. ----------

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa. ----------

c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios. -----

e) **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a La Parte Vendedora del inmueble, señora **ANA MARIA MEJIA GAMBOA**, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar, y ésta declaró bajo la gravedad del juramento, que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento, es soltera sin unión marital de hecho, y que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al señor HECTOR CORREA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.504.018, funcionario de la Notaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Tercera de Armenia, para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda reclamar la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: En este estado del presente instrumento notarial, el suscrito Notario deja expresa constancia de que los antecedentes registrales del inmueble objeto del negocio jurídico incorporado en el mismo, fueron constatados por vía de verificación de la Ventanilla Única Registral (VUR), sin encontrarse anotación alguna que prohíba el otorgamiento de la presente escritura pública, advertencia de la cual se declararon conocedores y aceptantes los otorgantes, circunstancia por virtud de la cual, solicitan con insistencia al Notario la autorización de la presente escritura, como en efecto se hace, tal como lo señala el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970. ----------

ANEXOS: ----------

Con la presente escritura se protocolizan los siguientes documentos: ----------

a) CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO de predial y valorización números 20157177 y 20157131, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, el 6 de julio de 2015, con vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2015, a favor de ADP CONSTRUCCIONES S.A.S., con avalúo de $107.897.000.oo, con relación a la ficha catastral número 01-05-0000-0082-0033-0000-00000. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, Conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos. ----------

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca119670345

instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. ----------

5. La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. ----------

6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa024539445, Aa024539731, Aa024539448, Aa024539447.-.-.-.-

-.-.-.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D420706012 Fecha: 20150706 Hora: 09:19:05 Pagina : 1

171

13

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ADP CONSTRUCCIONES S.A.S.
N.I.T.:900534254-0
DIRECCION COMERCIAL:CRA 10 11N 80 APTO 201
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3102908364
TELEFONO COMERCIAL 3: 3102908364
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 10 11N 80 APTO 201
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:adprecords@gmail.com
E-MAIL NOT. JUDICIAL:adprecords@gmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3102908364
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3102908364
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00180235
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 28 DE JUNIO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 17 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 28 DE JUNIO DE 2012 , INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032417 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ADP CONSTRUCCIONES S.A.S.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: 1. TODO ACTO LICITO DE COMERCIO Y EN ESPECIAL LA CONSTRUCCION Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES:60.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES:60.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$60,000,000.00
NO. DE ACCIONES:60.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca119670354
COMERCIO

3102908364 Alvaro

Número de Operación: [illegible]

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JUNIO DE 2012 INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032417 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DUQUE PELAEZ ALVARO AUGUSTO	C.C.000010237169

CERTIFICA:

PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRÁ: CONSTITUIR EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS DE CONTENIDO CREDITICIO, NI PERSONALES O DE PARTICIPACION, NI TITULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE MERCANCIAS, Y SI DE HECHO LO HICIESEN, LAS CAUCIONES ASI OTORGADAS NO TENDRAN VALOR ALGUNO Y DEBE RESPONDER EL PATRIMONIO DE QUIEN LO COMPROMETIO.

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION: CUANDO LA MAYORIA ABSOLUTA ASI LO DECIDA LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION: 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y 2. GERENTE.

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (O POR DECISION DEL ACCIONISTA UNICO)

NOMBRAMIENTO Y PERIODO: EL GERENTE Y SUBGERENTE SERÁ DESIGNADOS POR UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCION, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI LA ASAMBLEA (O EL ACCIONISTA UNICO) NO ELIGE A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁN LOS ANTERIORES EN SUS CARGOS, HASTA TANTO NO SE EFECTUE NUEVO NOMBRAMIENTO.

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (O DEL ACCIONISTA UNICO), 3. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR AL ACCIONISTA(S) EN FORMA PERIODICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. 7. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANOS SOCIAL SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

DEL CASO. 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (O INFORMAR EL ACCIONISTA UNICO) A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER. 9. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (O DEL ACCIONISTA UNICO) LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA(S) U OTRO OGRANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL (O ACCIONISTA UNICO). PARÁGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUALQUIER CUANTIA ILIMITADA.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

VALOR DEL CERTIFICADO : $4500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

C4119670353

NOTARIA (E)

Republica de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESTA CERTIFICADO NO ES VALIDO POR ESTA CARA.



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

173

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : AZUR CONSTRUCTORA S.A.S
N.I.T.:900858972-1
DIRECCION COMERCIAL:CR 10 11 NORTE 80 AP 201 ED ZEPHIA
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3102908364
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 10 11 NORTE 80 AP 201 ED ZEPHIA
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:adprecords@gmail.com
E-MAIL NOT. JUDICIAL:adprecords@gmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3102908364
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00200471
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 16 DE JUNIO DE 2015

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 4 DE JUNIO DE 2015 , INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00037624 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: AZUR CONSTRUCTORA S.A.S

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: 1. TODO ACTO LICITO DE COMERCIO Y EN ESPECIAL LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE BIENES INMUEBLES.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$105,000,000.00
NO. DE ACCIONES:210.00
VALOR NOMINAL :$500,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$105,000,000.00
NO. DE ACCIONES:210.00
VALOR NOMINAL :$500,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$105,000,000.00
NO. DE ACCIONES:210.00
VALOR NOMINAL :$500,000.00

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca119670352
NOTARIA (E) ARMENIA Q.
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015

Número de operación: [illegible]

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS: **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00037624 DEL LIBRO IX FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DUQUE PEÑAEZ ALVARO AUGUSTO	C.C.00010237169
SUPLENTE DEL GERENTE	
MEJIA GAMBOA ANA MARIA	C.C.00041909761

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: CUANDO LA MAYORÍA ABSOLUTA ASÍ LO DECIDA LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: 1) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y 2) GERENTE.
REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRÁN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
NOMBRAMIENTO Y PERIODO: EL GERENTE Y SUBGERENTE SERÁN DESIGNADOS POR UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI LA ASAMBLEA NO ELIGE A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARÁN LOS ANTERIORES EN SUS CARGOS, HASTA TANTO NO SE EFECTÚE NUEVO NOMBRAMIENTO. PARAGRAFO: EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL CUAL SE HARÁ EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA (O DOCUMENTO) EN QUE CONSTE SU DESIGNACIÓN, CON LA CONSTANCIA DE QUE AQUEL HA ACEPTADO EL CARGO. MIENTRAS NO SE CANCELE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SERÁN REPRESENTANTES LEGALES LAS PERSONAS QUE APAREZCAN ALLÍ INSCRITAS.
FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC., 2) EJECUTARLOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR AL ACCIONISTA (S) EN FORMA PERIÓDICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016

174

EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARÁCTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS (O DEL ACCIONISTA) LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTA(S) U OTRO ÓRGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL. PARÁGRAFO.- EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUALQUIER CUANTÍA ILIMITADA.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

VALOR DEL CERTIFICADO : $4500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

NOTARIA (E) ARMENIA Q.

República de Colombia
Papel material para uso exclusivo de copias de cabeceras públicas certificadas o documentos del archivo notarial
Ca119670351

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

ESTA CERTIFICADO NO ES VALIDO POR ESTA CARA.



CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 8 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 492

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500820033000, con matricula inmobiliaria 280-59793, ubicado en Cll 3 # 24-80 Br. Arboleda , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 22A # 3A-02 , LOTES 1 AL 11 , BARRIO LA ARBOLEDA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1754 del 09 de Julio de 2015, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALVARO A. DUQUE PELAEZ



Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

EDWIN 176

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26391
Ciudadano: LEONARDO CASTRILLON GOMEZ
Fecha: 2015-09-21 15:09:25
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, Septiembre 21 de 2015

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora

Planeación Municipal

Armenia|

493 ✓

Cordial Saludo

De acuerdo al orden establecido, presento los documentos solicitados con el fin de obtener el Certificado de nomenclatura del predio identificado con el número de matrícula inmobiliaria 280-173325 ubicado en la dirección Manzana F casa 16 Barrio Quintas de La Marina de Armenia, adjunto copia del certificado de tradición, de la Escritura, y las estampillas requeridas. La solicitud se realiza como parte de un proceso de aprobación de Crédito hipotecario.

Atentamente

Leonardo Castrillon Gomez 9726643

LEONARDO CASTRILLON GOMEZ

CC 9726643 Mz 7 #9 Barrio La Esmeralda Armenia

Cel. 3146370502

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-173325

Impreso el 4 de Septiembre de 2015 a las 09:05:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 1/12/2006 RADICACIÓN: 2006-280-6-21162 CON: ESCRITURA DE 17/10/2006

COD CATASTRAL: 63001010313350005000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE 16 CON EXTENSIÓN DE 50 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 591, 17/10/2006, NOTARIA UNICA DE FILANDIA. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

COMPLEMENTACIÓN:
MARIELA ALZATE NIETO VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006.---MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO EN 6 LOTES ASI: UN LOTE POR COMPRA A LILIA ALZATE NIETO, POR VALOR DE $32.056.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006.---OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA LIGIA ALZATE DE HURTADO POR VALOR DE $67.662.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006.---OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA EVA ALZATE NIETO, POR VALOR DE $15.010.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006.--- OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO EN LA SUCESION DE HORTENCIA NIETO, POR VALOR DE $901.66 POR SENTENCIA DEL 22-06-1942 DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21-07-1942.---POR ESTA MISMA SENTENCIA MARIA LIGIA ALZATE NIETO, LILIA ALZATE NIETO, HUGO ALZATE NIETO Y MARIA EVA ALZATE NIETO ADQUIRIERON SUS RESPECTIVOS LOTES.---OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE JESUS GALLEGO A., POR VALOR DE $45.000.00, POR ESCRITURA 1227 DEL 14-11-1951 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26-11-1951.---MARIELA ALZATE NIETO VERIFICO DESENGLOBE LOTE DE 22.144.30 MTS2. POR ESCRITURA 1026 DEL 23-12-2002 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 24-04-2003, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA 0224 DEL 12-04-2003 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 24-04-2003 EN EL SENTIDO... DE DEJAR DETERMINADO EL LOTE DESENGLOBADO Y EL LOTE RESTANTE.---POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006 SE ACTUALIZO AREA Y LINDEROS.---OTRO LOTE: MARIELA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA EVA ALZATE NIETO POR VALOR DE $45.272.000.00, POR ESCRITURA 255 DEL 29-04-2006 NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 13-07-2006.---MARIA EVA ALZATE NIETO ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO ALZATE NIETO, POR VALOR DE $12.500.00, POR ESCRITURA 36 DEL 10-01-1974 NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28-01-1974.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) URBANIZACION QUINTAS DE LA MARINA II ETAPA LOTE #16 MANZANA F.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
280-173301

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/11/1951 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1227 DEL: 14/11/1951 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE NIETO MARIELA X
A: URIBE JOAQUIN

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/11/2006 Radicación 2006-280-6-21162
DOC: ESCRITURA 591 DEL: 17/10/2006 NOTARIA UNICA DE FILANDIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - .
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-173325

Impreso el 4 de Septiembre de 2015 a las 09:05:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALZATE NIETO MARIELA CC# 24441611 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/11/2007 Radicación 2007-280-6-22966
DOC: ESCRITURA 692 DEL: 16/11/2007 NOTARIA UNICA DE FILANDIA VALOR ACTO: $ 825.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE NIETO MARIELA CC# 24441611
A: VALERO JIMENEZ JOSE ARBEY CC# 7535883 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/11/2007 Radicación 2007-280-6-22966
DOC: ESCRITURA 692 DEL: 16/11/2007 NOTARIA UNICA DE FILANDIA VALOR ACTO: $ 20.860.000
ESPECIFICACION: OTRO : 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - OTORGADO POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO, SE OBLIGA A NO TRANSFERIR LA VIVIENDA O DEJAR DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE 5 AÑOS DESDE LA FECHA DE ASIGNACION DEL SUBSIDIO.- MEJORA CONSTRUIDA POR LA CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: VALERO JIMENEZ JOSE ARBEY CC# 7535883 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/11/2007 Radicación 2007-280-6-22966
DOC: ESCRITURA 692 DEL: 16/11/2007 NOTARIA UNICA DE FILANDIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERO JIMENEZ JOSE ARBEY CC# 7535883 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/11/2007 Radicación 2007-280-6-22966
DOC: ESCRITURA 692 DEL: 16/11/2007 NOTARIA UNICA DE FILANDIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALERO JIMENEZ JOSE ARBEY CC# 7535883 X
A: DAZA JIMENEZ DIANA PATRICIA
A: HIJOS QUE LLEGARE A TENER
A: JIMENEZ RODRIGUEZ YOLANDA
A: OROZCO DAZA LICETH DAYANA
A: SU FAVOR

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/6/2014 Radicación 2014-280-6-9593
DOC: OFICIO 687A DEL: 21/4/2014 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - (RAD.#630014003003-2014-00105-00)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388
A: VALERO JIMENEZ JOSE ARBEY CC# 7535883 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 31/7/2015 Radicación 2015-280-6-13301
DOC: OFICIO J3 1160 DEL: 28/7/2015 JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-173325

Impreso el 4 de Septiembre de 2015 a las 09:05:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: VALERO JIMENEZ JOSE ARBEY CC# 7535883 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 31/7/2015 Radicación 2015-280-6-13303

DOC: ESCRITURA 278 DEL: 27/7/2015 NOTARIA UNICA DE FILANDIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 DEL DECRETO 960/70 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: VALERO JIMENEZ JOSE ARBEY CC# 7535883 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 31/7/2015 Radicación 2015-280-6-13305

DOC: ESCRITURA 2618 DEL: 29/7/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 DEL DECRETO 960/70

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA JIMENEZ DIANA PATRICIA

A: JIMENEZ RODRIGUEZ YOLANDA

A: OROZCO DAZA LICETH DAYANA

A: VALERO JIMENEZ JOSE ARBEY CC# 7535883 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 31/7/2015 Radicación 2015-280-6-13307

DOC: AUTO SN DEL: 26/5/2015 JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: $ 32.875.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0108 ADJUDICACION EN REMATE - EN PROCESO HIPOTECARIO -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALERO JIMENEZ JOSE ARBEY CC# 7535883

A: VELASQUEZ MUÑOZ JOHN JAIRO CC# 1094946929 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2007-280-3-27 Fecha: 17/1/2007

LO AGREGADO EN DIRECCION DEL INMUEBLE: "MANZANA F". SI VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 2007-280-3-27 Fecha: 17/1/2007

LO SUPRIMIDO EN ESTA ANOTACION: "EN DIECISEIS LOTES". SI VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 2009-280-3-302 Fecha: 20/3/2009

LO AGREGADO EN ESTA ANOTACION: "MEJORA CONSTRUIDA POR LA CONSTRUCTORA VILLA ANGELA LTDA". SI VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-173325

Impreso el 4 de Septiembre de 2015 a las 09:05:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-76256 FECHA:4/9/2015
NIS: 3YQb1EkQV4ny7xk9R11GkPjxdIN2xUfiKk7Zi7Ukth9h19dzKy/KsQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

29

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

CONSTANCIA COPIAS AUTÉNTICAS. Rad. 63001400300320140010500

Las anteriores fotocopias fueron tomadas de sus originales, los cuales reposan en esta Oficina, en el proceso ejecutivo singular radicado Nº **63001400300320140010500** promovido por la **BANCOLOMBIA S.A.** en contra del señor **JOSÉ ARBEY VALERO JIMÉNEZ**, conforme a los parámetros del numeral 3 del artículo 530 del C.P.C.

CONSTANCIA EJECUTORIA. Rad. 63001400300320140010500

El auto calendado el veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015), por medio del cual se aprueba la diligencia de remate llevada a cabo el día trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), fue notificado a las partes el día veintiocho (28) de mayo del presente año, y está debidamente ejecutoriado.

Hábiles: 29 de mayo, 1 y 2 de junio de 2015.

Armenia, Quindío, 24 de junio de 2015.

OSCAR IVÁN CRUZ CHAVARRO
SECRETARIO

180

172

30

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Armenia – Quindío

DILIGENCIA DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 3-2014-00105

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día de hoy treçe (13) de mayo del año dos mil quince (2015), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la DILIGENCIA DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra JOSÉ ARBEY VALERO JIMÉNEZ, radicado bajo el No. 3**-2014-00105**; la suscrita JUEZ TERCERA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de Armenia Quindío, en el recinto en donde funciona la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Armenia, Oficina 501 del Edificio Gómez Arbeláez, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 525 del C.P. Civil, modificado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2.003 acercándose las publicaciones de radio y prensa, al igual que el certificado de tradición actualizado del inmueble.

El bien inmueble objeto de la licitación es el siguiente:

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 16 DE LA MANZANA F, EN LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA II ETAPA, ARMENIA QUINDÍO, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro. 280-173325.

ALINDERADO ASÍ: POR EL NORTE: CON EL LOTE No. 3 y 4 DE LA MISMA MANZANA F EN UNA EXTENSIÓN DE 5.00 mts, CADA UNO, POR EL ORIENTE: CON LA VÍA PEATONAL P2 EN UNA EXTENSIÓN DE 10.00 mts, POR EL SUR: CON EL LOTE No. 15 EN UNA EXTENSIÓN DE 10.00 Mts Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE No. 05 EN UNA EXTENSIÓN DE 5.00 mts Y ENCIERRA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO
SECRETARIO

181

~~173~~

31

TRADICIÓN: DECLARA ADEMÁS LA PARTE VENDEDORA QUE ADQUIRIÓ EN VARIOS LOTES ASÍ: A- LOTE EN MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO LA MARINA, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q. POR COMPRAVENTA A JOSÉ JESÚS GALLEGO A., PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 1227 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1951 CORRIDA EN LA NOTARÍA TERCERA DE ARMENIA QUINDÍO Y REGISTRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1951 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA Q. ESTE LOTE FUE DIVIDIDO ASÍ; a) LOTE DE 2.144.30M2 QUE FUE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA Y b) LOTE LA MARINA CON ÁREA DE 6.411.95M2, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q., POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LA SUCESIÓN DE HORTENSIA NIETO, SEGÚN SENTENCIA DEL 22 DE JUNIO DE 1942 DEL JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE ARMENIA Q., PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA DE ARMENIA Y REGISTRADA BAJO EL FOLIO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-55273 C- LOTE 3 LA MARINA CON ÁREA DE 3.817.75M2, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q., POR COMPRA A MARÍA EVA ALZATE NIETO, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 255 DEL 29 DE ABRIL DE 2006, CORRIDA EN LA NOTARÍA ÚNICA DE FILANDIA Y REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA Q., BAJO EL FOLIO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-55275 D- LOTE 4 LA MARINA CON ÁREA DE 1.230.26M2, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q., POR COMPRA A MARÍA EVA ALZATE NIETO, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 255 DEL 29 DE ABRIL DE 2006, CORRIDA EN LA NOTARÍA ÚNICA DE FILANDIA Y REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA Q. BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-55276 E- LOTE 5 LA MARÍA CON ÁREA DE 3.235.15M2, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Q., POR COMPRA A LILIA ALZATE NIETO, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 255 DEL 29 DE ABRIL DEL 2006M CORRIDA EN LA NOTARÍA ÚNICA DE FILANDIA Y REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA Q., BAJO EL FOLIO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-112875 F- LOTE 6 LA MARINA CON ÁREA DE 8.515.25M2, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Q., POR COMPRA A MARÍA LIGIA ALZATE DE HURTADO, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 255 DEL 29 DE ABRIL DE 2006, CORRIDA EN LA NOTARÍA ÚNICA DE FILANDIA Y REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, Q., BAJO EL FOLIO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-55273 G- MEDIANTE LA MISMA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIONES CIVIL
MUNICIPALES
ARMENIA QUINDÍO

Secretario

182

32

ESCRITURA PÚBLICA 255 DEL 29 DE ABRIL DE 2006 Y YA CITADA, MARIELA ALZATE NIETO ENGLOBÓ EL REMANENTE DE LA MATRÍCULA 280-54564 Y LOS LOTES 1 LA MARINA, LOTE 3 LA MARINA, LOTE 4 LA MARINA, LOTE 5 LA MARINA Y LOTE 6 LA MARINA, OBTENIENDO UN LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN CON ÁREA DE 24.029.00M2 Y AL CUAL SE LE ASIGNÓ LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 280-172800. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 591 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2006, CORRIDA EN LA NOTARÍA ÚNICA DE FILANDIA Y REGISTRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, Q., SE DIVIDIÓ EL LOTE EN MAYOR EXTENSIÓN OBTENIENDO DOS LOTES ASÍ: 1) QUINTAS DE LA MARINA II ETAPA, CON ÁREA DE 14.478.25M2 Y 2) QUINTAS DE LA MARINA III ETAPA, CON ÁREA DE 9.550.75 M2. MEDIANTE LA MISMA ESCRITURA SE DESENGLOBÓ Y DIVIDIÓ EL LOTE QUINTAS DE LA MARINA II ETABA, OBTENIENDO 6 MANZANA (F, G, H, I, J Y K), ADEMÁS DE LOTES DE RESERVA Y ÁREAS DE CESIÓN, PROCEDIENTDO LUEGO A DETERMINAR CADA UNO DE LOS LOTES QUE CONFORMAN LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA II ETAPA, DEL CUAL A SU VEZ SE DESENGLOBÓ EL LOTE (16) DE LA MZ F EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 280-173325.Tomados de la escritura pública Nro. 0692 del 16 de noviembre de 2007 de la Notaría Única del Círculo de Filandia, por medio de la cual se realizó la compraventa del lote 16 de la manzana F, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-173325, entre la señora Mariela Alzate Nieto (vendedora) y José Arbey Valero Jiménez (comprador), según anotación Nro. 03 del respectivo certificado de tradición.

AVALÚO :$ 32.875.000.

Se tendrá como postor hábil quien ofrezca al menos el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al bien a rematar ($23.012.500) y quien previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho valor ($13.150.000), a órdenes de este juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. La licitación se iniciará a la hora indicada en el auto del dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciarse la diligencia.

Se hicieron presentes como postores las siguientes personas:

1. Guillermo León Rojas Echeverry, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.544.945 de Armenia, en calidad de apoderado especial del señor Edison Ríos Díaz identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.604.23.
2. Néstor Rueda Pimiento, identificado con cédula de ciudadanía Nro.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
ARMENIA QUINDIO

79.261.611.

3. Edgar Mora Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.541.189.
4. Nohemy Julieth Alzate Ariza, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.922.942.
5. Andrés Orlando Mejía Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.728.578.
6. John Jairo Velásquez Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.946.929.

Siendo las OCHO (8:00 A.M) DE LA MAÑANA, y habiendo transcurrido una (1) hora desde la iniciación de la diligencia, se DECLARA CERRADA LA LICITACION. Se procede por el juzgado a abrir los sobres que fueron allegados, consignándose en la presente únicamente la identificación de las dos últimas ofertas y el nombre de los postores, en la forma como lo contempla el numeral 3º del artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto se tiene:

1. John Jairo Velásquez Muñoz, quien ofertó la suma de $ 32.500.000.oo
2. Noemy Julieth Alzate Ariza, quien ofertó la suma de $ 32.100.000.oo

Observa el despacho que la mayor oferta fue la del señor John Jairo Velásquez Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.946.929, por valor de $32.500.000, en consecuencia se le adjudica al citado señor el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-173325. Por lo antes consignado, el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, ASIGNA, al señor (a) JOHN JAIRO VELÁSQUEZ MUÑOZ, el bien que se ha relacionado precedentemente y en el Cartel de Remate, que antecede a la presente diligencia, adjudicación que se hace por la suma de $32.500.000.oo por ser la oferta más alta y que hizo el rematante, quien estando presente acepta en todas sus partes la presente diligencia lo mismo que la adjudicación que en ella se hace. Se insta a la parte rematante para que ante el Banco Agrario de este ciudad, consigne el valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, que derogó el artículo 7° de la Ley 11 de 1.987, por la suma de ($1.625.000.oo) en la Cuenta No. 110-0050-00117-1 DTN-IMPUESTOS 5% DE REMATE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. El uno por ciento (1%) del mismo valor, como Retención en la Fuente o ganancia ocasional, equivalentes ($325.000.oo) y pago de predial, sumas estas últimas que se cancelarán ante las entidades de esta Ciudad con los formatos de pago preestablecidos para el efecto. Igualmente el rematante deberá consignar la suma de ($19.350.000) valor que resulta de la resta de ($32.500.000.oo-$13.150.000.oo) como

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE
ARMENIA QUINDIO
Secretario

184
~~176~~
31

excedente del valor del remate, debiendo acercar copias de dichos recibos de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la presente diligencia, para poder continuar con el trámite normal del proceso. Reintegrase a los postores vencidos el dinero por ellos consignado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma en constancia por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes[1].

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
LA JUEZ

John Jairo Velasquez M.

JOHN JAIRO VELÁSQUEZ MUÑOZ
C.C.1.094.946.929
REMATANTE

NOEMY JULIETH ALZATE ARIZA
C.C. 41.922.942.
SEGUNDA POSTURA MÁS ALTA

OSCAR IVAN CRUZ CHAVARRO
SECRETARIO

[1] Acta diligencia de remate, proceso 63001400300320140019500 C1087

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE
ARMENIA QUINDIO
Secretario

185
35 194

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 19 de mayo de 2015 a las 5:00 de la tarde, venció el término de 3 días concedido al rematante para que realizara la consignación ordenada en el auto anterior. Oportunamente el día 19 de febrero presentó el documento requerido, de igual forma el día 26 de mayo de 2015, acreditó el pago de servicios públicos e impuesto, solicitando el reembolso correspondiente.

Días hábiles: 14, 15 y 19 de mayo de 2015.
Días inhábiles: 16, 17, 18 de mayo de 2015.

Armenia, Quindío. 26 de mayo de 2015

Oscar Iván Cruz Chavarro
Secretario.

JUZGADO TERCERO EJECUCION CIVIL
Armenia – Quindío

Auto	: APRUEBA DILIGENCIA DE REMATE
Proceso	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Ejecutante	: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	: JOSÉ ARBEY VALERO JIMÉNEZ
Radicación	: 630014003003-2014-00105-00 (1087)

Veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015).

Procede el despacho a través de la presente providencia a estudiar la procedencia de la aprobación o invalidez de la diligencia de remate o venta en pública subasta que se llevó a cabo dentro del proceso de la referencia, la cual fue realizada el día 13 de mayo de 2015.

Dentro de la audiencia pública, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), comparecieron al despacho, demostrando la consignación de la postura mínima, los señores Guillermo León Rojas Echeverry, Néstor Rueda Pimiento, Edgar Mora Hurtado, Nohemy Julieth Alzate Ariza, Andrés Orlando Mejía Hurtado, John Jairo Velásquez Muñoz. Los dos postores con las ofertas más altas fueron los señores Noemy Julieth Alzate Ariza, quien ofertó la suma de ($32.100.000.oo) y John Jairo Velásquez Muñoz, quien ofertó la suma de ($32.500.000.oo). Una vez concluida la lectura de los sobres el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, procedió a ADJUDICAR al señor JOHN JAIRO VELÁSQUEZ MUÑOZ titular de la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.946.929, el bien inmueble, lote del

JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE
ARMENIA QUINDIO
Secretario

terreno distinguido con el número 16 de la manzana F, en la Urbanización Quintas de la Marina II etapa, Armenia, Quindío, con matrícula inmobiliaria Nro. 280-173325, en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($32.500.000.oo). Al rematante se le advirtió que disponía del término de 3 días para aportar los recibos de pago por las sumas de: A) ($1.625.000.oo) por concepto del valor correspondiente al 5% del remate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, que derogó el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, B) ($325.000.oo) por concepto del 1% del mismo valor, como retención en la fuente o ganancial ocasional y C) La suma de ($19.350.000.oo) como excedente del valor del remate.

Oportunamente el día 19 de mayo del año en curso el rematante aportó al proceso los mencionados recibos de pago, materializados en la consignación por el valor de $19.350.000.00, realizada en el Banco Agrario de Colombia a favor del despacho, la consignación por el valor de $1.625.000.00 realizada en el Banco Popular a favor del DTN y el recibo de pago N.201419060460483 por el valor de $325.000.00 expedido por la DIAN.

Por lo anterior, se desprende que, se cumplieron en esta forma las exigencias de los artículos 525, 526, 527 y s.s del Código de Procedimiento Civil, por lo tanto es procedente darle aprobación al citado remate, tal como lo consagra el artículo 530 Ibídem, modificado por el articulo 35 de la ley 1395 del 12 de julio de 2010.

Así mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 530 de la normativa en cita, modificado por el artículo 60 de la Ley 794 de 2003, se dispondrá entre otros ordenamientos, el levantamiento del embargo y secuestro que pesa sobre el inmueble rematado, Para tales efectos se librará el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Se dispondrá la notificación del presente proveído al secuestre, comunicándole que ha cesado en sus funciones como tal y que deberá hacer entrega inmediata del inmueble al rematante y rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal.

De igual forma, y como quiera que el rematante en escrito que precede, solicita el reintegro de las sumas de dinero que pagó por concepto de retención en la fuente, equivalente al 1%, es decir la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO. ($325.000.00), así como el pago por servicios públicos domiciliarios, que ascienden a la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($1.182.063.oo) y la suma por concepto de impuesto predial unificado el cual se determinará al momento de que el rematante acredite de manera clara y detallada el valor al cual asciende el impuesto predial del inmueble tantas veces referenciado para el año 2015. Así las cosas se ordenará requerir al rematante para que realice el trámite ante la entidad correspondiente, siendo procedente acceder al reembolso del 1% por concepto de retención en la fuente y del valor por el pago de los servicios públicos, y así se determinará en la parte resolutiva del presente proveído, para tal fin se ordenará fraccionar por secretaría los títulos que correspondan.

Igualmente, se ordenará una liquidación adicional del crédito en la forma indicada en el numeral 5° del artículo 521 del C.P. Civil, con el fin de proceder a la entrega del producto del remate a la parte demandante, hasta la concurrencia del crédito, sin que lo anterior se pueda ordenar mediante la presente providencia como quiera

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Secretario

187
196
34

que la última liquidación del crédito fue aprobada hasta el día 26 de febrero de 2015.

Por último, se ordenará realizar por secretaría una liquidación adicional de costas procesales.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL REMATE efectuado mediante diligencia del día 13 de mayo de 2015 al inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria N. 280-173325, el cual se identifica como lote de terreno distinguido con el número 16 de la manzana F, en la Urbanización Quintas de la Marina II etapa, de Armenia Quindío y comprendido dentro de los siguientes linderos "*POR EL NORTE: CON EL LOTE No. 3 y 4 DE LA MISMA MANZANA F EN UNA EXTENSIÓN DE 5.00 mts, CADA UNO, POR EL ORIENTE: CON LA VÍA PEATONAL P2 EN UNA EXTENSIÓN DE 10.00 mts, POR EL SUR: CON EL LOTE No. 15 EN UNA EXTENSIÓN DE 10.00 Mts Y POR EL OCCIDENTE: CON EL LOTE No. 05 EN UNA EXTENSIÓN DE 5.00 mts Y ENCIERRA.* ***TRADICIÓN:*** *DECLARA ADEMÁS LA PARTE VENDEDORA QUE ADQUIRIÓ EN VARIOS LOTES ASÍ: A- LOTE EN MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO LA MARINA, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q. POR COMPRAVENTA A JOSÉ JESÚS GALLEGO A., PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 1227 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE.1951 CORRIDA EN LA NOTARÍA TERCERA DE ARMENIA QUINDÍO Y REGISTRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1951 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA Q. ESTE LOTE FUE DIVIDIDO ASÍ; a) LOTE DE 2.144.30M2 QUE FUE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA Y b) LOTE REMANENTE DE 8.18.64 M2 QUE CONSERVÓ LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 280-54564. –B LOTE 1 LA MARINA CON ÁREA DE 6.411.95M2, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q., POR ADJUDICACIÓN DENTRO DE LA SUCESIÓN DE HORTENSIA NIETO, SEGÚN SENTENCIA DEL 22 DE JUNIO DE 1942 DEL JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE ARMENIA Q., PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA DE ARMENIA Y REGISTRADA BAJO EL FOLIO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-55273 C- LOTE 3 LA MARINA CON ÁREA DE 3.817.75M2, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q., POR COMPRA A MARÍA EVA ALZATE NIETO, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 255 DEL 29 DE ABRIL DE 2006, CORRIDA EN LA NOTARÍA ÚNICA DE FILANDIA Y REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA Q., BAJO EL FOLIO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-55275 D- LOTE 4 LA MARINA CON ÁREA DE 1.230.26M2, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q., POR COMPRA A MARÍA EVA ALZATE NIETO, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 255 DEL 29 DE ABRIL DE 2006, CORRIDA EN LA NOTARÍA ÚNICA DE FILANDIA Y REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA Q. BAJO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-55276 E- LOTE 5 LA MARINA CON ÁREA DE 3.235.15M2, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Q., POR COMPRA A LILIA ALZATE NIETO, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 255 DEL 29 DE ABRIL DEL 2006M CORRIDA EN LA NOTARÍA ÚNICA DE FILANDIA Y REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA Q., BAJO EL FOLIO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-112875 F- LOTE 6 LA MARINA*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE
ARMENIA QUINDIO
Secretario

CON ÁREA DE 8.515.25M2, UBICADO EN EL PARAJE LA GRECIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Q., POR COMPRA A MARÍA LIGIA ALZATE DE HURTADO, PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 255 DEL 29 DE ABRIL DE 2006, CORRIDA EN LA NOTARÍA ÚNICA DE FILANDIA Y REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, Q., BAJO EL FOLIO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-55273 G- MEDIANTE LA MISMA ESCRITURA PÚBLICA 255 DEL 29 DE ABRIL DE 2006 Y YA CITADA, MARIELA ALZATE NIETO ENGLOBÓ EL REMANENTE DE LA MATRÍCULA 280-54564 Y LOS LOTES 1 LA MARINA, LOTE 3 LA MARINA, LOTE 4 LA MARINA, LOTE 5 LA MARINA Y LOTE 6 LA MARINA, OBTENIENDO UN LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN CON ÁREA DE 24.029.00M2 Y AL CUAL SE LE ASIGNÓ LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 280-172800. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 591 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2006, CORRIDA EN LA NOTARÍA ÚNICA DE FILANDIA Y REGISTRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006 EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, Q., SE DIVIDIÓ EL LOTE EN MAYOR EXTENSIÓN OBTENIENDO DOS LOTES ASÍ: 1) QUINTAS DE LA MARINA II ETAPA, CON ÁREA DE 14.478.25M2 Y 2) QUINTAS DE LA MARINA III ETAPA, CON ÁREA DE 9.550.75 M2. MEDIANTE LA MISMA ESCRITURA SE DESENGLOBÓ Y DIVIDIÓ EL LOTE QUINTAS DE LA MARINA II ETABA, OBTENIENDO 6 MANZANA (F, G, H, I, J Y K), ADEMÁS DE LOTES DE RESERVA Y ÁREAS DE CESIÓN, PROCEDIENTDO LUEGO A DETERMINAR CADA UNO DE LOS LOTES QUE CONFORMAN LA URBANIZACIÓN QUINTAS DE LA MARINA II ETAPA, DEL CUAL A SU VEZ SE DESENGLOBÓ EL LOTE (16) DE LA MZ F EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 280-173325.Tomados de la escritura pública Nro. 0692 del 16 de noviembre de 2007 de la Notaría Única del Círculo de Filandia, por medio de la cual se realizó la compraventa del lote 16 de la manzana F, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-173325, entre la señora Mariela Alzate Nieto (vendedora) y José Arbey Valero Jiménez (comprador), según anotación Nro. 03 del respectivo certificado de tradición .DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: LOTE 16 CON EXTENSIÓN DE 50 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 591, 17/10/2006, NOTARÍA ÚNICA DE FILANDIA". Según certificado de tradición.

SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar de embargo y secuestro, perfeccionadas sobre el bien inmueble rematado con matrícula inmobiliaria número 280-173325, medida decretada mediante auto de fecha 21 de abril de 2014 e inscrita en la anotación Nro. 07 del respectivo certificado de tradición.

TERCERO: SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE COPIA AUTENTICA del Acta de remate y del presente auto, las cuales se entregarán en un término de 5 días siguientes a la expedición de este último. Si se trata de bienes sujetos a registro, dicha copia se inscribirá y protocolizará en la Notaría correspondiente al lugar del proceso; copia de la escritura se agregará luego al expediente.

CUARTO: INFORMAR AL SECUESTRE que sus funciones como tal se han extinguido; razón por la cual SE LE ORDENA la entrega del bien al rematante en un plazo de 3 días y que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro de los 10 días siguientes a la notificación que de este auto se le haga.

QUINTO: SE ORDENA el reembolso de los dineros cancelados por el rematante por los siguientes valores:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE
ARMENIA QUINDIO
Secretario

189

- Pago por concepto de retención en la fuente, equivalente al 1%, es decir la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO. ($325.000.00).
- Pago por servicios públicos domiciliarios, que ascienden a la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS ($1.182.063.oo).
- Suma por concepto de impuesto predial unificado el cual se determinará al momento de que el rematante acredite de manera clara y detallada el valor al cual asciende el impuesto predial del inmueble tantas veces referenciado para el año 2015.

SEXTO: Requerir al rematante para que realice el trámite anterior, ante la entidad correspondiente, para tal fin se le concede el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado que de la presente providencia se realice.

SÉPTIMO: ORDENAR una liquidación adicional del crédito en la forma indicada en el numeral 5° del artículo 521 del C.P. Civil, con el fin de proceder a la entrega del producto del remate a la parte demandante, hasta la concurrencia del crédito, sin que lo anterior se pueda ordenar mediante la presente providencia como quiera que la última liquidación del crédito fue aprobada hasta el día 26 de febrero de 2015.

OCTAVO: ORDENAR por secretaría una liquidación adicional de costas.

NOVENO: ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario, así como la constitución del patrimonio de familia inembargable, contenidos en la escritura pública Nro. 692 del 16 de noviembre de 2.007 a favor de Bancolombia S.A. y a favor de José Arbey Valero Jiménez, Diana Patricia Daza Jiménez, Yolanda Jiménez Rodríguez y los menores de edad Liceth Dayana Orozco Daza y de los hijos que llegaran a tener, e inscritas en las anotaciones Nros. 05 y 06 del certificado de tradición, respectivamente, por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente proveído. Envíese el respectivo oficio.

DÉCIMO: REALÍCENSE por secretaría todas las actuaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo aquí decidido, así como la realización de los fraccionamiento a que haya lugar.

ÚNDÉCIMO: Una vez aprobada la liquidación adicional del crédito y la liquidación actualizada de costas, se dispondrá lo pertinente a la entrega a la parte demandante del producto del remate y la consecuente terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como la devolución de algún saldo a favor del demandado si hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
J U E Z

M.L.C.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
28 de mayo de 2015

OSCAR IVAN CRUZ NAVARRO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE
ARMENIA QUINDIO

Secretario

40

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL D...
ARMENIA - QUINDÍO

Fecha: 24 JUN 2015

Las anteriores fotocopias fueron tomadas de sus originales, las cuales reposan en esta oficina, en el proceso ejecutivo radicado No. B-2014-105 Promovido por Bancolombia SA. contra José Arboy Valero Jiménez consta de 10 folios.

SECRETARIO

190

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 8 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 493

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010313350005000, con matricula inmobiliaria 280-173325, ubicado en Urb. Quintas de la Marina II etapa Lote # 16, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ F CASA 16 , BARRIO QUINTAS DE LA MARINA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 255 del 29 de Abril de 2006, Notaría Primera de Filandia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LEONARDO CASTRILLON GOMEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Leonardo Castrillón Gomez
9126623

EDUIN

191

Armenia, 21 de Septiembre de 2015

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE26340
Ciudadano: ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ
Fecha: 2015-09-21 09:30:52
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 12, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Doctora
Claudia Milena Hincapié A.
Subdirectora
Planeación municipal
Armenia

De manera atenta solicito a usted la expedición de certificado de nomenclatura del predio ubicado en la calle 10 Nº 22A-04A del barrio Granada, en esta ciudad.

Para los efectos, acompaño los siguientes documentos:

- Copia de la Escritura
- " del certificado de tradición
- estampillas pro-hospital y pro-desarrollo.

Por su atención, le expreso mis agradecimientos.

Cordialmente,

Elizabeth Restrepo H.
ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ
cc. 24475017 Armenia

tels = 7413004
3147311370

494

192

República de Colombia

Aa021481166

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE ARMENIA
Calle 19 14-25 - Teléfono: 7355541 7355524

INSTRUMENTO NÚMERO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (849)========

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (09) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE

CLASE DE ACTO Y CODIGO: **ADJUDICACIÓN SUCESIÓN - 0109** ----------

CAUSANTE: **LEONILDE HERNANDEZ OSORIO**, CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **24.446.442**. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-175008 ----------

FICHA(S) CATASTRAL(ES): 010500000098000400000000 ----------

CUANTÍA DEL ACTO (PARA REGISTRO): **$46.661.000.oo**. ----------

CUANTÍA DEL ACTO (PARA NOTARIA): **$61.468.606.oo.** ----------

INMUEBLES Y DIRECCIÓN: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 2, DE LA CALLE 9 # 22A - 01, BARRIO GRANADA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.** ----------

**********PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**********

Nombres	Identificación
HEREDERO:	
ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ	C.C. 24.475.017
ABOGADO:	
HORACIO MUÑOZ ECHEVERRI	C.C. 4.311.172

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Segunda de Armenia Q., cuyo Notario es el doctor **CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ**, a los NUEVE (09) ======= días del mes de JUNIO del año DOS MIL QUINCE (2015), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció el doctor **HORACIO MUÑOZ ECHEVERRI**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número

NOTARIA SEGUNDA ARMENIA
Carlos Eduardo Urrea A.
NIT. 7.561.731-8

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

4.311.172 y portador de la Tarjeta Profesional No. 3812 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial de la señora **ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ,** mayor de edad, de estado civil soltera con unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.475.017, hábil para contratar y obligarse, quien actúa en la calidad de Heredera, según poder que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, dentro de la sucesión intestada de la causante la señora **LEONILDE HERNANDEZ OSORIO**, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 24.446.442, eleva a Escritura Pública el trabajo de liquidación, partición y adjudicación, realizado dentro de la mencionada sucesión, la cual fue tramitada en esta Notaría e iniciada el día **4 de mayo de dos mil quince (2015),** mediante acta número diecinueve **(19)**, efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro; efectuadas las publicaciones ordenadas por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, a través de edicto fechado el **4 de mayo de 2015,** sin que se hubiere presentado persona alguna a reclamar, distinta del heredero del causante concurrido; vencido el término de emplazamiento ordenado por el número 3o del mencionado decreto, en el periódico **LA REPÚBLICA** y en la Emisora TRANSMISORA QUINDIO, el **TRECE (13) DE MAYO de dos mil quince (2015)** publicaciones debidamente certificadas, documentación que se protocolizan con el presente instrumento. El doctor **HORACIO MUÑOZ ECHEVERRI**, en la calidad ya indicada, fundamenta su petición en los siguientes:

HECHOS: ----------

PRIMERO: El día 31 de julio de 2014 falleció la señora **LEONILDE HERNANDEZ OSORIO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.446.442, en el Municipio de Armenia (Quindío), lugar de su último domicilio, hecho inscrito en la Notaria Primera de Armenia según Registro Civil de Defunción con indicativo serial 06880831. ----------

SEGUNDO: La señora **LEONILDE HERNANDEZ OSORIO**, en vida era de estado civil soltera y no tenía unión marital de hecho ni sociedad patrimonial de hecho constituida con ninguna persona, en virtud de que quien fuere su compañero

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa021481167

permanente, el señor Heriberto Restrepo, falleció el 29 de mayo de 1980 en Ibagué, hecho inscrito en la Notaria Segunda de Ibagué al Folio 341. ----------

TERCERO: La señora **LEONILDE HERNANDEZ OSORIO**, al fallecer solamente dejó como heredera a su hija **ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, de estado civil soltera con unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.475.017. ----------

CUARTO: La señora **LEONILDE HERNANDEZ OSORIO,** no otorgó testamento, por lo que el presente tramite tiene el carácter de sucesión intestada. ----------

QUINTO: Mi poderdante solicita la liquidación de herencia ante esta Notaria, aportando el inventario y avalúo del activo, y el respectivo trabajo de adjudicación y partición. ----------

JURAMENTO: Mi poderdante manifiesta bajo la gravedad del juramento que desconoce de la existencia de otros interesados con igual o mejor derecho que el ella tiene o pueda tener y que se desconoce de la existencia de legatarios o acreedores, así como de la existencia de otros activos y pasivos diferentes a los que acompañan el inventario adjunto. ----------

Con la presente solicitud, acompaño los documentos indicados en el artículo 588 del Código de Procedimiento Civil, el inventario y avaluó de los bienes, la relación de pasivos de la herencia y el respectivo trabajo de adjudicación y el poder otorgado al suscrito abogado. ----------

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Los Hechos anteriormente narrados encuadran en lo dispuesto en el Decreto 902 de 1988,-2651 de 1991 y en los artículos 1008 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes y complementarias. ----------

**********INVENTARIOS Y AVALÚOS**********

I. ACTIVO: ----------

PARTIDA PRIMERA: El 100% de: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 2, DE LA CALLE 9 # 22A - 01, BARRIO GRANADA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, con una extensión de 61.60 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-175008, y con la ficha catastral número 010500000098000400000000, y comprendido dentro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A.

de los siguientes lineros, según el título de adquisición: ### Por el norte, del punto 2 al punto 3 en longitud de 5.40 metros, con predio de Leonilde Hernández Osorio; al Oriente, del punto 3 al punto 4 en longitud de 11.20 metros con predio de Leonor Garnica Hernández; al Sur: del punto 4 al punto 1, en longitud de 5.60 metros, con la calle 10; al Occidente, del punto 1 al punto 2 en 11.20 metros, con predio de Javier Zapata Vargas. ###. ----------

TRADICIÓN: La causante adquirió el citado inmueble, por COMPRAVENTA de mayor extensión realizada a ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ, por medio de la Escritura Pública No. 7146 del 23 de noviembre del año 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Armenia Quindío; posteriormente, se llevó a acabo división material del inmueble a través de la escritura pública número 2342 del 24 de julio de 2007, dando como resultado el presente inmueble, al que se le ha asignado la matricula inmobiliaria número 280-175008. ----------

Inmueble avaluado en **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($46.661.000.oo) MONEDA CORRIENTE.** ----------

PARTIDA SEGUNDA: Certificado de depósito de ahorro a término No. 0031265 con la Corporación de Ahorros COFINCAFE de Armenia, por la suma de Diez Millones de Pesos Moneda legal ($10.000.000.oo), a nombre de Leonilde Hernández Osorio, con cédula de ciudadanía 24.446.442. ----------

PARTIDA TERCERA: Depósito en efectivo de **$4.807.606.oo** en la Corporación de Ahorro COFINCAFE de Armenia, cuenta de ahorros número 210505-9010, a nombre de Leonilde Hernández Osorio. ----------

SUMA EL ACTIVO: $61.468.606.oo ----------

PASIVO: Cero pesos. ----------

Declaro que no existen otros activos o pasivos que inventariar ni relacionar. En consecuencia el inventario de bienes y avalúos es como sigue: ----------

Partida Primera	**$ 46.661.000.oo** ----------
Partida Segunda.....	**$10.000.000.oo**----------
Partida tercera	**$ 4.807.606.oo** ----------
TOTAL ACTIVOS	$ 61.468.606.oo ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa021481168

RESUMEN:----------

ACTIVO	VALOR
TOTAL ACTIVO	$ 61.468.606.oo
PASIVO	$0,00
TOTAL PAVISO	$0,00
TOTAL ACTIVO	$ 61.468,606.oo

**********TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION**********

ACERVO HEREDITARIO: Según el inventario y el avalúo, el monto del activo es de **$ 61.468.606.oo**, como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales y el pasivo es de cero - 0 -, de dicha suma se debe proceder a liquidar la herencia en cabeza de la único heredera, **ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ** por ser hija única de la causante. En consecuencia, la liquidación es como sigue: ----------

RESPECTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: La causante era de estado civil soltera sin unión marital de hecho. ----------

Valor de los bienes inventariados: $ 61.468.606.oo ----------

HIJUELA ÚNICA: corresponde a **ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.475.017, la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($61.468.606.oo)**, suma con la cual se le paga lo que le corresponde como Herencia, por lo cual se le ADJUDICAN los siguientes bienes: ----------

El 100% del siguiente inmueble: ----------

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 2, DE LA CALLE 9 # 22A - 01, BARRIO GRANADA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con una extensión de 61.60 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-175008, y con la ficha catastral número 010500000098000400000000, y comprendido dentro de los siguientes lineros, según el título de adquisición: ### Por el norte, del punto 2 al punto 3 en longitud de 5.40 metros, con predio de Leonilde Hernández Osorio; al Oriente, del punto 3 al punto 4 en longitud de 11.20 metros con predio de Leonor Garnica Hernández; al Sur: del punto 4 al punto 1, en longitud de 5.60 metros, con la calle

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10; al Occidente, del punto 1 al punto 2 en 11.20 metros, con predio de Javier Zapata Vargas. ###. ----------

TRADICIÓN: La causante adquirió el citado inmueble, por COMPRAVENTA de mayor extensión realizada a ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ, por medio de la Escritura Pública No. 7146 del 23 de noviembre del año 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Armenia Quindío; posteriormente, se llevó a acabo división material del inmueble a través de la escritura pública número 2342 del 24 de julio de 2007, dando como resultado el presente inmueble, al que se le ha asignado la matricula inmobiliaria número 280-175008. ----------

Inmueble avaluado en **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($46.661.000.oo) MONEDA CORRIENTE.** ----------

Y con las siguientes sumas dinerarias: ----------

2. Certificado de depósito de ahorro a término No. 0031265 con la Corporación de Ahorros COFINCAFE de Armenia, por la suma de Diez Millones de Pesos Moneda legal ($10.000.000.oo), a nombre de Leonilde Hernández Osorio, con cédula de ciudadanía 24.446.442. ----------

3. Depósito en efectivo de **$4.807.606.oo** en la Corporación de Ahorro COFINCAFE de Armenia, cuenta de ahorros número 210505-9010, a nombre de Leonilde Hernández Osorio. ----------

********** **RESUMEN DE ADJUDICACIONES** **********

DETALLE	ADJUDICACIÓN	ACTIVO
Valor de los bienes inventariados		$61.468.606.oo
HIJUELA UNICA para **ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ**	$61.468.606.oo	
SUMAS IGUALES	**$61.468.606.oo**	**$61.468.606.oo**

********** (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) **********

De esta manera se ha dado cumplimiento a lo señalado por el decreto 902 de 1988 para iniciar, desarrollar y culminar con este instrumento público, al trámite de la liquidación de sucesiones. ----------

**********COMPROBANTES FISCALES**********

ANEXOS. PAZ Y SALVOS DE PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACIÓN No.20151951 y 20151950 expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa021481169

de Armenia, el día 24 de febrero de 2015, válidos hasta el 31 de diciembre de 2015, con relación a la ficha catastral número 010500000098000400000000 y avalúo $46.661 000.oo, poder, registro de defunción de la causante; registros del estado civil de la heredera; el inventario de avalúo de los bienes; la relación del pasivo de la herencia; y el respectivo trabajo de partición y/o adjudicación, certificado de tradición expedido el 6 de abril de 2015 ----------

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento Notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el articulo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. ----------

****

RESOLUCION 0641 DE 2015

PAPEL NÚMERO:Aa021491166 - Aa021491167 - Aa021491168 - Aa021491169

DERECHOS RESOLUCION **0641 DE 2015**

DERECHOS NOTARIALES: $ 230312

EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 161200

I.V.A.: $ 62646

FONDO Y NOTARIADO: $ 14500

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

Horacio Muñoz E

HORACIO MUÑOZ ECHEVERRI
C.C. No. 4311172
T.P. No. 3812 C S J.
DIRECCION: Cra 19 #10N-89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA
ELABORÓ DIEGO HERNÁN LOZANO TORRES REVISÓ GRACIELA GÓMEZ HOYOS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Armenia, Mayo 04 del 2015

Señores
JEFE DIVISIÓN Y COBRANZA
DIAN
Armenia

2015 MAY -8 A 8:40 003220
Luis Fernando Gomez Ramirez
7 536 331

Comunícales mediante acta número 19 del día 4 de Mayo de 2.015 esta notaría admitió actuación notarial de liquidación de herencia de la causante **LEONILDE HERNANDEZ OSORIO,** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.446.442.

Cuantía: $61.468.606

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUNDÍO, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia INTESTADA de la causante **LEONILDE HERNANDEZ OSORIO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.446.442, y quien falleció el pasado 31 de Julio de 2014. Aceptado el trámite en esta Notaría el día 04 de mayo de 2.015, mediante Acta número 19, para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el 04 de Mayo del año 2015, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) y se ordena su respectiva publicación.

El Notario,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca11755054O

EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY QUINCE (15) DE MAYO DEL 2015, SIENDO LAS 6:00 PM



CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ARMENIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEGUNDA
ARMENIA QUINDÍO

198

Armenia, Abril 13 del 2015

Doctor
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO
Armenia

Ref: Otorgamiento Poder

ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ, mayor de edad e identificada con las cédula de ciudadanía número 24.475.017, actuando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **HORACIO MUÑOZ ECHEVERRI,** identificado con la T. P No. 3812 del C. S. de la J, a fin de que en mi nombre y representación comparezca ante su despacho y presente solicitud de liquidación de sucesión de mi madre **LEONILDE HERNANDEZ OSORIO,** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24446.442 y quien falleció el pasado 31 de julio del 2014 en la ciudad de Armenia.

Para tal fin, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que deberá entenderse prestado por la firma del presente, que:

- El último domicilio de mi madre fue la ciudad de Armenia, departamento del Quindío.
- A la fecha de su deceso, mi madre era de estado civil soltera.
- Mi madre no otorgó testamento, por lo cual la presente sucesión ha de manejarse como intestada
- La herencia la hes de recibir con beneficio de inventario.
- Declaro desde ya que desconozco la existencia de otros herederos o interesados en esta sucesión, diferentes a nosotros.
- Adicionalmente, declaro que desconozco la existencia de pasivo alguno.

Por lo anterior, mi apoderado queda facultado para allegar documentación en mi nombre, presentar solicitud de liquidación de herencia, inventario de bienes y avalúos, trabajo de partición, suscribir Escrituras Públicas, hacer aclaraciones si a ello hay lugar, corregir nuestros registros civiles de nacimiento y los de nuestros padres si a ello hay lugar, en fin efectuar todo tipo de actos inherentes al mandato que aquí se confiere.

Con todo respeto,

NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA QUINDIO COLOMBIA
EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA Y
RECONOCE POR INSISTENCIA DEL INTERESADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO
URREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

Ca11755536

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Elizabeth Restrepo H.

ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ
C.C. 24475017 Armenia, Q.

Acepto,

HORACIO MUÑOZ ECHEVERRI
C.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DE ARMENIA QUINDIO
COMPARECIO Elizabeth Restrepo Hernandez
QUIEN EXHIBIO LA C.C. 24975017
Y RESIDE EN Armenia.
DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES
SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.
EL DECLARANTE Elizabeth Restrepo H.
CARLOS EDUARDO URREA APPELAEZ
NOTARIO
13 ABR. 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
CLARA INES URREA ARBELAEZ
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO
NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDIO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

www.dian.gov.co

101 242 448 – 1819

Armenia, 19 de mayo de 2015

0002385

Señor
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIA SEGUNDA
Calle 19 No. 14-25
Armenia

Referencia: Sucesión de LEONILDE HERNANDEZ OSORIO NIT 24446442

Cordial saludo,

En atención a su comunicación radicada bajo el número interno 3220 de 08/05/2015, le informo que efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones tributarias, aduaneras ni cambiarias a cargo del causante de la referencia.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones insolutas que posteriormente surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Armenia.

Finalmente se precisa que, la presente información carece de validez en caso de no coincidir el número de identificación informado por usted y el de la persona reportada.

Cordialmente,

MARIA ELENA MUÑOZ ARBELAEZ
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Wpulidoq

NOTARIA SEGUNDA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 25/05/15 HORA: 04:30PM
FIRMA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO
NOTARIA SEGUNDA ARMENIA QUINDIO

ACTA NÚMERO 19

DE INICIACIÓN DE TRAMITE DE LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE **LEONILDE HERNANDEZ OSORIO,** quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.446.442.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia el día veinticuatro (24) de Abril del 2015, Se presentó a la Notaria Segunda del Círculo de Armenia, el Doctor **HORACIO MUÑOZ ECHEVERRY,** abogado en ejercicio, identificado con tarjeta profesional 3812 del consejo Superior de la Judicatura, y con cédula de ciudadanía 4.311.172, quien para efectos del presente tramite actúa como apoderado de la señora **ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ,** quien obra en calidad de heredera de la causante **LEONILDE HERNANDEZ OSORIO**, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la sucesión INSTESTADA de la misma, quien falleció en Armenia Quindío, el día 31 de Julio del 2014

Para el efecto presentó la solicitud escrita y sus anexos, con los siguientes documentos 1) Registro civil de defunción de la causante y de nacimiento del heredero. 2) acta de Inventarios y Avalúos de los Bienes, motivo de la sucesión 3) Liquidación de bienes y sucesión intestada 4) Trabajo de Partición 5) Certificado de Tradición y Libertad. 5) Paz y Salvos de Impuestos 6) Copias de las Escrituras Públicas del inmueble. 7) Poder Especial. 8) Certificación Bancaria 9) Copia de CDT

El suscrito Notario encontró que la solicitud y documentación anexa a ella se ajusta a las exigencias de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 902 de 1988, y en consecuencia la ha aceptado y ha ordenado que se fije por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de esta Notaría, se publique en un periódico de

CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ NOTARIO NOTARÍA 2 DE ARMENIA QUINDÍO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Amplia circulación y se difunda en la emisora, el Edicto emplazatorio correspondiente que para tal efecto se entrega al interesado o apoderado. Acto seguido el suscrito Notario Ordena las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro informando sobre la iniciación del trámite para los fines correspondientes.

Para constancia se firma la presente acta el día Cuatro (04) de mayo de 2.015

EL NOTARIO,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO
NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ARMENIA

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA
No 849 DEL DÍA 09 MES 06 AÑO 2015
NOTARIA 2ª DE ARMENIA Q.
CONSTA DE 9 HOJAS CON DESTINO A.
PARA LA ENTIDAD QUE LO REQUIERA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

201

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 8 Octubre de 2015.

DP–POT–NOM- 494

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500980004000, con matricula inmobiliaria 280-175008, ubicado en Br. Granada Cll 9 # 22A -01 Lote 2, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 10 # 22A – 4A BARRIO GRANADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 849 del 09 de Junio de 2015, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ELIZABETH RESTREPO HERNANDEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

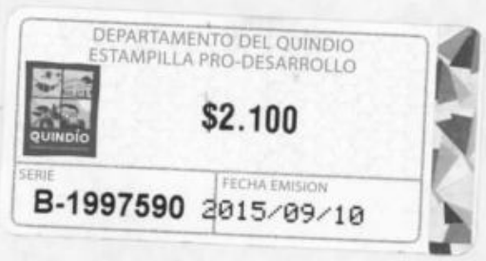

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin



Elizabeth Restrepo H.
2047507 Armenia, Q.